

Sumario

Número 225 - Miércoles, 21 de noviembre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Orden de 9 de noviembre de 2018, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2018 y de modificación de la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores.

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puesto de trabajo reservado a personal funcionario de administración, convocado por la de 1 de octubre de 2018.

12

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 19 de octubre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/1164/2017, de 24 de noviembre.

13



Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo genéricos en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Cuerpo de Médicos Forenses. 20

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 16 de noviembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia convocatoria pública para una plaza temporal de Técnico(a) Medio para Sevilla. 28

Acuerdo de 16 de noviembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública para una plaza indefinida de Especialista Portuario para el Puerto de Barbate (Cádiz). 31

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica. 36

Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal laboral técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. 48

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía. 51

Decreto 208/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 118

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de octubre de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio y ampliación, al centro de educación infantil «Payasines» de San Roque, Estación Férrea (Cádiz). (PP. 2904/2018). 136

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se ratifica el Reglamento Disciplinario de la «Federación Andaluza de Patinaje» y se acuerda su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. 138

Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se ratifica la modificación del Reglamento Electoral de la «Federación Andaluza de Espeleología» y se acuerda su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. 163

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo (*Octopus Vulgaris*) con artes de trampa en el litoral mediterráneo. 183

Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que, con carácter excepcional para la Campaña 2018, se amplía el plazo para la presentación de declaración de cosecha en el cultivo del arroz hasta el 15 de diciembre de 2018. 190

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre los expedientes de Autorización Ambiental Integrada del proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería), y de autorización administrativa previa del citado proyecto. (PP. 2971/2018). 192

Acuerdo de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de Moguer. (PP. 2882/2018). 194

Acuerdo de 11 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 2734/2018). 195

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 14 de noviembre de 2018, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se convoca la V Edición de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela», se aprueban y se dispone la publicación de las bases que regirán su convocatoria. 196

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 6 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 904/2016. (PP. 2831/2018). 205
- Edicto de 15 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 461/2018. (PP. 2925/2018). 207

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

- Edicto de 6 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 998.06/2012. 208

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 12 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 199/2018. 209
- Edicto de 25 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 222/2018. 212
- Edicto de 5 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 200/2018. 216
- Edicto de 5 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 202/2018. 220
- Edicto de 6 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 803/2017. 222
- Edicto de 6 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 230/2018. 224
- Edicto de 13 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 232/2018. 227
- Edicto de 13 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 27/2018. 230

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la formalización de los contratos que se citan. 232

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 24 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de Los Barrios, del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local, de 22 de agosto de 2018, concediendo licencia de obra para el proyecto que se cita. (PP. 2879/2018). 234

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los expedientes de fijación de justiprecio que se citan. 236

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de requerimiento de subsanación de recurso de alzada recaído en materia de juego. 238

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de la declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres. (PP. 2997/2018). 239

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, de información pública para autorización administrativa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 2573/2018). 243

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 245

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 246

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 247

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., por el que se realiza convocatoria pública para la contratación indefinida de un Técnico/a II para la Unidad de Control Interno. 248

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre acuerdo de inicio de expediente disciplinario contra la persona que se cita, socio del Centro de Participación Activa «Las Angustias» de Jerez de la Frontera (Cádiz). 252

Resolución de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	253
Notificación de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia adoptado en el expediente de protección que se cita.	255
Notificación de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia adoptado en el expediente de protección que se cita.	256
Notificación de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo de 14 de noviembre de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita.	257
Notificación de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de 14 de noviembre de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita.	258
Notificación de 14 de noviembre 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de 17 de octubre de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.	259
Notificación de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente adoptado en el expediente de protección que se cita.	260
Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla, en los procedimientos de reconocimiento de discapacidad.	261
Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de discapacidad.	262
Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.	263
Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas requerimiento de documentación en materia de pensiones no contributivas.	266

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos. 267

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 268

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 270

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 271

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 272

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 273

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 274

Anuncio de 26 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones. 275

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa bono de empleo joven. 276

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por la que se hace público el cambio de titularidad del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera «Jaén-Torredelcampo-Córdoba». (PP. 2825/2018). 277

- Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento en expediente en materia de carreteras. 278
- Anuncio de 5 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra clave que se cita, en Moguer (Huelva), a efectos de presentación de Hoja de Aprecio en relación con el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa. 279
- Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación a vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 280
- Anuncio de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 282
- Anuncio de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 285
- Anuncio de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 286
- Anuncio de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 287
- Anuncio de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 288
- Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 291
- Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transporte. 292
- Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de notificación, de resolución de contrato por aceptación de renuncia recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 295

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 296

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican los requerimientos de documentación relativos a la inscripción registral que se citan en materia de turismo. 297

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 298

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican las resoluciones denegatorias de inscripción registral que se citan en materia de turismo. 299

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 301

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia de los procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 303

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal). 304

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 305

Anuncio 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 306

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 307

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 308

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 309

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Baza (Granada). (PP. 2651/2018). 310

Resolución de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. 311

Acuerdo de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un periodo de vista pública y audiencia del expediente de deslinde parcial que se cita, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ubicado en el término municipal de Santiago Pontones, provincia de Jaén. 312

Anuncio de 24 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2363/2018). 313

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de inicio de deslinde parcial del monte público «Río Madera y Anejos», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Segura de la Sierra y Orcera, provincia de Jaén. 314

Anuncio de 16 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2782/2018). 316

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de operaciones materiales de deslinde parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chíllar», propiedad del Ayuntamiento de Nerja y situado en el término municipal de Nerja (Málaga). 317

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, de aprobación definitiva de relación de bienes y derechos afectados y citación para levantamiento de actas previas a la ocupación expropiación forzosa, procedimiento de urgencia de la obra «Urbanización calles núcleo urbano en Armuña del Almanzora», núm. 14 P.I.M. 2017-2 BI. (PP. 3039/2018). 319

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Orden de 9 de noviembre de 2018, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2018 y de modificación de la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores.

Advertido error en el texto de la Orden de 9 de noviembre de 2018, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2018 y de modificación de la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores, publicada en el BOJA núm. 219, de 13 de noviembre de 2018, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la disposición final primera, donde dice: «El cuarto párrafo del artículo 3.1 de la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores, queda redactado en los siguientes términos:»

Debe decir:

«El tercer párrafo del artículo 3.1 de la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores, queda redactado en los siguientes términos:»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puesto de trabajo reservado a personal funcionario de administración, convocado por la de 1 de octubre de 2018.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria de plazas ofertadas en la Resolución de 1 de octubre de 2018, observado el procedimiento, y cumpliendo los/as candidatos/as elegidos/as los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, este Rectorado, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Málaga, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, resuelve nombrar a los/as funcionarios/as que se relacionan en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá de abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primer expresa o presuntamente.

Málaga, 14 de noviembre de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

Código plaza:	G20SED01.
Puesto de trabajo:	Secretaría Equipo Dirección.
Destino:	Vicerrectorado de Estudiantes.
Funcionario/a:	Doña Rocío Jiménez Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 19 de octubre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/1164/2017, de 24 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en la base decimoséptima de la Orden JUS/875/2017, de 8 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 15 de septiembre) por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y en la base 8.1.a) de la Orden JUS/1164/2017, de 24 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 30 de noviembre), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia:

Primero. Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial convocado por Orden JUS/1164/2017, de 24 de noviembre.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se presentarán en el Registro General de la Consejería de Justicia e Interior, calle Zaragoza, núm. 8, 41071 Sevilla, o por los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado del día 2 de octubre), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la relación definitiva de aprobados en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en la base 8.1.a) de las convocatorias de los procesos selectivos, mencionadas anteriormente.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta orden de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta el máximo de las plazas ofertadas, indicando el órgano, la localidad, la provincia y la función (Cuerpo en el Anexo I).

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Órganos Centrales.
2. Tribunales Superiores de Justicia.
3. Audiencias Provinciales.
4. Fiscalías.
5. Relaciones de Puestos de Trabajo de la Oficina Judicial en la capital de provincia donde esté implantada.
6. Institutos de Medicina Legal.
7. Decanatos y servicios comunes.
8. Juzgados de Instrucción.

9. Juzgados de lo Penal.
10. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
11. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
12. Juzgados de Primera Instancia.
13. Juzgados de lo Mercantil.
14. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
15. Juzgados de lo Social.
16. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
17. Juzgados de Menores.
18. Juzgados de Paz.
19. Relaciones de Puestos de Trabajo de la Oficina Judicial en la localidad donde esté implantada.

Cuarto. Se procederá a la adjudicación de destinos según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Andalucía.

Octavo. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en este hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Noveno. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

ANEXO I. CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL						
PUERTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD	FUNCIÓN	Nº DE PLAZAS	
FISCALÍA PROVINCIAL ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	2	
DEC. S. C. NOTIF. Y EMB	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	5	
PRIM. INST N° 3 ALMERÍA (RC)	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
SCPJ DE BERJA	BERJA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
PENAL N° 4 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
AP. SECCIÓN N° 3 (vsm) (Penal)	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
FISCALÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	3	
PRIMERA INSTANCIA N° 3 ALGECIRAS(RC)	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
SCPJ DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	4	
1ª I/ N° 1 DE LA LÍNEA DE LA C. (RC)	LA LÍNEA DE LA CONCEPCION	CÁDIZ	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
PENAL N° 2 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
PENAL N° 3 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
PENAL N° 4 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
PENAL N° 2 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
SOCIAL N° 2 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
FISCALÍA PROVINCIAL DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	3	
SCPJ DE PUENTE GENIL	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
PENAL N° 1 DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
PENAL N° 2 DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
PENAL N° 5 DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
FISCALÍA PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	2	
DEC.SC NOTIF. Y EMB	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	4	
SCPJ DE MOGUER	MOGUER	HUELVA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
SCPJ DE LA PALMA CONDADO	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
1ª I/ N° 2 VALVERDE (RC)	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
PENAL N° 1 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
PENAL N° 2 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	
PENAL N° 3 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA	AUXILIO JUDICIAL	1	

PENAL Nº 4 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
SOCIAL Nº 1 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
SOCIAL Nº 2 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
SOCIAL Nº 3 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
SCPJ LINARES	LINARES	JAÉN	JAÉN	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
1ª /I/ Nº 1 DE LA CAROLINA	LA CAROLINA	JAEN	JAEN	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
PRIM. INST. Nº 4 MARBELLA (RC)	MARBELLA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
SCPJ DE MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	2
INSTRUCCIÓN Nº 1 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
1ª /I/ DE ARCHIDONA	ARCHIDONA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
SCPJ DE ESTEPONA	ESTEPONA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	2
DECANATO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	3
SCPJ DE CARMONA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
1ª /I/ Nº 1 CORIA DEL RÍO (RC)	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
1ª /I/ DE ESTEPANº 2	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
1ª /I/ Nº 1 DE MARCHENA (vsm)	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
1ª /I/ Nº 2 DE MARCHENA (RC)	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
1ª /I/ Nº 2 DE OSUNA (RC)	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
1ª /I/ Nº 3 DE UTRERA (RC)	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
PENAL Nº 1 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
PENAL Nº 2 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
PENAL Nº 6 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
PENAL Nº 7 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
PENAL Nº 9 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
PENAL Nº 10 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
PENAL Nº 11 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
PENAL Nº 12 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
PENAL Nº 13 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
SOCIAL Nº 4 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
SOCIAL Nº 8 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
SOCIAL Nº 9 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
SOCIAL Nº 11 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1
VIG. PENIT. Nº 11 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL	1

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN JUS/1164/2017, DE 24 DE NOVIEMBRE (BOE 30-11-2017) PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

TURNO LIBRE

PRIMER APELLIDO:.....				
SEGUNDO APELLIDO:				
NOMBRE:NIF				
Número de Orden Proceso Selectivo			Tfno.:	
			Email:	
Ámbito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:				
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)				
CENTRO DE TRABAJO				
Nº. orden	Órgano	Localidad	Provincia	Función
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				

40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				

97				
98				
99				
100				

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

El solicitante CONSIENTE que el centro gestor del proceso de adjudicación de destino acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, número de orden obtenido en la oposición y ámbito territorial de realización de las pruebas selectivas consignados en esta instancia.

En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar la documentación acreditativa, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente.

En a..... de de 2018

**Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia.
DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
Plaza de la Gavidia, nº 10. 41071-SEVILLA**

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo genéricos en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Cuerpo de Médicos Forenses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 43 a 48 y artículos 51 a 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, se anuncia concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos vacantes que se citan en el Anexo I, para los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso de traslado, de los puestos de trabajo genéricos vacantes incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, y reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

2. Sólo podrán tomar parte en este concurso los Médicos Forenses si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que se le adjudicó destino definitivo, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso.

Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha, y como segundo año, el año natural siguiente.

Los funcionarios que no tengan destino definitivo están obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estando excluidos de dicha limitación temporal.

3. No podrán tomar parte en este concurso:

a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

b) Los Médicos Forenses que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

d) Los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado.

Tercera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los participantes podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en Anexo I.

Dichos puestos se identificarán por el número de orden del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Con la sola solicitud del número de orden de uno de estos centros se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en el mismo.

2. También se podrán solicitar los puestos genéricos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante un proyecto de modificación de las relaciones de puestos de trabajo o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de la convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho centro y, así mismo, todas las resultas que pudieran producirse, en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Portal Adriano de la Consejería de Justicia e Interior de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/justicia/portal/adriano), la relación de centros de destino que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos centros.

3. Los Médicos Forenses participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos erróneamente.

Los Médicos Forenses que participen en el concurso deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los centros de destino ofertados ya que, transcurrido el plazo de presentación, no se admitirá ninguna modificación a la solicitud formulada ni renuncia en caso de adjudicación.

4. Excepcionalmente podrá eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

5. En cuanto a los Médicos Forenses procedentes del Cuerpo de Médicos del Registro Civil, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo II de esta resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial de la Comunidad Autónoma simultáneamente y dirigidas al Director General de Oficina

Judicial y Fiscal, debiendo tener entrada en el Registro General de las Delegaciones del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las siguientes direcciones:

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA.
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR.
C/ CANÓNIGO MOLINA ALONSO, NÚM. 8, 3.ª PLANTA, 04071-ALMERÍA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ.
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR.
C/ FERNANDO EL CATÓLICO NÚM. 3, 11071-CÁDIZ.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA.
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR.
C/ TOMÁS DE AQUINO, S/N, 6.ª PLTA, 14071-CÓRDOBA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA.
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR.
C/ GRAN VÍA DE COLÓN, NÚM. 54, 18071-GRANADA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA.
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR.
AVDA. DE ALEMANIA, NÚM. 12-14, 21071-HUELVA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN.
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR.
PLAZA DE LAS BATALLAS, NÚM. 1, 23071-JAÉN.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MÁLAGA.
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR.
AVDA. DE LA AURORA NÚM. 69, 29071-MÁLAGA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA.
SECRETARÍA GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR.
PLAZA DE LA CONTRATACIÓN, NÚM. 3, 41071-SEVILLA

Si dicha simultaneidad no fuese posible, los términos y plazos establecidos se contarán, en todo caso, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes podrán remitirse también por cualquiera de las formas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si las solicitudes se presentaran a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.

4. Los funcionarios destinados en órganos de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, presentarán su solicitud en el órgano correspondiente de dicha Comunidad, y los destinados en el ámbito competencia del Ministerio, la presentarán en el Ministerio de Justicia.

5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos.

Si se presentara más de una solicitud de participación sólo se tendrá en consideración la última.

6. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

8. Con la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la resolución por la que se le adjudicó la última plaza desempeñada en propiedad.
- b) El concursante en situación de excedencia aportará fotocopia compulsada de la Resolución por la que se le concedió la excedencia.

9. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente del último destino expedirá una certificación original actualizada de los servicios prestados en el Cuerpo de Médicos Forenses y desglose de los períodos desde la fecha de inicio (día, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año) y la unirá a la instancia.

Asimismo, dicho órgano de personal rellenará en la cabecera de la instancia o en hoja anexa la puntuación por idioma e indicará si el funcionario lleva en su actual destino el periodo legalmente establecido en el artículo 46 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y si está incurso en alguna de las situaciones previstas en el artículo 43.2 de dicha norma.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes o resultas que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañando fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C, quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia, se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Sexta. Baremación del concurso.

1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. Se evaluarán los méritos de conformidad con el siguiente baremo:

A) Antigüedad, con un máximo de 60 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios como titular en el Cuerpo de Médicos Forenses. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,00555556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.

3. El presente concurso constará de una única fase en la que se valorarán los méritos enumerados en el apartado A del baremo.

Séptima. Adjudicación de puestos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Sexta de esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y, de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

2. Los destinos serán irrenunciables según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Novena. Resolución del concurso.

1. El presente concurso será resuelto coordinadamente por el Ministerio de Justicia y el órgano competente de la Comunidad Autónoma convocante del concurso. El plazo para la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.

Décima. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de octubre de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

ANEXO I

Puestos de trabajo incluidos en este Anexo I que se pueden solicitar en aplicación del apartado 1 de la Base Tercera.

Nº Orden	Centro de trabajo	Denominación	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
25	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA)	EL EJIDO	ALMERIA	1	SI	NO
24	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA)	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	1	SI	NO
34	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA)	ALGECIRAS	CADIZ	3	SI	NO
33	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA)	CADIZ	CADIZ	1	SI	NO
27	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA)	BAZA	GRANADA	1	SI	NO
37	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA)	HUELVA	HUELVA	2	SI	NO
29	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA)	JAEN	JAEN	6	SI	NO
30	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA)	UBEDA	JAEN	5	SI	NO
32	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA)	MARBELLA	MÁLAGA	1	SI	NO
42	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA)	SEVILLA	SEVILLA	9	SI	NO

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de traslado, para la provisión de puestos genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, para el Cuerpo de Médicos Forenses

(A rellenar por Comunidades Autónomas)

Puntuación por idioma:
¿Lleva en su actual destino el periodo legalmente establecido en el art. 46 del R.D. 1451/2005? Sí: No:
¿Está incurso en alguna de las situaciones previstas en el artículo 43.2.a), b) o c) del R.D. 1451/2005? Sí: No: En caso afirmativo, indicar cuál: a), b) o c):

(A rellenar por el interesado)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DESTINO ACTUAL :				
CUERPO ACTUAL:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO: MÓVIL/FIJO:		
<u>Preferencias por Idioma:</u> Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando a), b) o c) en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Sexta.2.B			C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario :	
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. Valenciana
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. Foral de Navarra
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. de las I. Baleares
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: señalar (X) en el recuadro que proceda:				
<input type="checkbox"/>	Servicio Activo Comisión de Servicios: Sí / No Adscripción provisional: Sí / No Indicar el órgano donde se desempeñe la comisión de servicios:			
<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidado de familiares Año ____/____/____	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/____		
<input type="checkbox"/>	Servicios especiales			
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público .			
<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por interés particular Año ____/____/____	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/____		
<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por agrupación familiar Año ____/____/____	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/____		
<input type="checkbox"/>	Suspensión de funciones			
<input type="checkbox"/>	Reingreso Provisional			
<input type="checkbox"/>	Reordenación de efectivos			
MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN Y DOCUMENTOS QUE APORTA:				

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En a de de

Firma:

SR. DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL.
DIRECCION DE ENVIO DE LA SOLICITUD (Vease base 4ª de la Convocatoria)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 16 de noviembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia convocatoria pública para una plaza temporal de Técnico(a) Medio para Sevilla.

La Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 13 de noviembre de 2018:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO TEMPORAL

1. Objeto de la convocatoria. Una plaza temporal de la categoría de Técnico(a) Medio para el Departamento de Gestión de Planificación y Desarrollo del Transporte.

2. Destinatarios(as) de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil indicado en el Anexo 1, soliciten su participación en el proceso selectivo.

3. Solicitud y documentación. Las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia. Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>. En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

4. Plazo de presentación: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El proceso de selección: se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA y los criterios establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, que podrá presentar ante dicho órgano o ante la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 16 de noviembre de 2018.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

ANEXO 1. PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES

1. Perfil del puesto.

Funciones:

- Intervenir en los procesos de expropiaciones llevados a cabo por el Departamento.
- Dar soporte técnico en la redacción y tramitación de instrumentos urbanísticos de desarrollo.

Retribución bruta anual: 27.500 euros.
Contrato laboral temporal de interinidad, resto de condiciones según lo previsto en el Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Andalucía.
Centro de trabajo: Servicios Centrales (Sevilla).

2. Requisitos.

- Titulación académica universitaria, preferentemente en Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica.
- Experiencia mínima de seis meses como técnico/a en la tramitación de expedientes de expropiación.

3. Aspectos valorables.

- Cursos de formación monográficos no académicos relacionados con las funciones del puesto.
- Cursos de formación monográficos sobre la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Experiencia en la redacción y tramitación de instrumentos urbanísticos de desarrollo.

ANEXO 2. EL PROCESO SELECTIVO**1. El Proceso selectivo.**

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA.

1.1. Oposición.

Se deberá superar al menos el 50% de los puntos obtenibles en la prueba indicada como eliminatoria, para seguir participando en el proceso selectivo.

Competencia/Capacidad/Conocimiento	Tipo de prueba	Puntuación máxima 40 Puntos
Conocimientos sobre la experiencia requerida	Prueba Tipo Test Eliminatoria	20 puntos
Conocimientos sobre la experiencia valorada	Prueba Tipo Test No eliminatoria	20 puntos

1.2. Concurso.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo que se establezca para ello.

Sólo se valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

VALORACIÓN DE MÉRITOS	hasta 60 puntos
------------------------------	------------------------

Titulación académica: Hasta 5 puntos.

Titulación académica valorada	Puntuación
Arquitectura Técnica o Superior	2,50
Ingeniería Técnica o Superior	2,50

Formación complementaria: Hasta 20 puntos.

Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación monográficos directamente relacionados con las funciones del puesto:

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00
Curso entre 101 y 200 h	1,00
Curso entre 51 y 100 h	0,50
Curso entre 20 y 50 h	0,20
Curso inferior a 20 horas	0,10

Experiencia profesional: Hasta 35 puntos.

La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral y contratos (en su defecto se admitirá certificado oficial de empresa o recibo de salarios donde se indique la categoría profesional y antigüedad). Para valorar la experiencia es imprescindible la acreditación mediante certificación de funciones realizadas, expedida por la empresa.

Experiencia	Puntuación
Puestos de trabajo realizando las funciones requeridas	0,80 puntos por mes de trabajo acreditado
Puestos de trabajo realizando las funciones valoradas	0,40 puntos por mes de trabajo acreditado

2. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará a través del registro en la oficina virtual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>.

A continuación se facilita la documentación que se deberá aportar en formato digital (pdf o jpg), pudiendo remitir todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Titulación académica exigida.
- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.
- Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificados oficiales de empresa o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional).
- Certificación de empresa en la que se especifique el puesto desempeñado y las funciones realizadas.
- Diplomas de los cursos de la formación alegada, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta diplomas en los que no se detalle lo anterior.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 16 de noviembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública para una plaza indefinida de Especialista Portuario para el Puerto de Barbate (Cádiz).

La Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 13 de noviembre de 2018:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO TEMPORAL

1. Objeto de la convocatoria.

Una plaza indefinida de la categoría de Especialista Portuario para el Puerto de Barbate (Cádiz).

2. Destinatarios(as) de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil indicado en el Anexo 1, soliciten su participación en el proceso selectivo.

3. Solicitud y documentación.

Las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia. Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>. En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

4. Plazo de presentación.

Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El proceso de selección.

Se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA y los criterios establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, que podrá presentar ante dicho órgano o ante la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 16 de noviembre de 2018.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

ANEXO 1

PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES

1. Perfil del puesto.

Funciones:

En la fábrica de hielo:

- Revisión y engrase de elementos de transmisión mecánica (sinfines, trituradoras, polipastos, ventiladores, etc.)
- Verificación y ajustes de correas de transmisión (reductores, trituradoras, condensador, etc.)
- Revisión y mantenimiento de instalaciones y equipos eléctricos (cuadros, motores, bandejas de cables, mecanismos, etc.)
- Calibrado de la pesadora.
- Verificación y ajuste de parámetros de los circuitos frigoríficos (compresores, condensadores, generadores, evaporadores, depósitos de refrigerante...).
- Control de consumos y suministros (agua y electricidad) y consumibles (sal, pequeño material, etc.)
- Control diario de la Legionella.
- Realización del plan de higiene.

En el puerto:

- Operaciones en varadero, uso y mantenimiento de equipos e instalaciones portuarias (lonja, oficinas, varadero, etc) y vigilancia, sin perjuicio de su colaboración en tareas básicas y auxiliares con el grupo de gestión.

Retribución bruta anual: 17.200 euros.

Condiciones de la oferta laboral: Contrato laboral indefinido, jornada laboral sometida a turnos rotatorios y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Andalucía.

Centro de trabajo: Puerto de Barbate, Cádiz.

2. Requisitos.

- Titulación en Formación profesional de Grado Medio (LOGSE y LOE) en alguna de las siguientes titulaciones o bien en grado superior y equivalentes a las que se detallan. A continuación se muestra la equivalencia de titulación con FP I (LGE) y Módulos Profesionales Nivel 2. Las equivalencias están recogidas en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE del 8 de mayo), y las recogidas en los Reales Decretos que establecen los Títulos de Técnico y Técnico Superior derivados de la LOE. No se descartarán titulaciones superiores en las especialidades relacionadas con las titulaciones indicadas en el siguiente esquema.

FORMACIÓN PROFESIONAL			
GRADO MEDIO (LOE)	GRADO MEDIO (LOGSE)	FP I (LGE)	MODULO PROFESIONAL, NIVEL 2
Actividades marítimo pesqueras: Mantenimiento y Control de la maquinaria de Buques y Embarcaciones; Navegación y Pesca Litoral.	Actividades marítimo pesqueras: Operación, control y mantenimiento de máquinas e instalaciones del Buque; Pesca y Transporte Marítimo.	Rama Marítimo Pesquera: Máquinas; Electricidad; Fonda; Puente y Cubierta Mercante; Puente y Cubierta de Pesca.	Rama Marítimo Pesquera: Pesca Litoral.
Electricidad y Electrónica: Instalaciones Eléctricas y Automáticas.	Electricidad y Electrónica: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.	Rama Electricidad y Electrónica: Electricidad.	Rama Electricidad y Electrónica: Instalador-Mantenedor Eléctrico.

GRADO MEDIO (LOE)	GRADO MEDIO (LOGSE)	FP I (LGE)	MODULO PROFESIONAL, NIVEL 2
Instalación y Mantenimiento: Mantenimiento Electromecánico; Instalaciones de producción de calor; instalaciones frigoríficas y de climatización.	Mantenimiento y Servicios a la Producción: Instalación y Mantenimiento Electromecánico de maquinaria y conducción de líneas; Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor.	Construcción y obras: Fontanería.	Rama Metal: Mantenimiento en Línea; Mantenimiento Industrial. Construcción y Obras: Instalaciones de agua, gas y calefacción; Rama Electricidad y electrónica: Instalación y mantenimiento de equipos de frío y calor.
Fabricación Mecánica: Mecanizado; Soldadura y Calderería.	Fabricación Mecánica: Mecanizado; Soldadura y Calderería.	Rama Metal: Mecánica; Construcciones metálicas.	Rama Metal: Operador de máquinas herramientas; Máquinas herramientas.
Actividades marítimo pesquera: Organización del mantenimiento de maquinaria de buques e instalaciones; Transporte Marítimo y pesca de altura.	Actividades marítimo pesquera: Supervisión y Control de máquinas e instalaciones del Buque; Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.	Rama Marítimo Pesquera: Pesca Marítima, Navegación de Cabotaje.	Rama Marítimo Pesquera: Mecánica Naval.
Electricidad y Electrónica: Mantenimiento Electrónico; Sistemas Electrotécnicos y Automatizados; Automatización y Robótica Industrial.	Electricidad y Electrónica: Desarrollo de Productos Electrónicos. Instalaciones Electrotécnicas; Sistemas de regulación y control automáticos.	Rama Electricidad y Electrónica: Electrónica industrial, Electrónica de sistemas, electrónica de control y mantenimiento industrial; Instalaciones y Líneas Eléctricas; Máquinas Eléctricas; Rama Marítimo Pesquera: Electricidad Naval.	Rama Electricidad y Electrónica: Sistemas automáticos y programables.
Instalación y Mantenimiento: Mantenimiento de Equipo Industrial, Mantenimiento y Montajes de Instalaciones de Edificio y Proceso; Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos.	Mantenimiento y Servicios a la Producción: Mantenimiento de Equipo Industrial; Mantenimiento y Montajes de Instalaciones de Edificio y Proceso; Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso.	Rama Metal: Mantenimiento Mecánico. Rama Electricidad y Electrónica: Mantenimiento Electromecánico, Mantenimiento Electro-Electrónico, Rama Electricidad y Electrónica: Mantenimiento Energía Solar y Climatización; Calor, frío y aire acondicionado; Frío industrial; Rama Construcción y Obras: Instalaciones; Fontanería.	Rama Metal: Mantenimiento de Maquinas y sistemas Automáticos; Mantenimiento de automatismos. Rama Electricidad y Electrónica: Instalaciones frigoríficas y de climatización; mantenimientos de instalaciones de servicios y auxiliares.
Fabricación Mecánica: Construcciones metálicas; programación de la producción en fabricación mecánica.	Fabricación Mecánica: Construcciones metálicas; Producción por mecanizado.	Rama Metal: Calderería en chapa estructural; construcciones metálicas y soldador; construcción naval; soldadura, trazador naval; Montaje y construcción de maquinaria, micromecánica de máquinas herramientas; utilajes y montajes mecánicos, fabricación mecánica, máquinas herramientas.	Rama Metal: Fabricación soldada, Fabricación mecánica.

- Se requiere experiencia mínima de un año en mantenimiento de equipos e instalaciones de frío.

- Carnet de manipulador de alimentos.

3. Aspectos valorables.

- Cursos de especialización en mantenimiento de instalaciones de frío.
- Curso de control de Legionella en instalaciones de riesgo.
- Carnet de instalador / mantenedor frigorista.

ANEXO 2

EL PROCESO SELECTIVO

1. El proceso selectivo.

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA.

1.1. Oposición.

En la fase de oposición, será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en cada una de las pruebas administradas. La obtención del nivel mínimo de suficiencia dará derecho a pasar a la fase de concurso.

Competencia / Capacidad / Conocimiento	TIPO DE PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA 50 puntos
Ofimática: Writer.	Prueba tipo Test	5 puntos
Inglés, nivel A2.	Prueba tipo Test	5 puntos
Aptitudes relacionados con el desempeño del puesto: mecánicas, espacial, destreza manual.*	Batería de Pruebas psicotécnicas	10 puntos
Conocimientos de mantenimiento de instalaciones de frío, mantenimiento electromecánico y electricidad.	Prueba tipo Test	15 puntos
Conocimientos de APPA (normativos y organizativos) según material de estudio publicado en la oficina virtual del proceso selectivo.	Prueba tipo Test	15 puntos

* Se indican aquellas aptitudes y conocimientos más representativos y acordes con el perfil de puesto.

1.2. Concurso.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo que se establezca para ello.

Sólo se valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

Valoración de méritos: Hasta 50 puntos.

Formación: Hasta 25 puntos.

- Titulación académica: Hasta 10 puntos.

Titulación académica	Puntuación
FP II, Formación Profesional Superior en ramas relacionadas en el perfil.	10 puntos
FP I, Formación Profesional Grado medio en ramas relacionadas en el perfil.	5 puntos

Formación complementaria: Hasta 15 puntos.

Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación monográficos directamente relacionados con las funciones del puesto, en alguna/as de las siguientes materias:

- Instalación y/o Mantenimiento de instalaciones de frío.

- Control de Legionella en instalaciones de riesgo.
- Mantenimiento Electromecánico/Industrial/Naval.
- Electricidad/Electrónica.
- Soldadura.
- Equipos de elevación de cargas, entre otras: grúas, grúas-torre, carretillas elevadoras.
- Atención al cliente/usuario.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Ofimática.

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00
Curso entre 101 y 200h	1,00
Curso entre 51 y 100h.	0,50
Curso entre 20 y 50h.	0,20
Curso inferior a 20 horas	0,10

- Experiencia profesional: Hasta 25 puntos.

Experiencia profesional en los puestos y funciones valoradas durante los últimos diez años desde la fecha de publicación de la convocatoria. La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral y contratos (en su defecto se admitirá certificado oficial de empresa o recibo de salarios donde se indique la categoría profesional y antigüedad). Para acreditar las funciones requeridas es imprescindible la certificación de empresa en la que se especifique el puesto desempeñado y las funciones realizadas.

Experiencia	Puntuación
Puestos de trabajo realizando las funciones requeridas.	0,20 puntos por mes de trabajo acreditado.

2. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará a través del registro en la oficina virtual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>.

A continuación se facilita la documentación que habrá que aportar en formato digital (pdf o jpg), pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Titulación académica exigida.
- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.
- Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificados oficiales de empresa o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional).
- Certificación de empresa en la que se especifique el puesto desempeñado y las funciones realizadas.
- Diplomas de los cursos de la formación alegada, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta los diplomas en los que no se detalle lo anterior.

Sólo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, y siempre referidos a períodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Este Rectorado de acuerdo con del artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal científico-técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, ha resuelto publicar las bases generales para la contratación de plazas de personal investigador/técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos/contrato específico de investigación científica y técnica.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 92, de 9.5.2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y de los requisitos específicos detallados en el Anexo C de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el presente apartado 2, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el oportuno permiso que les autorice a trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3 Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo C de la presente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RR.HH. de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@spersonal/documents/documento/solicitudcontratoslaboralesdeinvestigaci.pdf> y se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- b) Fotocopia del título académico requerido en el Anexo C para la plaza a la que se concursa, o resguardo de haberlo solicitado.
- c) Certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.
- d) De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2017, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada (I-XX/2018) y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias NO ES SUBSANABLE, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.
- Si la titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €.
- Si la titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la Web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

Documentación complementaria:

Currículum vitae (véase Anexo B): El CV y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, debidamente identificado con el nombre del concursante y la Referencia de la plaza (I-XX/2018) según el Anexo C de la convocatoria. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el CV deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Selección.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en perfil del contrato especificado en el Anexo C de la presente convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación en un registro distinto al de la Universidad de Almería será necesario que, adicionalmente, remitan al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería (en adelante SGRRHH), mediante correo electrónico a la dirección pinvest@ual.es o por fax al número 950 015 040 y dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación, la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente registrada.
- b) Copia del DNI por ambas caras.
- c) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisión indicados en el Anexo C.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del SGRRHH de esta Universidad o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

4. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios del SGRRHH de la Universidad de Almería la Resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoseles a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, para que subsanen las causas que originaron su exclusión. En el citado plazo sólo se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos previamente alegados en el curriculum.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en igual forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o bien pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los correspondientes concursos serán nombradas por el Rector con la siguiente composición:

Presidente: el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue.

Vocal: dos vocales miembros de la Comisión de Investigación.

Vocal: el investigador responsable del proyecto

Secretario: un funcionario de carrera adscrito al SGRRHH.

6.2. Las Comisiones de Selección, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario.

6.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo A de la presente convocatoria (Predoctoral o Posdoctoral, según el nivel de titulación requerido para la plaza). Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.4. Las Comisiones de Selección, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán al SGRRHH un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. Ambos documentos serán publicados en el tablón de anuncios del SGRRHH de la Universidad de Almería y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de conformidad a la base 4 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el SGRRHH.

6.5. Las Comisiones de Selección podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

6.6. Contra la relación baremada de aspirantes y la consiguiente propuesta de adjudicación, los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del SGRRHH de dichos documentos. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Selección en un plazo no superior a 3 días hábiles desde su interposición.

6.7. Contra la resolución de la Comisión podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8. Resueltas las posibles reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevarán las propuestas de adjudicación definitivas al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del SGRRHH.

6.9. Finalizado y firme el proceso selectivo, los candidatos podrán solicitar en el SGRRHH de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el Tablón de Anuncios del SGRRHH de la Universidad de Almería.

6.10. A efectos del cómputo de plazos, se considerarán inhábiles los periodos así declarados en la Resolución de 4 de diciembre de 2017 de la Universidad de Almería, sobre declaración de período inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Universidad (BOJA núm. 236, de 12.12.2017).

7. Carácter del contrato.

7.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección 2ª del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

8. Cuantía del contrato/Retribuciones.

8.1. La retribución a percibir por el trabajador será la detallada en el Anexo C de la presente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación, o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

9. Efectos del contrato.

9.1. Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la Universidad de Almería como representante de la misma.

10. Duración del contrato.

10.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo C de la presente convocatoria, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

10.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

11. Obligaciones del trabajador.

11.1. Las especificadas en el contrato de trabajo que se suscriba, así como las establecidas, en su caso, en la presente convocatoria, o por las normas que le sean de aplicación al contrato laboral suscrito.

12. Norma final.

12.1. La Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus Estatutos.

12.2. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 16 de noviembre de 2018.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO A

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES (Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

1. Expediente académico ¹	(5 - 10)
2. Becas o Contratos	(0-3)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad	1 x año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio	0,2
2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria	1 x año
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0 - 1)
3.1. Por ECTS realizado	0,01
3.2. Si ha superado el trabajo fin de máster	0,4
3.3. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente	0,6
3.4. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros ²	(0 - 1)
4.1. En España	0,1 x mes
4.2. En el Extranjero	0,2 x mes
5. Actividad investigadora ³	(0 - 5)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 0,5 punto por cada uno
5.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1 puntos por cada uno
5.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos nacionales hasta	0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)
7. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato	(0 - 2)
8. Entrevista personal (opcional)	(0 - 5)

¹ En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

² Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

³ Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

Méritos del candidato	Puntos
1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado (24 créditos) (máximo 2 puntos).	
2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año (máximo 2 puntos).	
3. Tesis doctoral (hasta 3 puntos).	
- Si es Tesis con sobresaliente cum laude:	1 punto
- Si es una Tesis con mención Europea/Internacional:	1 punto
- Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis:	1 punto
4. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 4 puntos):	
4.1. Extranjeros. Cada mes:	0,5
4.2. Españoles. Cada mes:	0,25
5. Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos) ¹ :	
5.1. Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2
5.2. Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,5
5.3. Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
5.4. Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,7
5.5. Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
5.6. Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
5.7. Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,5
5.8. Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,3
5.9. Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,2
5.10. Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0 - 3)
7. Entrevista personal (opcional)	(0 - 2)

¹ NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.
 - a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:
 - Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo
 - Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo
 - b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).
 - Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo
 - Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo
 - c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.
2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros. Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

ANEXO B

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CURRÍCULUM VITAE

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados (evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo). La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el baremo. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

1. Expediente académico: Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico.

2. Experiencia docente: Certificación del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

3. Becas o contratos de investigación homologados: Fotocopia de la credencial de becario, copia del contrato de trabajo o certificado del vicerrectorado de investigación en el que se indique tipo de beca o contrato disfrutado y duración del mismo.

4. Programa de posgrado:

a) Fotocopia de los títulos de máster o doctorado, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.

b) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas y fechas de éstas.

5. Estancias en otros centros de investigación: carta del centro receptor que indique las fechas de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

6. Actividad investigadora:

a) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

b) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

c) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Index, Philosophers Index, etc.), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Indicar igualmente si cumple alguno de los otros criterios recogidos en el baremo.

d) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO C

I-105/2018

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Toward a smart & integral treatment of natural radioactivity in water provision services».

1. Perfil del contrato.

Requisitos de admisión:

- Titulación: Doctor/a con estudios en Ingeniería Química.
- Otros requisitos:
 - Experiencia en la gestión y coordinación de proyectos de investigación nacionales y europeos.
 - Experiencia en la investigación sobre recursos naturales y energéticos
- Se valorará:
 - Experiencia en gestión de proyectos.
 - Participación en proyectos relacionados con la gestión de recursos (agua/energía).
 - Participación en proyectos relacionados con la gestión de residuos.
 - Dado el carácter internacional del proyecto se valorará el nivel de inglés.
 - Estudios relacionados con el tratamiento y gestión de aguas, tanto potables como residuales.

2. Trabajo/funciones a realizar.

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Tareas de gestión propias del Proyecto LIFE ALCHEMIA.
- Operación de plantas piloto de tratamiento de aguas basadas en lechos filtrantes.
- Toma de muestras y análisis de aguas según el Real Decreto 140/2003.
- Estudio de medios filtrantes catalíticos para la eliminación de radioactividad natural en aguas.
- Impartir docencia en el caso de que el contrato fuese homologado.

3. Características del contrato.

- Salario bruto: 1.500 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.
- Director: Don José Luis Casas López.

Departamento de Ingeniería, Área de Ingeniería Química.

I-110/2018

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «European Union Reference Laboratory».

1. Perfil del contrato.

Requisitos de admisión:

- Titulación: Doctorado en Química.
- Otros requisitos:
 - Experiencia demostrable en el desarrollo de ejercicios de intercomparación europeos.
 - Alto nivel de inglés hablado y escrito demostrable (mínimo C1).
 - Experiencia demostrable en la participación en proyectos de I+D+I y en la gestión/organización de congresos nacionales/internacionales.
- Se valorará:
 - Experiencia en tratamiento estadístico de datos: paquete Excel, Statgraphics y Gauss (evaluación de datos de ejercicios de intercomparación con poblaciones de datos superiores a 100 participantes).

- Experiencia en auditorías a laboratorios que analicen residuos de pesticidas.
- Estar en posesión del curso de apoyo a controles en la UE y en terceros países en alimentos de origen no animal de la oficina alimentaria y veterinaria de la Comisión Europea (FVO).
- Experiencia en la asistencia a reuniones internacionales en organismos europeos (Comisión Europea, EFSA, etc.).
- Experiencia de trabajo demostrable según las normas ISO/IEC 17043, ISO/IEC 17025 e ISO 9001.
- Experiencia demostrable en el desarrollo y validación de métodos multiresiduos de análisis con técnicas avanzadas de espectrometría de masas (MS) con diferentes analizadores, acopladas a cromatografía de gases (GC) o de líquidos (LC).

2. Trabajo/funciones a realizar.

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Organización y desarrollo de ejercicios de intercomparación en frutas y vegetales.
- Gestión de los sistemas de calidad implantados en el laboratorio bajo las normas ISO17043, ISO17025 e ISO9001.
- Asistencia a reuniones internacionales en organismos europeos.
- Publicación de artículos científicos.
- Desarrollo y mejora de métodos multiresiduos para el análisis de plaguicidas.
- Colaboración en tareas docentes en los términos establecidos en la normativa interna de la UAL, en el supuesto de que el contrato se homologara.

3. Características del contrato.

- Salario bruto: 2.350 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.
- Director: Don Amadeo Rodríguez Fernández-Alba.

Departamento de Química y Física, Área de Química Analítica.

I-113/2018

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación «Microbioma marino contra el cáncer (MARBIOM)».

1. Perfil del contrato.

Requisitos de admisión:

- Titulación: Ingeniero Químico con posterioridad a 2009 (La nota mínima del expediente académico será la que aparezca en la última convocatoria publicada en el BOJA de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) de la UAL).
- Otros requisitos:
 - Máster oficial en Ingeniería Química.
 - Experiencia profesional investigadora acreditada, estrechamente relacionada con la biotecnología de microalgas.
 - Formación acreditada en el uso de software de dinámica computacional de fluidos (CFD).
- Se valorará:
 - Máster oficial relacionado con la Biotecnología Industrial y Agroalimentaria.
 - Doctorado relacionado con la Ingeniería de Bioprocesos y Biotecnología Industrial.
 - Participación en proyectos de investigación competitivos y contratos con empresas en el campo de la biotecnología de microalgas.
 - Premios.
 - Posibilidad de entrevista personal.

2. Trabajo/funciones a realizar.

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Diseño, planificación y puesta en marcha de experimentos.
- Manejo de equipamiento científico-técnico.
- Diseño y construcción de fotobiorreactores.
- Manejo de software científico.
- Supervisión y control de experimentos;
- Participación en la interpretación, discusión y difusión de resultados.
- Colaboración en tareas docentes en los términos establecidos en la normativa interna de la UAL, en el supuesto de que el contrato se homologara.

3. Características del contrato.

- Salario bruto: 2.220,50 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 3 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.
- Director: Don Francisco García Camacho.

Departamento de Ingeniería Química, Área de Ingeniería Química.

I-117/2018

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación «Escalado Industrial de la Producción ACBs (Agentes de Control Biológico) Microbianos para el Control Biológico de Enfermedades y la Promoción del Crecimiento Vegetal. (Acrónimo: MICRONOVA-LINE)».

1. Perfil del contrato.

Requisitos de admisión:

- Titulación: Graduado/Licenciado en Biotecnología o Biología. Graduado/Ingeniero en Agronomía (La nota media de expediente académico será igual o superior a la indicada en la última convocatoria de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL)

- Otros requisitos:

- Experiencia demostrable en actividades de investigación en agricultura o microbiología.

- Se valorará:

- Experiencia en proyectos de investigación vinculados al ámbito de la agricultura o la microbiología.
- Experiencia laboral en actividades de investigación.
- Formación específica finalizada en máster de microbiología y/o agricultura.
- Valorable en menor medida realización en curso de máster de microbiología y/o agricultura.

2. Trabajo/funciones a realizar.

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Realización de ensayos de escalo industrial de la producción de microorganismos.
- Realización de ensayos en campo de evaluación de microorganismos como promotores del crecimiento vegetal.
- Realización de ensayos en campo de evaluación de microorganismos como agentes de control biológico de enfermedades.
- Realización de una Tesis doctoral en este ámbito.
- Posibilidad de colaboración en tareas docentes en caso de que se homologase.

3. Características del contrato.

- Salario bruto: 1.640,50 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo
- Director: Don Fernando José Diánez Martínez.

Departamento de Agronomía, Área de Producción Vegetal.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal laboral técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Universidad de Huelva

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil fue publicada con varios objetivos, entre ellos, el de regular el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar se incluye el «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación».

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, cofinancia en el marco del citado Programa Operativo de Empleo Juvenil, actuaciones que promuevan la contratación de jóvenes investigadores y de personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión e internacionalización de la I+D+i.

En el marco de esta iniciativa financiada por el Fondo Social Europeo y la Junta de Andalucía, la Universidad de Huelva, queda autorizada a realizar convocatorias de personal técnico de apoyo a la I+D+i en función de los recursos que pueda recabar de ambas instituciones.

La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación que ha de producirse a favor de la Universidad de Huelva, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, dentro del programa presupuestario «Investigación, Ciencia e Innovación», y de la partida presupuestaria denominada «A Universidades de Andalucía, contratación de jóvenes investigadores, y de personal técnico de apoyo a la investigación y a la

gestión e internacionalización de la I+D+i», cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

La formalización de los contratos de trabajo temporales está condicionada a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la universidad los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Huelva por esta circunstancia.

1. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva, que será publicada en la siguiente dirección web:

http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/

2. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrector de Investigación y Transferencia, conforme al modelo disponible en la citada dirección web con el contenido que se establezca en la convocatoria y podrán presentarse en el Registro de la Universidad de Huelva, bien el presencial o el electrónico, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Huelva, será aconsejable el envío de dicha solicitud una vez registrada, a la Oficina de Gestión de Investigación de la Universidad de Huelva, mediante correo electrónico a la dirección ogi@uhu.es en los dos (2) días siguientes al de la presentación.

No se admitirán las solicitudes que no sigan el procedimiento establecido anteriormente.

La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la titulación exigida para cada una, la documentación a presentar por los solicitantes y los plazos, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión.

En lo no previsto en la convocatoria será de aplicación supletoria la Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de contratos de personal laboral no permanente para la realización y ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada (BOJA de 7 de febrero de 2017).

2.1. Los requisitos de participación en esta convocatoria son los siguientes:

Generales.

2.1.1. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en su modificación dada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre.

2.1.2. Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis (16) años y no exceder de veintinueve (29) años, ambos incluidos. En el caso de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la edad máxima será de treinta (30) años de edad.

2.1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.1.5. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

2.1.6. En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

2.2. Específicos.

2.2.1. Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto de trabajo convocado en los anexos de la convocatoria.

2.3. Plazo de presentación de solicitudes.

Será fijado en la convocatoria que se publicará en la web citada arriba.

3. Recursos.

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 12 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante la Rectora, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 16 de noviembre de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía.

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, establece en su artículo 1 la creación de la Agencia Tributaria de Andalucía, como agencia de régimen especial para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en el artículo 6 de la misma ley.

En su disposición transitoria primera se establecía que el personal que en el momento de la puesta en funcionamiento de la Agencia ocupase puestos de trabajo en la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Provinciales de la referida Consejería, realizando funciones que el artículo 6 de Ley 23/2007, de 18 de diciembre, atribuye a la Agencia, mantendría su dependencia orgánica de la referida Consejería y pasaría a depender funcionalmente de la Agencia.

La disposición final sexta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, ha modificado la disposición transitoria primera de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, estableciendo que, hasta que se apruebe la relación de puestos de trabajo de la Agencia, se mantendrá la dependencia orgánica preexistente del personal y ha añadido una disposición adicional octava en la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, que establece que el personal que ocupe puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la Agencia tendrá dependencia orgánica y funcional de la misma.

Por lo tanto, mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que actualmente presentan la característica «Funciones ATRIAN» en la vigente relación de puestos de trabajo.

Asimismo, se adscriben a la Agencia Tributaria de Andalucía otros puestos de trabajo que vienen desarrollando actualmente tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias.

Por otro lado, se procede también a dotarla de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.

Por último, se dota a la Agencia Tributaria de Andalucía de una estructura de puestos en los servicios centrales y territoriales en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de noviembre de 2018,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía, queda modificada en los términos indicados en el anexo I del presente decreto.

Artículo 2. Adscripción del personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo.

El personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo queda adscrito al puesto de trabajo referido en el anexo II del presente decreto y mantendrá el mismo carácter de ocupación con el que venía desempeñando el anterior.

Artículo 3. Modificación automática de determinadas características declaradas a extinguir.

Los puestos de trabajo de «Inspector Tributos», «Asesor Liquidador» y «Asesor Técnico», respecto de los que en la presente modificación se establece la declaración «a extinguir» de una o varias de sus características, una vez que queden vacantes y sin ocupación, serán modificados de forma automática, de acuerdo con la relación de equivalencias, actualizada a la fecha de sus efectos, recogida en el anexo III de este decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán a partir del 1 de enero de 2019.

Sevilla, 20 de noviembre de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Fomación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. ALMERIA ALMERIA

1263810	CONSEJERO/A TÉCNICO.....	1 F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96		ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
1262710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36		ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
9576010	SC. CALIDAD.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
9576110	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
13455010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	A1	P-A111	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	16.655,52	3	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DFO 2/2002 FUNCIONES ATRIAN
6628710	DP. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIERA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.566,32	3	ALMERIA JORNADA TRADE: 1
1769010	JF. OPERACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	ALMERIA
142810	OPERADOR PERIFÉRICO.....	2 F	PC,80	CL-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.562,60	1	ALMERIA
142810	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	2 F	PC	C2	P-C22	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.028,12	1	ALMERIA
6602710	SV. RECAUDACIÓN.....	1 F	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
145910	SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
143110	NS. CONTROL RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
1768710	NS. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
6602910	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1 F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
6603010	NS. AJUZAMIENTOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XXXX-	9.519,96	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
6603110	NS. RECURSOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XXXX-	9.519,96	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
143210	SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
148210	ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
9046110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	10.586,16	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN ING.TEC.INDUSTRIAL
9046110	NS. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
148110	A.T.-INFORMADOR TRIBUTARIO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.422,68	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
148310	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Fomación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. ALMERIA ALMERIA

SUPRIMIDOS

835610	ASESOR TÉCNICO.....	5 F	PC, SO	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX-	8.488,68		ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
148510	DP. RECURSOS.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG REG. JURÍDICO TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2 LDO. DERECHO	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
146010	UN. RECURSOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
176810	NG. SUCESIONES Y DONACIONES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
6603210	SC. SUCESIONES Y DONACIONES.....	1 F	PC	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
143310	SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOC.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
143410	NG. TRANSMISIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOC.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
143510	SC. TASAS FISCALES.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
143610	NG. TASAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
143810	SV. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	21.805,80	3	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
146210	UN. SECRETARÍA INSPECCIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
147410	INSPECTOR TRIBUTOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.966,56	2	ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 FUNCIONES ATRIAN
9557810	INSPECTOR TRIBUTOS.....	2 F	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
146510	AGENTE TRIBUTARIO.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	15 XX---	7.903,56	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
1817410	SV. VALORACIÓN.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TRIBUTOS ADM. AGRARIA	27 XXXX-	19.664,88	3	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
143910	UN. VALORACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
6603510	UN. COMPROBACIÓN VALORES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	ALMERIA FUNCIONES ATRIAN
144010	A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	ALMERIA INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES
14610	A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	ALMERIA INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES
144110	A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	A2	P-A22	TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	ALMERIA ARQUITECTO TECNICO
6603410	A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	ALMERIA INGENIERO TEC. AGRIC



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. ALMERIA ALMERIA

6603610 SV. RELACIONES CONTRIBUYENTE.....	1 F	PLD	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN
9573110 SC. RELACIONES TRIBUNALES.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1		ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN
9573410 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN
9046010 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN
9046210 NG. RECEPCIÓN AUTOLIQ-DECLARACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN
9046310 NG. EXENCIONES Y NO SUJECCIONES.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN
6603710 SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-	13.052,28	2		ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN
6603810 NG. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN
6603910 A.T.-INFORMACIÓN.....	2 F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.341,76	1		ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN
6604010 AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	8 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN
6604110 SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN
143710 NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN
12247710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16			ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN
12247810 ADMINISTRATIVO.....	7 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN
446610 TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.332,20		ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS LDO.C.ECON.Y/O EMP.E SOCIOLOGIA	ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN
12248010 ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN
12247910 ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN
9158210 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		ALMERIA	FUNCIONES ATRIAN

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo Acceso Adm.	Modo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Fomación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÁDIZ CADIZ

1346410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AI	P-A112	TRIBUTOS INTERVENCIÓN	26 XXXX-	14.979,36	3	CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002 FUNCIONES ATRIAN
1324610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36	3	CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002 FUNCIONES ATRIAN
13246710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36	3	CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002 FUNCIONES ATRIAN
1321910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI	P-A111	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36		CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
9576210	SC. CALIDAD.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
9576310	MG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
6628810	DP. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIERA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.568,92	3	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
1770310	JF. OPERACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
148710	OPERADOR PERIFÉRICO.....	2 F	PC,SO	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.562,60	1	CADIZ	JORNADA TARDE: 1
148810	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	2 F	PC	C2	P-C22	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.028,12	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
6608210	SV. RECAUDACIÓN.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
152310	SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
149010	MG. CONTROL RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
6608410	MG. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
6608610	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
6608710	MG. APLAZAMIENTOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XXXX-	9.519,96	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
6608810	MG. RECURSOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XXXX-	9.519,96	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
149110	SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
154210	ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
9047410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	10.586,16	1	CADIZ	ING. TEC. INDUSTRIAL
9047710	MG. TRAMITACIÓN.....	3 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
152510	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÁDIZ

154410	ASESOR LIQUIDADOR.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX-	8.561,40	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
8336910	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC,SO	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX-	8.488,68		CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
154510	DP. RECURSOS.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.REG-JURÍDICO TRIBUTOS	25 XXXX-	13.578,60	2 LDO. DERECHO	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
152410	UN. RECURSOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXX-	8.388,84	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
6609210	SC. SUCESIONES Y DONACIONES.....	1 F	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
6609310	NG. SUCESIONES Y DONACIONES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXX-	8.388,84	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
149310	SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOC.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
149410	NG. TRANSMISIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOC.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
149510	SC. TASAS FISCALES.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
149610	NG. TASAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
149710	SV. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	21.805,80	3	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
149910	UN. SECRETARÍA INSPECCIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
153610	INSPECTOR TRIBUTOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.966,56	2	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
9556410	INSPECTOR TRIBUTOS.....	2 F	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
152710	AGENTE TRIBUTARIO.....	3 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	15 XX--	7.903,56	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
1817510	SV. VALORACIÓN.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TRIBUTOS ADM. AGARRIA ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.664,88	3	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
149810	UN. VALORACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
1769610	UN. COMPROBACIÓN VALORES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
150010	A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2 ARQUITECTO/A	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
150110	A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2 ARQUITECTO TECNICO	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
152610	A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGARRIA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2 INGENTERO AGRONOMO INGENTERO MONTES	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÁDIZ CADIZ

SUPRIMIDOS

6609510 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	12.050,88	2	INGENIERO TEC. AGRIC	CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
6609710 SV. RELACIONES CONTRIBUYENTE.....	1 F PLD	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
9573510 SC. RELACIONES TRIBUNALES.....	1 F PC	A2-C1	P-A211	HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1		CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
9573610 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
9110310 SC. CNLIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS	25 XXXX-	13.052,28	2		CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
9047510 NS. RECEPCIÓN AUTOLIQ-DECLARACIÓN.....	1 F PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
9047610 NS. EXENCIONES Y NO SUJECCIONES.....	1 F PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
6609610 SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F PC	A1-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
6607510 NG. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
6607710 AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	6 F PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
6607610 A.T.-INFORMACIÓN.....	1 F PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS	20 XXXX-	9.341,76	1		CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
6607810 SC. CBSNS Y NOTIFICACIONES.....	1 F PC	A1-A2	P-A111	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
149210 NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1 F PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
6711410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16			JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIAN
12248510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16			CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
12248410 ADMINISTRATIVO.....	1 F SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
12248310 ADMINISTRATIVO.....	3 F SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
12248110 TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F SO,PC	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	4.983,72			CADIZ	FUNCIONES ATRIAN
12248210 ADMINISTRATIVO.....	1 F SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			CADIZ	FUNCIONES ATRIAN



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA TRIBUTARIA

JEREZ DE LA FRONTERA

SUPRIMIDOS

9047910	JEFE OFICINA.....	1 F	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	18.661,08	3	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
155010	SC. CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.821,24	1	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
6607410	A.T.-INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	9.341,76	1	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
155110	NS. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
155510	NS. REGISTRO GENERAL.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
9577910	SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.966,56	2	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
155210	NS. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
6607910	NS. EXENCIONES Y NO SUJECCIONES.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
9577910	UN. VALORACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
9577910	SC. VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.966,56	2	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
9577910	NS. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
6608010	AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	6 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
155410	NS. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
660810	ASESOR LIQUIDADOR.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX-	8.561,40	1	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
821210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC,SO	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX-	8.488,68		JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
9557910	INSPECTOR TRIBUTOS.....	1 F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
155810	AGENTE TRIBUTARIO.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX--	7.903,56	1	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
154810	A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	JEREZ DE LA FRONTERA	ARQUITECTO/A
9578010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX-	8.488,68	1	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.
9699710	SC. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.966,56	2	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNCIONES ATRIB.



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Fomación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÓRDOBA

CÓRDOBA

1326710	ASesor/A TECNICO/A.....	1 F	D.2./02	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36	3	CÓRDOBA	EXTINGUIR. 1 ART.66.2 DTO 2/2002 FUNCIONES ATRIAN
9576510	SC. CALIDAD.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
9576710	NS. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
6628910	DF. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIERA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.568,92	3	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
1771710	JF. OPERACIÓN.....	1 F	PC	A2-CL	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
156110	OPERADOR PERIFÉRICO.....	2 F	PC,SO	CL-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.562,60	1	CÓRDOBA	JORNADA TARDE: 1
156210	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	2 F	PC	C2	P-C22	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.028,12	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
6604710	SC. RECAUDACIÓN.....	1 F	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
1347810	ASesor/A TECNICO/A.....	1 F	D.2./02	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36	3	CÓRDOBA	EXTINGUIR. 1 ART.66.2 DTO 2/2002 FUNCIONES ATRIAN
159910	SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
156410	NS. CONTROL RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
6604210	NS. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
6604910	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1 F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
660510	NS. AJUZAMIENTOS.....	1 F	PC	A2-CL	P-A212	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XXXX-	9.519,96	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
6605410	NS. RECURSOS.....	1 F	PC	A2-CL	P-A212	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XXXX-	9.519,96	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
156510	SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
161510	ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
9049810	ASesor TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	10.586,16	1	CÓRDOBA	ING.TEC.INDUSTRIAL
9048510	NS. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
161510	A.T.-TRIBUTARIO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.422,68	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
159710	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
161410	ASesor LIQUIDADOR.....	2 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	8.564,40	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÓRDOBA

SUPRIMIDOS

8212410	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC,SO	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX--	8.488,68		CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
161710 DP.	RECURSOS.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG REG. JURÍDICO TRIBUTOS	25 XXXX-	13.578,60	2 LDO. DEBECHO	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
159610 UN.	RECURSOS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
660510 SC.	SUCESIONES Y DONACIONES.....	1 F	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
6605710 NS.	SUCESIONES Y DONACIONES.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
156710 SC.	TRANSMISIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOC.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
156810 NS.	TRANSMISIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOC.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
156910 SC.	TASAS FISCALES.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
157010 NS.	TASAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
157110 SV.	INSPECCIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	21.805,80	3	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
157210 UN.	SECRETARÍA INSPECCIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
161010	INSPECTOR TRIBUTOS.....	2 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.966,56	2	CÓRDOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9557310	INSPECTOR TRIBUTOS.....	3 F	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
159810	AGENTE TRIBUTARIO.....	3 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	15 XX--	7.903,56	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
1817610 SV.	VALORACIÓN.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TRIBUTOS ADM. AGRARIA	27 XXXX-	19.664,88	3	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
157210 UN.	VALORACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
6605910 UN.	COMPROBACIÓN VALORES.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA	FUNCIONES ATRIAN
6606010 A.T.	-VALORACIÓN.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	CÓRDOBA	INGENIERO TEC. AGRIC
157410 A.T.	-VALORACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	CÓRDOBA	INGENIERO AGRICULTOR
157510 A.T.	-VALORACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	CÓRDOBA	INGENIERO MONTES
157610 A.T.	-VALORACIÓN.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	CÓRDOBA	ARQUITECTO/A



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÓRDOBA

SUPRIMIDOS

6604510 SV. RELACIONES CONTRIBUYENTE.....	1 F	PLD	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
9573710 SC. RELACIONES TRIBUNALES.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
9573810 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
9049710 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS	25 XXXX-	13.052,28	2	CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
9048310 NG. RECEPCIÓN AUTOLIQ-DECLARACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
9048410 NG. EXENCIONES Y NO SUJECCIONES.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
6604510 SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-	13.052,28	2	CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
6604610 NG. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
6605010 AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	8 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	16 XXXX-	7.801,08	1	CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
6604410 A.T.-INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.341,76	1	CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
6605110 SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
156610 NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
12107710 ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80		CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
2656310 TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.982,36		CÓRDOBA	CORDOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12248910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16		CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
12248610 ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36		CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
12248710 ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36		CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
12248810 ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36		CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
12253010 TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.332,20		CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
11523610 ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80		CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN
1239310 ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	20 XX-X-	8.691,00	1	CÓRDOBA	CORDOBA	FUNCIONES ATRIBAN



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Fomación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. GRANADA GRANADA

1260370	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A1	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.843,76		GRANADA FUNCIONES ATRIAN
1344310	ASESOR/A TECNICO/A.....	1 F	D.2./02	A1	P-A111	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36	3	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002 FUNCIONES ATRIAN GRANADA FUNCIONES ATRIAN
9576810	SC. CALIDAD.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
9577010	NG. TRANSMISIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
6629010	DP. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIERA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.568,32	3	GRANADA
1773210	JF. OPERACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	GRANADA
162010	OPERADOR PERIFÉRICO.....	2 F	PC,80	CL-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.562,60	1	GRANADA JORNADA TRABE: 1 GRANADA
162110	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	3 F	PC	C2	P-C22	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.028,12	1	GRANADA
6600110	SV. RECAUDACIÓN.....	1 F	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
165310	SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
162310	NS. CONTROL RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
6600210	NG. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
6600310	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1 F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
6600410	NG. AJAJAZAMIENTOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XXXX-	9.519,96	1	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
6600510	NG. RECURSOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XXXX-	9.519,96	1	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
162410	SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
167610	ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
9050310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	10.586,16	1	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
904910	NG. TRANSMISIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
167710	A.T.-TRIBUTARIO.....	2 F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	12.161,16	1	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
165610	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
167510	ASESOR LIQUIDADOR.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX-	8.561,40	1	GRANADA FUNCIONES ATRIAN

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. GRANADA GRANADA

8212510	ASESOR TÉCNICO.....	5 F	PC, SO	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX-	8.488,68	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
167810	DP. RECURSOS.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG REG. JURÍDICO TRIBUTOS	25 XXXX-	13.578,60	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
165410	UN. RECURSOS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
6600710	SC. SUCESIONES Y DONACIONES.....	1 F	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
6600810	NS. SUCESIONES Y DONACIONES.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
162510	SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOC.	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
6600910	NS. TRANSMISIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOC.	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
162610	NS. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
162710	SC. TASAS FISCALES.....	1 F	PC	R2-C1	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
162810	NS. TASAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
162910	SV. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	21.805,80	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
163110	UN. SECRETARÍA INSPECCIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
958610	INSPECTOR TRIBUTOS.....	3 F	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
165910	AGENTE TRIBUTARIO.....	3 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	15 XX--	7.903,56	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
181710	SV. VALORACIÓN.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TRIBUTOS ADM. AGRARIA ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.664,88	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
163010	UN. VALORACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
659910	UN. COMPROBACIÓN VALORES.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
165510	A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
165710	A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
167310	A.T.-VALORACIÓN.....	3 F	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	GRANADA FUNCIONES ATRIAN
6599410	A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	GRANADA FUNCIONES ATRIAN

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Accesos	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. GRANADA

SUPRIMIDOS

6599610 SV. RELACIONES CONTRIBUYENTE.....	1 F	PLD	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
9573910 SC. RELACIONES TRIBUNALES.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
9574010 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
9049510 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS	25 XXXX-	13.052,28	2	GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
9048910 NG. RECEPCIÓN AUTOLIQ-DECLARACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
9049010 NG. EXENCIONES Y NO SUJECCIONES.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
6599810 SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-	13.052,28	2	GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
6600010 NG. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
6601010 AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	10 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1	GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
6600610 A.T.-INFORMACIÓN.....	2 F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.341,76	1	GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
6601110 SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
165510 NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
12249910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16		GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
12249610 ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36		GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
12249510 ADMINISTRATIVO.....	5 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36		GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
12249710 ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36		GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
12689610 ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36		GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
12249210 TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	4.983,72		GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
12249010 TITULADO SUPERIOR.....	2 F	SO,PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.332,20		GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
12249310 ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80		GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
12419310 ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80		GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
12249410 ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80		GRANADA	FUNCIONES ATRIAN
9158610 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1	GRANADA	FUNCIONES ATRIAN



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Fomación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA

HUELVA

SUPRIMIDOS

1355110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	A1	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36	3	HUELVA	A. EXTINGUIR. 1 ART.66.2 PTO.2/0002 FUNCIONES ATRIAN
9575510	SC. CALIDAD.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
9576410	MG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
6629110	DF. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIERA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.568,92	3	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
1774710	JEFE OPERACIÓN.....	1 F	PC	A2-CL	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
168210	OPERADOR PERIFÉRICO.....	2 F	PC,SO	CL-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.562,60	1	HUELVA	JORNADA TARDE: 1
168310	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	2 F	PC	C2	P-C22	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.028,12	1	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
6606310	SV. RECAUDACIÓN.....	1 F	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
171110	SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
168510	MG. CONTROL RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
6606410	MG. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
6610510	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1 F	PC	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-	13.578,60	2	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
6606510	MG. APLAZAMIENTOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XXXX-	9.519,96	1	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
168610	SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
173610	ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
9050210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	10.586,16	1	HUELVA	ING.TEC.INDUSTRIAL
9050410	MG. TRAMITACIÓN.....	3 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
173810	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
837010	ASESOR TÉCNICO.....	4 F	PC,SO	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	8.488,68		HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
173910	DP. RECURSOS.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO TRIBUTOS	25 XXXX-	13.578,60	2	HUELVA	LDO. DERECHO
171210	UN. RECURSOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
6606610	SC. SUCESIONES Y DONACIONES.....	1 F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN
6606710	MG. SUCESIONES Y DONACIONES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA	FUNCIONES ATRIAN



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA HUELVA

SUPRIMIDOS

168710	SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOC.	1	F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		HUELVA
168810	NG. TRANSMISIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOC.	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		HUELVA
168910	SC. TASAS FISCALES	1	F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1		HUELVA
169010	NG. TASAS	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		HUELVA
169110	SV. INSPECCIÓN TRIBUTARIA	1	F	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	21.805,80	3		HUELVA
171410	UN. SECRETARÍA INSPECCIÓN	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		HUELVA
173010	INSPECTOR TRIBUTOS	1	F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.966,56	2		HUELVA
9558010	INSPECTOR TRIBUTOS	1	F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2		HUELVA
171710	AGENTE TRIBUTARIO	2	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	15 XX---	7.903,56	1		HUELVA
1817810	SV. VALORACIÓN	1	F	PLD	A1	P-A12	TRIBUTOS ADM. AGRARIA	27 XXXX-	19.664,88	3		HUELVA
169210	UN. VALORACIÓN	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		HUELVA
177410	UN. COMPROBACIÓN VALORES	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		HUELVA
171510	A.T.-VALORACIÓN	1	F	PC	A1	P-A12	TRIBUTOS ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.843,76	2	INGENIERO AGRICULTOR INGENIERO MONTES	HUELVA
169310	A.T.-VALORACIÓN	1	F	PC	A1	P-A12	TRIBUTOS ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.843,76	2	ARQUITECTO/A	HUELVA
171610	A.T.-VALORACIÓN	1	F	PC	A2	P-A22	TRIBUTOS ADM. AGRARIA	24 XXXX-	12.050,88	2	ARQUITECTO TECNICO	HUELVA
6606910	SV. RELACIONES CONTRIBUYENTE	1	F	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		HUELVA
9574110	SC. RELACIONES TRIBUTALES	1	F	PC	A2-C1	P-A211	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1		HUELVA
9574210	NG. TRAMITACIÓN	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		HUELVA
9045210	SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA	1	F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		HUELVA
9050410	NG. RECEPCIÓN AUTOLIQ-DECLARACIÓN	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		HUELVA
9050510	NG. EXENCIONES Y NO SUJECCIONES	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		HUELVA
173710	SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN	1	F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		HUELVA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Especifico C.E. RFIDP	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA HUELVA

SUPRIMIDOS

6607010	NG. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA FUNCIONES ATRIAN
6607210	AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	7	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1	HUELVA FUNCIONES ATRIAN
6607110	A.T.-INFORMACIÓN.....	1	PC		A2-C1	P-A212	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	9.341,76	1	HUELVA FUNCIONES ATRIAN
171310	NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA FUNCIONES ATRIAN
12250310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	SO,PC		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16		HUELVA FUNCIONES ATRIAN
12250110	ADMINISTRATIVO.....	3	SO,PC		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36		HUELVA FUNCIONES ATRIAN
12250010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	SO,PC		A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	4.983,72		HUELVA FUNCIONES ATRIAN
488310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	PC,SO		A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	4.983,72		HUELVA FUNCIONES ATRIAN
12250210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	SO,PC		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	6.386,04		HUELVA FUNCIONES ATRIAN
9158610	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	2	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1	HUELVA FUNCIONES ATRIAN

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN

JAÉN

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. JAÉN

9576610	SC. CALIDAD.....	1	PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
9576910	NG. TRAMITACIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
6629210	DP. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIERA.....	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.568,32	3			JAÉN	JAÉN
1776210	JF. OPERACIÓN.....	1	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1			JAÉN	JAÉN
174210	OPERADOR PERIFÉRICO.....	2	PC,SO	CL-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX--	5.562,60	1			JAÉN	JORNADA TARDE: 1
174310	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	1	PC	C2	P-C22	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX--	5.028,12	1			JAÉN	JAÉN
6601410	SV. RECAUDACIÓN.....	1	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS	27 XXXX-	19.664,88	3			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
177610	SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1	PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
174510	NG. CONTROL RECAUDACIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
6601110	NG. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
6601510	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS	25 XXXX-	13.578,60	2			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
6601610	NG. ABLAZAMIENTOS.....	1	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
494210	NG. RECAUDACIÓN Y TASAS.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
179610	SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS	27 XXXX-	19.664,88	3			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
179810	ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1	PC	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
9056010	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A2	P-A212	TRIBUTOS	22 XXXX-	10.566,16	1		ING.TEC.INDUSTRIAL	JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
9056310	NG. TRAMITACIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
177810	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
179710	ASESOR LIQUIDADOR.....	1	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS	23 XXX--	8.561,40	1			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
8212610	ASESOR TÉCNICO.....	2	PC,SO	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS	22 XXX--	8.488,68				JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
180010	DP. RECURSOS.....	1	PC	AI	P-A111	LEG.REG-JURÍDICO	25 XXXX-	13.578,60	2		IDO. DERECHO	JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
177710	UN. RECURSOS.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
6637610	SC. SUCESIONES Y DONACIONES.....	1	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS	25 XXXX-	13.578,60	2			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp. Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. JAÉN

SUPRIMIDOS

6601010 NG. SUCESIONES Y DONACIONES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
6601810 SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOC.	1 F	PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
174910 NG. TRANSMISIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOC.	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
175010 SC. TASAS FISCALES.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
175110 NG. TASAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
175210 SV. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	21.805,80	3	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
175410 UN. SECRETARÍA INSPECCIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
179310 INSPECTOR TRIBUTOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.966,56	2	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
958610 INSPECTOR TRIBUTOS.....	2 F	PC	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
178010 AGENTE TRIBUTARIO.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	15 XX--	7.903,56	1	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
1817310 SV. VALORACIÓN.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGARRIA ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.664,88	3	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
175110 UN. VALORACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
6602010 UN. COMPROBACIÓN VALORES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
177510 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGARRIA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
175510 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
175610 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
6602110 SV. RELACIONES CONTRIBUYENTE.....	1 F	PLD	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
9574310 SC. RELACIONES TRIBUNALES.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
9574510 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
9055910 SC. CUALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
9056110 NG. RECEPCIÓN AUTOLIQ-DECLARACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	JAEN	FUNCIONES ATRIAN
9056210 NG. EXENCIONES Y NO SUJECCIONES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	JAEN	FUNCIONES ATRIAN



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN

JAÉN

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. JAÉN

SUPRIMIDOS

179910	SEC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1	F	PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
1776010	NG. RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
6602310	AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	5	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
6602210	A.T.-INFORMACIÓN.....	2	F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	9.341,76	1		JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
174710	NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
12250910	ADMINISTRATIVO.....	1	L	S,PC	III		PERSON. ADMWO.	00 X----	2.281,92			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
12250810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
12250410	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.408,80			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
12250710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.408,80			JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
9158710	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	2	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		JAÉN	FUNCIONES ATRIAN
12340210	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	20 XX-X-	8.691,00	1		JAÉN	FUNCIONES ATRIAN



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Fomación		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA										
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA										
SUPRIMIDOS										
12623710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36		MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
12612210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36		MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
12662810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PLD	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36		MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
12612010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36		MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
12623910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36		MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
957710	SC. CALIDAD.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
957720	MG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
6629310	DP. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIERA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.568,32	3	MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
1777410	JF. OPERACIÓN.....	1 F	PC	A2-CL	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XXX-X-	8.691,00	1	MÁLAGA
9574410	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	3 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	MÁLAGA
6597510	OPERADOR PERIFÉRICO.....	1 F	PC,SO	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX--	5.562,60	1	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA TARDE
180510	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	4 F	PC	C3	P-C22	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX--	5.028,12	1	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6597310	SV. RECAUDACIÓN.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
184310	SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
180810	MG. CONTROL RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
1776610	MG. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
6597410	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
6628610	MG. AJLAZMIENTOS.....	1 F	PC	A2-CL	P-A212	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XXXX-	9.519,96	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
6597610	MG. RECURSOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XXXX-	9.519,96	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
6610010	MG. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
180910	SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN



Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp. Titulación		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.										
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA										
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA										
SUPRIMIDOS										
186610	ADV. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	2	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
9054910	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A2	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	10.586,16	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
9056910	MG. TRAMITACIÓN.....	3	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
6597810	A.T.-TRIBUTARIO.....	1	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	12.161,16	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
184510	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
187010	ASESOR LIQUIDADOR.....	2	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.422,68	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
186610	ASESOR LIQUIDADOR.....	2	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.422,68	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
8212810	ASESOR TÉCNICO.....	2	PC,SO	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	8.488,68		MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
6597710	ASESOR LIQUIDADOR.....	2	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	8.561,40	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
8212910	ASESOR TÉCNICO.....	5	PC,SO	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	8.488,68		MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
186910	DP. RECURSOS.....	1	PC	AI	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO TRIBUTOS	25 XXXX-	13.578,60	2	MÁLAGA DERECHO
9575010	UN. DEVOLUCIONES.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
184410	UN. RECURSOS.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
6637410	SC. SUCESIONES Y DONACIONES.....	1	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
181110	MG. SUCESIONES Y DONACIONES.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
184810	SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOC.....	1	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
181210	MG. TRANSMISIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOC.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
187210	MG. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
180710	MG. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
181310	SC. TASAS FISCALES.....	1	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
181410	MG. TASAS.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN
181510	MG. OTROS INGRESOS.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA FUNCIONES ATRIAN



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA

181610 SV. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	21.805,80	3	MÁLAGA	FUNCIONES ATRIAN
181810 UN. SECRETARÍA INSPECCIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA	FUNCIONES ATRIAN
6597310 NG. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA	FUNCIONES ATRIAN
186410 INSPECTOR TRIBUTOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.966,56	2	MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 FUNCIONES ATRIAN
9572310 INSPECTOR TRIBUTOS.....	4 F	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	MÁLAGA	FUNCIONES ATRIAN
185110 AGENTE TRIBUTARIO.....	4 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	15 XX--	7.903,56	1	MÁLAGA	FUNCIONES ATRIAN
1818010 SV. VALORACIÓN.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TRIBUTOS ADM. AGRARIA	27 XXXX-	19.664,88	3	MÁLAGA	FUNCIONES ATRIAN
181710 UN. VALORACIÓN.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA	FUNCIONES ATRIAN
6598110 UN. COMPROBACIÓN VALORES.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA	FUNCIONES ATRIAN
181310 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	MÁLAGA	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES
184910 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	MÁLAGA	ARQUITECTO/A
182010 A.T.-VALORACIÓN.....	4 F	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	MÁLAGA	ARQUITECTO TECNICO
177710 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	MÁLAGA	INGENIERO INDUSTRIAL
185010 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	MÁLAGA	INGENIERO TEC. AGRIC
6598210 SV. RELACIONES CONTRIBUYENTE.....	1 F	PLD	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	MÁLAGA	FUNCIONES ATRIAN
9574610 SC. RELACIONES TRIBUNALES.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	MÁLAGA	FUNCIONES ATRIAN
9574710 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA	FUNCIONES ATRIAN
9054810 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	MÁLAGA	FUNCIONES ATRIAN
9055010 NG. RECEPCIÓN AUTOLIQ.-DECLARACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA	FUNCIONES ATRIAN
9055110 NG. EXENCIONES Y NO SUJECCIONES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA	FUNCIONES ATRIAN
6598310 SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-	13.052,28	2	MÁLAGA	FUNCIONES ATRIAN
6598410 NG. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA	FUNCIONES ATRIAN

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA MALAGA

SUPRIMIDOS

6598610	AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	28	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
186710	A.T.-INFORMACIÓN.....	4	F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.422,68	1		MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
6598610	A.T.-INFORMACIÓN.....	5	F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XXXX-	9.341,76	1		MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
6598710	SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
181010	NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
6598610	NG. CONTROL CALIDAD.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
2656610	ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.281,92			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 FUNCIONES ATRIBAN
1179610	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	S,PC	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.982,36			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 FUNCIONES ATRIBAN
1225110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16			MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
12689710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
12251210	ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
12251510	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
12251710	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	SO,PC	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	4.983,72			MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
2584010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18 X----	4.983,72		ING. TEC. INDUSTRIAL	MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
12251010	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	SO,PC	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.332,20			MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
12251110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.332,20			MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
504710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.332,20		ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS LDO.C. ECON. Y/O EMP.E SOCIOLOGIA	MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
11524210	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
12251610	ADMINISTRATIVO.....	4	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN
12251410	ADMINISTRATIVO.....	5	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			MÁLAGA FUNCIONES ATRIBAN



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA SEVILLA

SUPRIMIDOS

12624010	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A1	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36		SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
9577310	SC. CALIDAD.....	1	PC	A1-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
9577410	NG. TRAMITACIÓN.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
6629410	DF. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIERA.....	1	PC	A1-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.568,92	3	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
1778910	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A1-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.497,04	2	SEVILLA
9573210	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	5	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	SEVILLA
1779010	JF. OPERACIÓN.....	1	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	SEVILLA
187410	AUXILIAR OPERADOR INFORMÁTICA.....	2	L	PC,S	IV	AUX. OPERADOR INFORM	00 XX--	3.305,76		SEVILLA
6595010	SV. RECAUDACIÓN.....	1	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
191010	SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
187810	NG. CONTROL RECAUDACIÓN.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
6595110	NG. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
6595210	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
6594810	NG. APLAZAMIENTOS.....	1	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
6594910	NG. RECURSOS.....	1	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
6610110	NG. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
187310	SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
193510	ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	2	F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	14.501,28	2	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
9057810	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A2	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	10.586,16	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
905810	NG. TRAMITACIÓN.....	3	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	8.388,84	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
6594610	A.T.-TRIBUTARIO.....	1	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
193610	ASESOR LIQUIDADOR.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	12.161,16	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
193810	ASESOR LIQUIDADOR.....	2	F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	11.422,68	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
193710	ASESOR LIQUIDADOR.....	1	F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	9.347,52	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
							23 XXXX-	8.561,40	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp. RUIOS		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA SEVILLA

SUPRIMIDOS

8190410	ASESOR TÉCNICO.....	9 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX--	8.561,40	1	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
191410	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
193810	DP. RECURSOS.....	1 F	PC	AI	P-A111	LEG.REG-JURÍDICO TRIBUTOS	25 XXXX-	13.578,60	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
191110	UN. RECURSOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
6610310	UN. DEVOLUCIONES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
6627510	SC. SUCESIONES Y DONACIONES.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
188410	NG. SUCESIONES Y DONACIONES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
191610	NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
191710	SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOC.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
188410	NG. TRANSMISIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOC.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
1778610	NG. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
188510	SC. TASAS FISCALES.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
188110	NG. TASAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
188210	NG. OTROS INGRESOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
188610	SV. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	21.805,80	3	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
188810	UN. SECRETARÍA INSPECCIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
6594710	NG. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
193210	INSPECTOR TRIBUTOS.....	2 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.966,56	2	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2 FUNCIONES ATRIAN
9558110	INSPECTOR TRIBUTOS.....	4 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
192010	AGENTE TRIBUTARIO.....	4 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	15 XX---	7.903,56	1	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN
1818110	SV. VALORACIÓN.....	1 F	PLD	AI	P-A12	TRIBUTOS ADM. AGRARIA ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.664,88	3	SEVILLA	FUNCIONES ATRIAN



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA										
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA SEVILLA										
188710 UN. VALORACIÓN.....		2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
659410 UN. COMPROBACIÓN VALORES.....		2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
188810 A.T.-VALORACIÓN.....		1 F	PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
189010 A.T.-VALORACIÓN.....		2 F	PC	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
191810 A.T.-VALORACIÓN.....		2 F	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
189110 A.T.-VALORACIÓN.....		2 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
191810 A.T.-VALORACIÓN.....		1 F	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
659410 SV. RELACIONES CONTRIBUYENTE.....		1 F	PLD	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
957410 SC. RELACIONES TRIBUNALES.....		1 F	PC	A2-CL	P-A211	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
957410 NS. TRAMITACIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
9057710 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....		1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
9058610 NS. RECEPCIÓN AUTOLIQ.-DECLARACIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
9057910 NS. EXENCIONES Y NO SUJECCIONES.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
6595710 SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....		1 F	PC	A1-A2	P-A112	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-	13.052,28	2	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
194210 NS. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
9573010 ASESOR TÉCNICO.....		3 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.422,68	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
6595810 AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....		28 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
6595910 A.T.-INFORMACIÓN.....		6 F	PC	A2-CL	P-A212	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.341,76	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
6596010 SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES.....		1 F	PC	A1-A2	P-A111	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
188610 NS. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
6596110 NS. CONTROL CALIDAD.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
9058210 AUXILIAR DE GESTIÓN.....		3 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Especifico C.E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA SEVILLA

SUPRIMIDOS

12252110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16		SEVILLA	FUNCIONES ATÍPIAN
12252310	ADMINISTRATIVO.....	11 F	SO,PC	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36		SEVILLA	FUNCIONES ATÍPIAN
12252010	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	4.983,72		SEVILLA	FUNCIONES ATÍPIAN
12250510	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	SO,PC	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	4.983,72		SEVILLA	FUNCIONES ATÍPIAN
12251910	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	SO,PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.332,20		SEVILLA	FUNCIONES ATÍPIAN
12251810	TITULADO SUPERIOR.....	6 F	SO,PC	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.332,20		SEVILLA	FUNCIONES ATÍPIAN
12252210	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.484,48	1	SEVILLA	FUNCIONES ATÍPIAN
12252410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.386,04		SEVILLA	FUNCIONES ATÍPIAN
10974610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80		SEVILLA	FUNCIONES ATÍPIAN
12250610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80		SEVILLA	FUNCIONES ATÍPIAN



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Especifico C.E. RFIDP	EUROS	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

MODIFICADOS

115610 ORDENANZA..... 29 L PC,S V PER.SER.GENERALES 00 X---- 1.859,88 SEVILLA
 115610 ORDENANZA..... 28 L PC,S V PER.SER.GENERALES 00 X---- 1.859,88 SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico		

D. G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

CENTRO DIRECTIVO:

D. G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

SEVILLA

13464210	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3	SEVILLA	EXTINGUIR: 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 2 ART.7.1.A FUNCIONES ATRIBUIR SEVILLA FUNCIONES ATRIBUIR
12882310	INSPECTOR TERRITORIAL.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	25.657,92	3	SEVILLA	EXTINGUIR: 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 2 ART.7.1.A FUNCIONES ATRIBUIR SEVILLA FUNCIONES ATRIBUIR
12882410	CONSEJERO/A TCO.- APLICACIÓN TRIBUTOS.....	1 F	PLD	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3	SEVILLA	EXTINGUIR: 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 2 ART.7.1.A FUNCIONES ATRIBUIR SEVILLA FUNCIONES ATRIBUIR
12882510	CONSEJERO/A TCO.- APLICACIÓN TRIBUTOS.....	1 F	PLD	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	28 XXXX-	20.730,96	3	SEVILLA	EXTINGUIR: 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 2 ART.7.1.A FUNCIONES ATRIBUIR SEVILLA FUNCIONES ATRIBUIR
12882610	CONSEJERO/A TCO.- FINANCIERO.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3	SEVILLA	EXTINGUIR: 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 2 ART.7.1.A FUNCIONES ATRIBUIR SEVILLA FUNCIONES ATRIBUIR
12882710	CONSEJERO/A TCO.- ASISTENCIA JURÍDICA.....	1 F	PLD	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3	SEVILLA	EXTINGUIR: 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 2 ART.7.1.A FUNCIONES ATRIBUIR SEVILLA FUNCIONES ATRIBUIR
12882810	CONSEJERO/A TCO.- APLIC. TRIBUTOS.....	1 F	PLD	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3	SEVILLA	EXTINGUIR: 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 2 ART.7.1.A FUNCIONES ATRIBUIR SEVILLA FUNCIONES ATRIBUIR
12882910	CONSEJERO/A TCO.- RECURSOS HUMANOS.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3	SEVILLA	EXTINGUIR: 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 2 ART.7.1.A FUNCIONES ATRIBUIR SEVILLA FUNCIONES ATRIBUIR
12883310	A.T.- APLICACIÓN TRIBUTOS.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.664,08	3	SEVILLA	EXTINGUIR: 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 2 ART.7.1.A FUNCIONES ATRIBUIR SEVILLA FUNCIONES ATRIBUIR
12883410	CONSEJERO/A TCO.- APLICACIÓN TRIBUTOS.....	1 F	PLD	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3	SEVILLA	EXTINGUIR: 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 2 ART.7.1.A FUNCIONES ATRIBUIR SEVILLA FUNCIONES ATRIBUIR
12663010	CONSEJERO/A TCO.- APLICACIÓN TRIBUTOS.....	1 F	PC	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3	SEVILLA	EXTINGUIR: 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 2 ART.7.1.A FUNCIONES ATRIBUIR SEVILLA FUNCIONES ATRIBUIR
13427910	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD,365	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	28 XXXX-	20.730,96	3	SEVILLA	EXTINGUIR: 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 2 ART.7.1.A FUNCIONES ATRIBUIR SEVILLA FUNCIONES ATRIBUIR
13452710	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD,365	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3	SEVILLA	EXTINGUIR: 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 2 ART.7.1.A FUNCIONES ATRIBUIR SEVILLA FUNCIONES ATRIBUIR
9578210	SV. ECONÓMICO FINANCIERO.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS	28 XXXX-	20.730,96	3	SEVILLA	EXTINGUIR: 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 2 ART.7.1.A FUNCIONES ATRIBUIR SEVILLA FUNCIONES ATRIBUIR
121510	INSPECTOR TERRITORIAL.....	3 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	23.727,84	3	SEVILLA	EXTINGUIR: 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 2 ART.7.1.A FUNCIONES ATRIBUIR SEVILLA FUNCIONES ATRIBUIR
9045310	INSPECTOR TERRITORIAL.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	23.727,84	3	MÁLAGA	EXTINGUIR: 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 2 ART.7.1.A FUNCIONES ATRIBUIR SEVILLA FUNCIONES ATRIBUIR
9807110	DP. SELECCIÓN Y CONTROL.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	SEVILLA	EXTINGUIR: 1 PLAZAS A EXTINGUIR: 2 ART.7.1.A FUNCIONES ATRIBUIR SEVILLA FUNCIONES ATRIBUIR

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

D. G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

CENTRO DIRECTIVO: D. G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

SEVILLA

SUPRIMIDOS

9807510 SC. CONTROL Y ANÁLISIS RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2		SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
9970510 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.504,36	2		SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
9807710 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.504,36	2		SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
9044610 DP. IMP. ECOLOG. TRANS.VTAS.MINORISTAS...	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.687,12	3		SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
122010 SC. TRIBUTOS PROFOS.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
2983010 DP. TASAS E INGRESOS PÚBLICOS.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2		SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
122310 UN. TEMATIZACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
122810 SV. VALORACIÓN.....	1 F	PLD	AI	P-A12	TRIBUTOS ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
9806610 ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AI	P-A12	TRIBUTOS ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	12.504,36	2	ARQUITECTO/A	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
1766110 DP. VALORACIÓN RÚSTICA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.052,28	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
1766210 DP. VALORACIÓN URBANA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TRIBUTOS ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	13.052,28	2	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
2563010 SV. RECAUDACIÓN.....	1 F	PLD	AI	P-A12	TRIBUTOS ADM. LOCAL	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
124610 SC. RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
129010 DP. INSPECCIÓN Y PROC. ESPC.RECAUDACIÓN	1 F	PC	AI	P-A111	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	LDO. DERECHO	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
9806510 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.504,36	2		SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
1252510 SV. GESTIÓN DE LA CALIDAD Y FORM. TRIB.	1 F	PLD	AI	P-A111	RECURSOS HUMANOS TRIBUTOS	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
12525610 SV. ASISTENCIA JURÍDICA Y COORD. NORMAT.	1 F	PLD	AI	P-A111	LEG.REG-JURÍDICO TRIBUTOS	28 XXXX-	20.730,96	3	LDO. DERECHO	SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
9964510 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI	P-A112	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-	12.504,36	2		SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
9964710 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.504,36	2		SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
9046510 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	R2-C1	P-R212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1		SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
12247610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16			SEVILLA FUNCIONES ATRIAN
12247510 ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			SEVILLA FUNCIONES ATRIAN



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E.: RFIDP	Exp. BUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D. G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

CENTRO DESTINO: D. G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS SEVILLA

12247410	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	4.983,72		SEVILLA	FUNCIONES ATILAN
12247310	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.332,20		SEVILLA	FUNCIONES ATILAN
123410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.386,04		SEVILLA	FUNCIONES ATILAN
11523410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80		SEVILLA	FUNCIONES ATILAN
123310	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1	F	PLD	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.640,08	1	SEVILLA	FUNCIONES ATILAN

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso	Modo de Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp	Titulación	Fomación		

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

AÑADIDOS

12882310	SUBDIR. COORD. Y REL. INSTITUC.....	1	F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	25.657,92	3		SEVILLA	
12883410	TCCO/A-SEGUM., PROCT.DATOS Y TRANSP.....	1	F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA	
13464210	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1	F	/02.D.2	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
13427310	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1	F	RD,365	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.71.A RD. 365/1995
12663010	CONSEJERO/A TCO/A.-APLICACIÓN TRIBUTOS..	1	F	PC	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12882610	CONSEJERO/A TCO/A.-FINANCIERO.....	1	F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA	
12882710	CONSEJERO/A TCO/A.-ASISTENCIA JURÍDICA..	1	F	PLD	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA	
13569310	SV. RECURSOS HUMANOS.....	1	F	PLD	AI	P-A112	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA	
13524610	SC. PERSONAL Y ADMÓN. GENERAL.....	1	F	PC	AI-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		SEVILLA	
13524710	A.T.-RECURSOS HUMANOS.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.398,00	1		SEVILLA	
13524810	NG. NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		SEVILLA	
13524910	SC. FORMACIÓN.....	1	F	PC	AI-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		SEVILLA	
13525010	NG. GESTIÓN.....	2	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		SEVILLA	
13525110	A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	F	PC	AI-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.764,28	2		SEVILLA	P.R.L.-NIV. SUPERIOR
13525310	DIRECTOR/A ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	AI	P-A12	ARCHIVÍSTICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2		SEVILLA	
9578210	SV. ECONÓMICO FINANCIERO.....	1	F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA	
9964710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.504,36	2		SEVILLA	
9964810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	AI	P-A112	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.504,36	2		SEVILLA	
13525410	SC. GEST. ECONÓM. CONTRAT. Y PATRIMONIO..	1	F	PC	AI	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2		SEVILLA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp	Titulación	Fomación		

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

AÑADIDOS

13525610	SC. PAGOS Y CONTROL PRESUP. FINANCIEROS	1	PC	AI	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2		SEVILLA	
13525610	NG. GESTIÓN	2	PC	CI-C2	P-C11	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		SEVILLA	
13525610	SV. ASISTENC. JURÍDICA Y COORD. NORMAT.	1	PLD	AI	P-A111	LEG.REG-JURÍDICO TRIBUTOS	28 XXXX-	20.730,96	3	DDO. DERECHO	SEVILLA	
9806510	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS	25 XXXX-	12.504,36	2		SEVILLA	
122010	SC. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	1	PC	AI-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		SEVILLA	
129010	SC. ASISTENCIA JURÍDICA	1	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS	25 XXXX-	13.578,60	2	DDO. DERECHO	SEVILLA	
13526010	NG. GESTIÓN	1	PC	CI-C2	P-C11	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		SEVILLA	
1252510	SV. GESTIÓN CALIDAD Y CONTROL INTERNO	1	PLD	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA	
9970510	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS	25 XXXX-	12.504,36	2		SEVILLA	
13591110	CONSEJERO/A TCO/A.- COORD. TRIB.	1	PLD	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA	
13591210	CONSEJERO/A TCO/A.- INSPECC. TRIBUTARIA	1	PLD	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3		MÁLAGA	
13591410	CONSEJERO/A TCO/A.- GEST. TRIBUT.	1	PLD	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA	
13591310	CONSEJERO/A TCO/A.- INSPECC. TRIBUTARIA	1	PLD	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA	
9807110	SC. GESTIÓN TRIBUTARIA	1	PC	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2		SEVILLA	
9044610	SC. SEGUIMIENTO Y CONTROL TRIBUTARIO	1	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS	26 XXXX-	15.687,12	3		SEVILLA	
9807510	SC. SEGUIMIENTO Y CONTROL INSPECCIÓN	1	PC	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2		SEVILLA	
13552210	INSPECTOR/A TRIBUTOS	1	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS	25 XXXX-	14.501,28	2		SEVILLA	
122310	NG. TRAMITACIÓN	2	PC	CI-C2	P-C11	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		SEVILLA	
122810	SV. VALORACIÓN	1	PLD	AI	P-A12	TRIBUTOS	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA	
176610	DP. VALORACIÓN RÚSTICA	1	PC	AI-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.052,28	2	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO TEC. AGRIC	SEVILLA	
1766210	DP. VALORACIÓN URBANA	1	PC	AI-A2	P-A12	TRIBUTOS	25 XXXX-	13.052,28	2	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A	SEVILLA	
13526910	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS	25 XXXX-	12.504,36	2	GRDO/A ADMON Y DIREC GRDO/A EN ECONOMIA GRDO/A EN FIN Y CONT DDO.C.ECON. Y EMPRES.	SEVILLA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp. RUIOS	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

AÑADIDOS

2563010 SV. RECAUDACIÓN.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA
1288310 A.T.-APLICACIÓN TRIBUTOS.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.661,08	3		SEVILLA
13519710 OF. TÉCNICA-RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		ALMERIA
13526510 OF. TÉCNICA-RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		CADIZ
13529010 OF. TÉCNICA-RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		CORDOBA
13531110 OF. TÉCNICA-RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		GRANADA
13534610 OF. TÉCNICA-RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		HUELVA
13536010 OF. TÉCNICA-RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		JAEEN
13532010 OF. TÉCNICA-RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		MÁLAGA
13529610 OF. TÉCNICA-RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		SEVILLA
124610 SC. RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	3 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		SEVILLA
9046510 SC. SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1		SEVILLA
13527110 NG. GESTIÓN.....	3 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		SEVILLA
13589710 SV. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA
13527210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.504,36	2		SEVILLA
13589010 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		SEVILLA
13590010 SV. PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA
13570210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.504,36	2		SEVILLA
13589110 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		SEVILLA
13589510 SV. ESTADÍSTICA.....	1 F	PLD	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3		SEVILLA
9807710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI	P-A112	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	12.504,36	2		SEVILLA
13527310 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		SEVILLA
13589210 ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.859,88			SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Modo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Especifico C.E. RFIDP	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

AÑADIDOS

12247610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	4	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16			SEVILLA
12247510	ADMINISTRATIVO/A.....	5	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			SEVILLA
12247410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	4.983,72			SEVILLA
12247310	TITULADO/A SUPERIOR.....	5	F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.332,20			SEVILLA
123410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	6.386,04			SEVILLA
11523410	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			SEVILLA
123310	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1	F	PLD	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	9.640,08	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Asignación	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL ALMERÍA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL ALMERÍA

ALMERÍA

AÑADIDOS

1268810	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD,365	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3	ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 66.2 DTO 2/2002
1262710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36	3	ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 66.2 DTO 2/2002
1345010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	/02.D.2	AI	P-A111	HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	16.655,52	3	ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 66.2 DTO 2/2002
13538510	A.T.-APLICACIÓN TRIBUTOS.....	3 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.764,28	2	ALMERÍA	
14810	A.T.-TRIBUTARIO/A.....	6 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.422,68	1	ALMERÍA	
8336810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC,80	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	8.488,68		ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9576010	SC. CALIDAD.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	ALMERÍA	
6628710	DP. SISTEMAS INFORMACIÓN EC. FINANCIERA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.568,52	3	ALMERÍA	
1769010	JF. OPERACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	ALMERÍA	
142910	OPERADOR/A PERIFÉRICO/A.....	2 F	PC,80	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.562,60	1	ALMERÍA	JORNADA TRADE: 1
142910	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	2 F	PC	C2	P-C22	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.028,12	1	ALMERÍA	
13519410	SC. PERSONAL Y ADMÓN. GENERAL.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	ALMERÍA	
13519510	NG. GESTIÓN.....	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	ALMERÍA	
6602710	SV. RECAUDACIÓN.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	ALMERÍA	
145910	SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	ALMERÍA	
143110	NG. CONTROL RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	ALMERÍA	
1768710	NG. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	ALMERÍA	
6602910	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	ALMERÍA	
6603010	NG. AFILAZAMIENTOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XXXX-	9.519,96	1	ALMERÍA	
6603110	NG. RECURSOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XXXX-	9.519,96	1	ALMERÍA	
13519810	SC. RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	ALMERÍA	
9576110	NG. RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	ALMERÍA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Exp	Fomación		
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL ALMERÍA											
CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL ALMERÍA											
AÑADIDOS											
9158210	ADJ. SV. GESTIÓN-RECADACIÓN.....	3	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		ALMERIA
143210	SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		ALMERIA
148210	ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2		ALMERIA
6603210	SC. GESTIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO.....	1	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2		ALMERIA
143310	SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		ALMERIA
143510	SC. ABLICACIÓN TRIBUTOS.....	1	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1		ALMERIA
13537010	NG. TRAMITACIÓN.....	5	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		ALMERIA
143610	SV. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.....	1	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	21.805,80	3		ALMERIA
146110	AGENTE TRIBUTARIO/A.....	2	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	15 XX---	7.903,56	1		ALMERIA
146210	UN. SECRETARÍA INSPECCIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		ALMERIA
147610	INSPECTOR/A TRIBUTOS.....	1	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.966,56	2		ALMERIA A EXTINGUIR C. E. A EXTINGUIR GR. A2
9557810	INSPECTOR/A TRIBUTOS.....	2	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2		ALMERIA
1817410	SV. VALORACIÓN.....	1	PLD	AI	P-A12	TRIBUTOS ADM. AGRARIA ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.664,88	3		ALMERIA
143910	NG. VALORACIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		ALMERIA
6603510	NG. COMPROBACIÓN VALORES.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		ALMERIA
144010	A.T.-VALORACIÓN.....	1	PC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES	ALMERIA
146110	A.T.-VALORACIÓN.....	1	PC	AI	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	ARQUITECTO/A	ALMERIA
144110	A.T.-VALORACIÓN.....	1	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA
6603410	A.T.-VALORACIÓN.....	1	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	INGENIERO TEC. AGRIC	ALMERIA
6603610	SV. RELACIONES CONTRIBUYENTE.....	1	PLD	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		ALMERIA
9573110	SC. RELACIONES TRIBUTALES.....	1	PC	A2-C1	P-A211	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1		ALMERIA
9573410	NG. TRAMITACIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		ALMERIA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL ALMERÍA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL ALMERÍA

ALMERÍA

AÑADIDOS

9046010 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		ALMERÍA
9046210 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		ALMERÍA
6603710 SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-	13.052,28	2		ALMERÍA
6603810 NG. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		ALMERÍA
6603910 A.T.-INFORMACIÓN.....	2 F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	9.341,76	1		ALMERÍA
6604010 AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	8 F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		ALMERÍA
6604110 SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		ALMERÍA
143710 NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		ALMERÍA
13519910 SV. COORDINACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		ALMERÍA
148510 SC. PROCEDIMIENTOS REVISIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.REG-JURÍDICO TRIBUTOS	25 XXXX-	13.578,60	2	IDO. DERECHO	ALMERÍA
146010 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		ALMERÍA
12247710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	8 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16			ALMERÍA
12247810 ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC,SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			ALMERÍA
13520310 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.983,72		INGENIERO TEC. AGRIC	ALMERÍA
13520210 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.983,72		ARQUITECTO TECNICO	ALMERÍA
446610 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.332,20			ALMERÍA
13520010 TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	AL	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.332,20			ALMERÍA
12248010 ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			ALMERÍA
12247910 ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	SO,PC	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			ALMERÍA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Exp.	Fomación		

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ

CADIZ

AÑADIDOS

1346410	ASESOR/A TECNICO/A.....	1 F	/02.D.2	AI	P-A112	TRIBUTOS INTERVENCIÓN	26 XXXX-	14.979,36	3	CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DFO 2/2002
1324670	ASESOR/A TECNICO/A.....	1 F	/02.D.2	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36	3	CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DFO 2/2002
1352810	A.T.-APLICACIÓN TRIBUTOS.....	3 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.764,28	2	CADIZ	
1353870	A.T.-TRIBUTARIO/A.....	4 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.422,68	1	CADIZ	
154410	ASESOR/A LIQUIDADOR/A.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX-	8.561,40	1	CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DFO 2/2002
9576210	SC. CALIDAD.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	CADIZ	
6628610	DP. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIERA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.566,92	3	CADIZ	
1770310	JF. OPERACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	CADIZ	
148710	OPERADOR/A PERIFÉRICO/A.....	2 F	PC,SO	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.562,60	1	CADIZ	JORNADA TRABE: 1
148810	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	2 F	PC	C2	P-C22	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.028,12	1	CADIZ	
1352510	SC. PERSONAL Y ADMÓN. GENERAL.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	CADIZ	
1352570	NG. GESTIÓN.....	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	CADIZ	
6608210	SV. RECAUDACIÓN.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	CADIZ	
152310	SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	CADIZ	
149010	NS. CONTROL RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	CADIZ	
6608410	NS. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	CADIZ	
6608610	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	CADIZ	
6608710	NG. AJAJAZAMIENTOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1	CADIZ	
6608810	NG. RECURSOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1	CADIZ	
13526710	SC. RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	CADIZ	
9576310	NS. RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	CADIZ	
13526810	AUX. GESTIÓN-RECAUDACIÓN.....	3 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1	CADIZ	
149110	SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	CADIZ	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Fomación	

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ

CADIZ

AÑADIDOS

154210	ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2		CADIZ
6609210	SC. GESTIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO.....	1	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2		CADIZ
149310	SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		CADIZ
149510	SC. RELIACIÓN TRIBUTOS.....	1	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1		CADIZ
13537110	NS. TRAMITACIÓN.....	5	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		CADIZ
149710	SV. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.....	1	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	21.805,80	3		CADIZ
152710	AGENTE TRIBUTARIO/A.....	3	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	15 XX--	7.903,56	1		CADIZ
149910	UN. SECRETARÍA INSPECCIÓN.....	1	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		CADIZ
153810	INSPECTOR/A TRIBUTOS.....	1	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.966,56	2		CADIZ A EXTINGUIR C. E. A EXTINGUIR GR. A2
9558410	INSPECTOR/A TRIBUTOS.....	2	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2		CADIZ
1817510	SV. VALORACIÓN.....	1	PLD	A1	P-A12	TRIBUTOS ADM. AGRARIA ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.664,88	3		CADIZ
149810	NS. VALORACIÓN.....	1	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		CADIZ
1769610	NS. COMPROBACIÓN VALORES.....	1	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		CADIZ
150010	A.T.-VALORACIÓN.....	1	PC	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	ARQUITECTO/A	CADIZ
152610	A.T.-VALORACIÓN.....	1	PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES	CADIZ
150110	A.T.-VALORACIÓN.....	1	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	ARQUITECTO TECNICO	CADIZ
6609510	A.T.-VALORACIÓN.....	1	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	INGENIERO TEC. AGRIC	CADIZ
6609710	SV. RELACIONES CONTRIBUYENTE.....	1	PLD	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		CADIZ
9573510	SC. RELACIONES TRIBUTALES.....	1	PC	A2-C1	P-A211	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1		CADIZ
9573610	NS. TRAMITACIÓN.....	1	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		CADIZ
9110310	SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		CADIZ
9047510	NS. TRAMITACIÓN.....	1	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		CADIZ



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Formación			

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ

CADIZ

AÑADIDOS

6609610 SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-	13.052,28	2		CADIZ
6607610 NG. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		CADIZ
6607710 AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	6 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		CADIZ
6607610 A.T.-INFORMACIÓN.....	2 F	PC	A2-CL	P-A212	ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	9.341,76	1		CADIZ
6607810 SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		CADIZ
149210 NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		CADIZ
13527010 SV. COORDINACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	A1	P-A112	ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		CADIZ
154510 SC. PROCEDIMIENTOS REVISIÓN.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG.REG-JURÍDICO TRIBUTOS	25 XXXX-	13.578,60	2	LDO. DERECHO	CADIZ
152410 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		CADIZ
12248510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16			CADIZ
12248410 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			CADIZ
12248310 ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			CADIZ
12248110 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	4.983,72			CADIZ
13528210 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.983,72		INGENIERO TEC. AGRIC	CADIZ
13528110 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.983,72		ARQUITECTO TECNICO	CADIZ
13527310 TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.332,20			CADIZ
12248210 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			CADIZ

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
				Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Especifico C.E. RFIDP	Grupo	Cuerpo	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: UNIDAD TRIBUTARIA JEREZ DE LA FRA.											
CENTRO DESTINO: UNIDAD TRIBUTARIA JEREZ DE LA FRA.											
9047510	JEFE/A OFICINA.....	1 F	PLD	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	18.661,08	3		JEREZ DE LA FRONTERA
15551310	A.T.-TRIBUTARIO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.422,68	1		JEREZ DE LA FRONTERA
6608410	ASESOR/A LIQUIDADOR/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	8.561,40	1		JEREZ DE LA FRONTERA A EXTINGUIR C.E.
9577510	SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		JEREZ DE LA FRONTERA
6607410	A.T.-INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.341,76	1		JEREZ DE LA FRONTERA
155210	NG. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		JEREZ DE LA FRONTERA
155110	NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		JEREZ DE LA FRONTERA
155510	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		JEREZ DE LA FRONTERA
6608010	AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	6 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		JEREZ DE LA FRONTERA
13552110	SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	2 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.966,56	2		JEREZ DE LA FRONTERA
155010	SC. APLICACIÓN TRIBUTOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.821,24	1		JEREZ DE LA FRONTERA
13552010	NG. TRAMITACIÓN.....	3 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		JEREZ DE LA FRONTERA
154810	A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	ARQUITECTO/A	JEREZ DE LA FRONTERA
9577310	UN. VALORACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		JEREZ DE LA FRONTERA
9557610	INSPECTOR/A TRIBUTOS.....	1 F	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2		JEREZ DE LA FRONTERA
155810	AGENTE TRIBUTARIO/A.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX---	7.903,56	1		JEREZ DE LA FRONTERA
6711410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16			JEREZ DE LA FRONTERA

AÑADIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Modo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CÓRDOBA

CÓRDOBA

AÑADIDOS

1347810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	/02.D.2	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36	3	CÓRDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DFO 2/2002
1326710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	/02.D.2	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36	3	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DFO 2/2002
13539010	A.T.-APLICACIÓN TRIBUTOS.....	3 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.764,28	2	CÓRDOBA
161610	A.T.-TRIBUTARIO/A.....	4 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.422,68	1	CÓRDOBA
161410	ASESOR/A LIQUIDADOR/A.....	2 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	8.561,40	1	CÓRDOBA A EXTINGUIR C.E.
8212410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC,SO	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	8.488,68		CÓRDOBA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9576510	SC. CALIDAD.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	CÓRDOBA
6628910	DP. SISTEMAS INFORMACIÓN EC. FINANCIERA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.568,92	3	CÓRDOBA
1771910	JF. OPERACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	CÓRDOBA
156110	OPERADOR/A PERIFÉRICO/A.....	2 F	PC,SO	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.562,60	1	CÓRDOBA JORNADA TRADE: 1
156210	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	2 F	PC	C2	P-C22	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.028,12	1	CÓRDOBA
1233910	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	CÓRDOBA
13528610	SC. PERSONAL Y ADMÓN. GENERAL.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	CÓRDOBA
13528910	NG. GESTIÓN.....	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA
6604710	SV. RECAUDACIÓN.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	CÓRDOBA
159510	SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	CÓRDOBA
156410	NG. CONTROL RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA
6604210	NG. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA
6604310	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	CÓRDOBA
6605310	NG. APLAZAMIENTOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1	CÓRDOBA
6605410	NG. RECURSOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1	CÓRDOBA
13529110	SC. RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	CÓRDOBA
9576710	NG. RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	CÓRDOBA
13529310	AUX. GESTIÓN-RECAUDACIÓN.....	3 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1	CÓRDOBA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Asignatura	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	Exp. Fomación		
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL CÓRDOBA										
CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CÓRDOBA										
AÑADIDOS										
156510 SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....		1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	CORDOBA
161510 ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....		1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	CORDOBA
6605510 SC. GESTIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO.....		1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	CORDOBA
156710 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....		1 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	CORDOBA
156910 SC. APLICACIÓN TRIBUTOS.....		1 F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	CORDOBA
13537210 NG. TRAMITACIÓN.....		5 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CORDOBA
157110 SV. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.....		1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	21.805,80	3	CORDOBA
159810 AGENTE TRIBUTARIO/A.....		3 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	15 XX--	7.903,56	1	CORDOBA
157310 UN. SECRETARÍA INSPECCIÓN.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CORDOBA
9557310 INSPECTOR/A TRIBUTOS.....		3 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	CORDOBA
1817610 SV. VALORACIÓN.....		1 F	PLD	AI	P-A12	TRIBUTOS ADM. AGRARIA ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.664,88	3	CORDOBA
157210 NG. VALORACIÓN.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CORDOBA
6605510 NG. COMPROBACIÓN VALORES.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CORDOBA
157310 A.T.-VALORACIÓN.....		1 F	PC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	CORDOBA
157310 A.T.-VALORACIÓN.....		1 F	PC	AI	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	CORDOBA
6606010 A.T.-VALORACIÓN.....		1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	CORDOBA
157610 A.T.-VALORACIÓN.....		1 F	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	CORDOBA
6604510 SV. RELACIONES CONTRIBUYENTE.....		1 F	PLD	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	CORDOBA
9573710 SC. RELACIONES TRIBUTALES.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	CORDOBA
9573810 NG. TRAMITACIÓN.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CORDOBA
9049710 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....		1 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	CORDOBA
9048310 NG. TRAMITACIÓN.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	CORDOBA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Asignación	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CÓRDOBA

CÓRDOBA

AÑADIDOS

6604510 SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-	13.052,28	2		CÓRDOBA
6604510 NG. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		CÓRDOBA
6605010 AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	8 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		CÓRDOBA
6604410 A.T.-INFORMACIÓN.....	2 F	PC	A2-CL	P-A212	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	9.341,76	1		CÓRDOBA
6605110 SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		CÓRDOBA
1566510 NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		CÓRDOBA
13530010 SV. COORDINACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		CÓRDOBA
161710 SC. PROCEDIMIENTOS REVISIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.REG-JURÍDICO TRIBUTOS	25 XXXX-	13.578,60	2	DDO. DERECHO	CÓRDOBA
159610 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		CÓRDOBA
1210710 ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			CÓRDOBA
12248510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16			CÓRDOBA
12248610 ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			CÓRDOBA
12248710 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			CÓRDOBA
12248610 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			CÓRDOBA
13530310 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.983,72		ARQUITECTO TECNICO	CÓRDOBA
13530410 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.983,72		INGENIERO TEC. AGRIC	CÓRDOBA
12253010 TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.332,20			CÓRDOBA
11523610 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			CÓRDOBA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Modo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Fomación		
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL GRANADA											
CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL GRANADA											
AÑADIDOS											
1344410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	/02.D.2	AL	P-A111	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36	3	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
1260370	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AL	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.843,76	2	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
1353910	A.T.-APLICACIÓN TRIBUTOS.....	3 F	PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.764,28	2	GRANADA	
1353070	A.T.-TRIBUTARIO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.422,68	1	GRANADA	
167710	A.T.-TRIBUTARIO/A.....	2 F	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	12.161,16	1	GRANADA	
167510	ASESOR/A LIQUIDADOR/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	8.561,40	1	GRANADA	GRANADA A EXTINGUIR C.E.
8212510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	3 F	PC,SO	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX-	8.488,68		GRANADA	GRANADA A EXTINGUIR C.E.
957610	SC. CALIDAD.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	GRANADA	GRANADA A EXTINGUIR C.E.
6629010	DF. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIERA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.568,92	3	GRANADA	
177310	JF. OPERACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	GRANADA	
162010	OPERADOR/A PERIFÉRICO/A.....	2 F	PC,SO	C1-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.562,60	1	GRANADA	JORNADA PARDE: 1
162110	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	3 F	PC	C2	P-C22	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.028,12	1	GRANADA	
13530910	SC. PERSONAL Y ADMÓN. GENERAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	GRANADA	
1353110	MG. GESTIÓN.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	GRANADA	
6600110	SV. RECAUDACIÓN.....	1 F	PLD	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	GRANADA	
165310	SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	GRANADA	
162310	MG. CONTROL RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	GRANADA	
6600210	MG. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	GRANADA	
6600310	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1 F	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	GRANADA	
6600410	MG. APLAZAMIENTOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1	GRANADA	
6600510	MG. RECURSOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1	GRANADA	
13531410	SC. RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	GRANADA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Exp.	Fomación	

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL GRANADA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS

957710 NG. RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		GRANADA
9158510 AUX. GESTIÓN-RECAUDACIÓN.....	3 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		GRANADA
162410 SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		GRANADA
167610 ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2		GRANADA
6600710 SC. GESTIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO.....	1 F PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2		GRANADA
162510 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		GRANADA
162710 SC. APLICACIÓN TRIBUTOS.....	1 F PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1		GRANADA
13537310 NG. TRAMITACIÓN.....	5 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		GRANADA
162310 SV. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.....	1 F PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	21.805,80	3		GRANADA
165910 ASENTE TRIBUTARIO/A.....	3 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	15 XX---	7.903,56	1		GRANADA
163110 UN. SECRETARÍA INSPECCIÓN.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		GRANADA
9558310 INSPECTOR/A TRIBUTOS.....	3 F PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2		GRANADA
1817710 SV. VALORACIÓN.....	1 F PLD	A1	P-A12	TRIBUTOS ADM. AGRARIA ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.664,88	3		GRANADA
163010 NG. VALORACIÓN.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		GRANADA
6599510 NG. COMPROBACIÓN VALORES.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		GRANADA
165810 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F PC	A1	P-A12	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES	GRANADA
165710 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F PC	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	ARQUITECTO/A	GRANADA
167310 A.T.-VALORACIÓN.....	3 F PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	ARQUITECTO TECNICO	GRANADA
6599410 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	INGENIERO TEC. AGRIC	GRANADA
6599610 SV. RELACIONES CONTRIBUYENTE.....	1 F PLD	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		GRANADA
9573910 SC. RELACIONES TRIBUNALES.....	1 F PC	A2-C1	P-A211	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1		GRANADA
9574010 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		GRANADA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Asignación	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL GRANADA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS

9049510 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		GRANADA
9048510 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		GRANADA
6599510 SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-	13.052,28	2		GRANADA
6600010 NG. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		GRANADA
6601010 AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	10 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		GRANADA
6600610 A.T.-INFORMACIÓN.....	2 F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.341,76	1		GRANADA
6601110 SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		GRANADA
165510 NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		GRANADA
1351910 SV. COORDINACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		GRANADA
167210 SC. PROCEDIMIENTOS REVISIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.REG.-JURÍDICO TRIBUTOS	25 XXXX-	13.578,60	2	IDO. DERECHO	GRANADA
165410 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		GRANADA
12249510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	5 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16			GRANADA
12249710 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			GRANADA
12249510 ADMINISTRATIVO/A.....	5 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			GRANADA
12249610 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			GRANADA
12689510 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			GRANADA
12249210 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	4.983,72			GRANADA
13532410 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.983,72		INGENIERO TEC. AGRIC	GRANADA
13532310 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.983,72		ARQUITECTO TECNICO	GRANADA
13598510 TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.332,20			GRANADA
12249010 TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	CL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.332,20			GRANADA
12249410 ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			GRANADA
12419310 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			GRANADA
12249310 ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			GRANADA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL HUELVA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS

1355110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AL	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36	3	HUELVA A EXTINGUIR. 1 ART:165.2 DFO 2/2002 HUELVA
13539210	A.T.-APLICACIÓN TRIBUTOS.....	2 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.764,28	2	HUELVA
13534110	A.T.-TRIBUTARIO/A.....	3 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.422,68	1	HUELVA
8337010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC,SO	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX-	8.488,68		HUELVA A EXTINGUIR. C.D. A EXTINGUIR. C.E.
9575910	SC. CALIDAD.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	HUELVA
6629110	DP. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIERA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.568,92	3	HUELVA
1774710	JEFE/A OPERACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	HUELVA
168210	OPERADOR/A PERIFÉRICO/A.....	2 F	PC,SO	CL-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.562,60	1	HUELVA JORNADA TARDE: 1
168510	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	2 F	PC	C2	P-C22	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.028,12	1	HUELVA
13534310	SC. PERSONAL Y ADMÓN. GENERAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	HUELVA
13534410	NG. GESTIÓN.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA
6606310	SV. RECAUDACIÓN.....	1 F	PLD	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	HUELVA
171110	SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	HUELVA
168510	NG. CONTROL RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA
6606410	NG. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA
6610510	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1 F	PC	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-	13.578,60	2	HUELVA
6606510	NG. APLAZAMIENTOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XXXX-	9.519,96	1	HUELVA
173810	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA
13534710	SC. RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	HUELVA
9576410	NG. RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA
9158610	AUX. GESTIÓN-RECAUDACIÓN.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1	HUELVA
168610	SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	HUELVA
173610	ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	HUELVA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Asignación	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL HUELVA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS

6606610 SC. GESTIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO.....	1 F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	HUELVA
168710 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	HUELVA
168910 SC. APLICACIÓN TRIBUTOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	HUELVA
13537410 NS. TRAMITACIÓN.....	6 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA
169110 SV. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	21.805,80	3	HUELVA
171710 AGENTE TRIBUTARIO/A.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	15 XX---	7.903,56	1	HUELVA
171410 UN. SECRETARÍA INSPECCIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA
173010 INSPECTOR/A TRIBUTOS.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.966,56	2	HUELVA A EXTINGUIE C.E. A EXTINGUIE GR. A2 HUELVA
9558010 INSPECTOR/A TRIBUTOS.....	2 F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	HUELVA
1817810 SV. VALORACIÓN.....	1 F	PLD	A1	P-A12	TRIBUTOS ADM. AGARÍA ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.664,88	3	HUELVA
169210 NS. VALORACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA
177410 NS. COMPROBACIÓN VALORES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA
171510 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	A1	P-A12	ADM. AGARÍA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	HUELVA INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES
169310 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	HUELVA ARQUITECTO/A
171610 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	HUELVA ARQUITECTO TECNICO
6606610 SV. RELACIONES CONTRIBUYENTE.....	1 F	PLD	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	HUELVA
957410 SC. RELACIONES TRIBUNALES.....	1 F	PC	A2-CL	P-A211	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	HUELVA
9574210 NS. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA
9045210 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	HUELVA
9050410 NS. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA
173710 SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-	13.052,28	2	HUELVA
6607010 NS. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	HUELVA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL HUELVA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS

6607210 AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	7 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		HUELVA
6607110 A.T.-INFORMACIÓN.....	2 F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.341,76	1		HUELVA
13535510 SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		HUELVA
171110 NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		HUELVA
13535410 SV. COORDINACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS	27 XXXX-	19.664,88	3		HUELVA
173310 SC. PROCEDIMIENTOS REVISIÓN.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG.REG-JURÍDICO	25 XXXX-	13.578,60	2	LDO. DERECHO	HUELVA
171210 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		HUELVA
12250310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16			HUELVA
12250110 ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			HUELVA
13535610 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.983,72		ARQUITECTO TECNICO	HUELVA
13535910 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.983,72		INGENIERO TEC. AGRIC	HUELVA
12250010 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	4.983,72			HUELVA
488310 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	4.983,72			HUELVA
13535610 TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.332,20			HUELVA
12250210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.386,04			HUELVA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL JAÉN										
CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL JAÉN										
AÑADIDOS										
1358810	A.T.- APLICACIÓN TRIBUTOS.....	2	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.764,28	2	JAEN
1359010	A.T.- TRIBUTARIO/A.....	4	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.422,68	1	JAEN
9576610	SC. CALIDAD.....	1	PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	JAEN
6629210	DP. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIERA.....	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX-	15.568,92	3	JAEN
1776210	JF. OPERACIÓN.....	1	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	JAEN
174210	OPERADOR/A PERIFÉRICO/A.....	2	PC,SO	CL-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX--	5.562,60	1	JAEN JORNADA TARDE: 1
174310	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	1	PC	C2	P-C22	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX--	5.028,12	1	JAEN
12340210	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	JAEN
13535110	SC. PERSONAL Y ADMÓN. GENERAL.....	1	PC	AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	JAEN
13535210	NG. GESTIÓN.....	2	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	JAEN
6601410	SV. RECAUDACIÓN.....	1	PLD	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	JAEN
177610	SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	JAEN
174510	NG. CONTROL RECAUDACIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	JAEN
6601310	NG. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	JAEN
6601510	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	JAEN
6601610	NG. APLAZAMIENTOS.....	1	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1	JAEN
494210	NG. TENDIMIENTO.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	JAEN
13536110	SC. RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	JAEN
9576510	NG. RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	JAEN
9158710	AUX. GESTIÓN-RECAUDACIÓN.....	2	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1	JAEN
174610	SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1	PLD	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	JAEN
179810	ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	JAEN
6637610	SC. GESTIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO.....	1	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	JAEN
6601810	SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	JAEN



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Asignación	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp. RUIOS		

GERENCIA PROVINCIAL JAÉN

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL JAÉN

JAÉN

AÑADIDOS

175010 SC. APLICACIÓN TRIBUTOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	JAÉN	
13536210 NG. TRAMITACIÓN.....	5 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	JAÉN	
175210 SV. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	21.805,80	3	JAÉN	
178010 AGENTE TRIBUTARIO/A.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	15 XX--	7.903,56	1	JAÉN	
175410 UN. SECRETARÍA INSPECCIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	JAÉN	
179310 INSPECTOR/A TRIBUTOS.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.966,56	2	JAÉN	JAÉN A EXTINGUIR C. E. A EXTINGUIR GR. A2
9558210 INSPECTOR/A TRIBUTOS.....	2 F	PC	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	JAÉN	
1817310 SV. VALORACIÓN.....	1 F	PLD	A1	P-A12	ADM. AGARÍA ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.664,88	3	JAÉN	
175310 NG. VALORACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	JAÉN	
6602010 NG. COMPROBACIÓN VALORES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	JAÉN	
177310 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	A1	P-A12	ADM. AGARÍA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	JAÉN	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES
175510 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	JAÉN	ARQUITECTO/A
175610 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	JAÉN	ARQUITECTO TECNICO
660210 SV. RELACIONES CONTRIBUYENTE.....	1 F	PLD	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	JAÉN	
9574310 SC. RELACIONES TRIBUNALES.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	JAÉN	
9574510 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	JAÉN	
9055510 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	JAÉN	
9056110 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	JAÉN	
179910 SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	JAÉN	
177610 NG. RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	JAÉN	
6602310 AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	5 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	16 XXXX-	7.801,08	1	JAÉN	
6602210 A.T.-INFORMACIÓN.....	2 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	9.341,76	1	JAÉN	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Especifico C.E. RFIDP	Titulación	Formación	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL JAÉN

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL JAÉN

JAÉN

AÑADIDOS

13536410	SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES.....	1	F	PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		JAÉN	
174710	NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		JAÉN	
13536310	SV. COORDINACIÓN TRIBUTARIA.....	1	F	PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS	27 XXXX-	19.664,88	3		JAÉN	
180010	SC. PROCEDIMIENTOS REVISIÓN.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO	25 XXXX-	13.578,60	2	LDO. DERECHO	JAÉN	
177710	NS. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		JAÉN	
12250910	ADMINISTRATIVO/A.....	1	L	PC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.281,92			JAÉN	A EXTINGUIDE ADS.
12250810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16			JAÉN	
13536710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.983,72		ARQUITECTO TECNICO	JAÉN	
13536610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.983,72		INGENIERO TEC. AGRIC	JAÉN	
13536510	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.332,20			JAÉN	
12250410	ADMINISTRATIVO/A.....	2	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			JAÉN	
12250710	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			JAÉN	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Fomación	

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA

MÁLAGA

AÑADIDOS

12623710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36	3	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
12612210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36	3	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
12662810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36	3	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
12612010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36	3	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
12623910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AI	P-A111	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.979,36	3	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
13538810	A.T.-APLICACIÓN TRIBUTOS.....	4 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.764,28	2	MÁLAGA
13564710	A.T.-TRIBUTARIO/A.....	9 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.422,68	1	MÁLAGA
6597910	A.T.-TRIBUTARIO/A.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	12.161,16	1	MÁLAGA
8212810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	SO,PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX-	8.488,68		MÁLAGA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
8212910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	4 F	PC,SO	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX-	8.488,68		MÁLAGA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9577110	SC. CALIDAD.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	MÁLAGA
6629310	DP. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIERA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	26 XXXX-	15.568,92	3	MÁLAGA
1777410	JF. OPERACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	MÁLAGA
180510	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	3 F	PC	C3	P-C22	TECN.INFORM.Y TELEEC.	15 XX--	5.028,12	1	MÁLAGA
9574410	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	3 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	MÁLAGA
13531410	SC. PERSONAL Y ADMÓN. GENERAL.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.052,28	2	MÁLAGA
13531710	MG. GESTIÓN.....	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA
6597310	SV. RECAUDACIÓN.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	MÁLAGA
184310	SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	MÁLAGA
180810	MG. CONTROL RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA
1776610	MG. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	MÁLAGA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Accesos	Modo Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación		Fomación
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA												
CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA												
AÑADIDOS												
6597410 SC.	PROCEDIMIENTOS RECADATORIOS.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2			MÁLAGA
6628610 NG.	AEAZAMIENTOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1			MÁLAGA
6597410 NG.	RECURSOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1			MÁLAGA
6610010 NG.	PROCEDIMIENTOS RECADATORIOS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1			MÁLAGA
13532110 SC.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2			MÁLAGA
9577210 NG.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1			MÁLAGA
13532210 AUX.	GESTIÓN-RECAUDACIÓN.....	4 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1			MÁLAGA
180910 SV.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3			MÁLAGA
186610 ADJ.	SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	2 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2			MÁLAGA
6637410 SC.	GESTIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO.....	1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2			MÁLAGA
184810 SC.	CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2			MÁLAGA
181110 SC.	APLICACIÓN TRIBUTOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1			MÁLAGA
13537510 NG.	TRAMITACIÓN.....	9 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1			MÁLAGA
181610 SV.	INSPECCIÓN TRIBUTARIA.....	1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	21.805,80	3			MÁLAGA
185110 AGENTE TRIBUTARIO/A.....		4 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX---	7.903,56	1			MÁLAGA
181810 UN.	SECRETARÍA INSPECCIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1			MÁLAGA
6597410 NG.	GESTIÓN Y TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1			MÁLAGA
9572310 INSPECTOR/A TRIBUTOS.....		4 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2			MÁLAGA
1818010 SV.	VALORACIÓN.....	1 F	PLD	AI	P-A12	TRIBUTOS ADM. AGRARIA	27 XXXX-	19.664,88	3			MÁLAGA
181710 NG.	VALORACIÓN.....	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1			MÁLAGA
6598110 NG.	COMPROBACIÓN VALORES.....	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1			MÁLAGA
181310 A.T.-VALORACIÓN.....		1 F	PC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.843,76	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES		MÁLAGA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp	Formación	

GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA

MÁLAGA

AÑADIDOS

184510 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F PC	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	ARQUITECTO/A	MÁLAGA
177710 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F PC	AL	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	INGENIERO INDUSTRIAL	MÁLAGA
182010 A.T.-VALORACIÓN.....	4 F PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	ARQUITECTO TECNICO	MÁLAGA
185010 A.T.-VALORACIÓN.....	1 F PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	INGENIERO TEC. AGRIC	MÁLAGA
6598210 SV. RELACIONES CONTRIBUYENTE.....	1 F PLD	AL	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		MÁLAGA
9574510 SC. RELACIONES TRIBUNALES.....	1 F PC	A2-C1	P-A211	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1		MÁLAGA
9574710 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		MÁLAGA
9054510 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		MÁLAGA
9055010 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		MÁLAGA
6598310 SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-	13.052,28	2		MÁLAGA
6598410 NG. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		MÁLAGA
6598510 AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	28 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		MÁLAGA
6598610 A.T.-INFORMACIÓN.....	5 F PC	A2-CL	P-A212	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.341,76	1		MÁLAGA
6598710 SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES.....	1 F PC	AL-A2	P-A111	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		MÁLAGA
181010 NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		MÁLAGA
6598810 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		MÁLAGA
13532710 SV. COORDINACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F PLD	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		MÁLAGA
186910 SC. PROCEDIMIENTOS REVISIÓN.....	1 F PC	AL	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO TRIBUTOS	25 XXXX-	13.578,60	2	LDO. DERECHO	MÁLAGA
13551410 NG. TRAMITACIÓN.....	2 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		MÁLAGA
11796610 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L PC,S	I		TITULADO SUPERIOR TRIBUTOS	00 X----	2.982,36			MÁLAGA A EXTINGUIR ADS.
12251110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	5 F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16			MÁLAGA
12251510 ADMINISTRATIVO/A.....	2 F PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			MÁLAGA
12689710 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			MÁLAGA
12251210 ADMINISTRATIVO/A.....	4 F PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			MÁLAGA
12251710 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	4 F PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	4.983,72			MÁLAGA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Modo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Especifico C.E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA

MÁLAGA

AÑADIDOS

2584010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18 X----	4.983,72	ING.TEC.INDUSTRIAL	MÁLAGA
13532810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.983,72	ARQUITECTO TECNICO	MÁLAGA
13522910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.983,72	INGENIERO TEC. AGRIC	MÁLAGA
12251110	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.332,20		MÁLAGA
12251010	TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.332,20		MÁLAGA
504710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.332,20		MÁLAGA
12251610	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80		MÁLAGA
12251410	ADMINISTRATIVO/A.....	5 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80		MÁLAGA
11524210	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80		MÁLAGA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP			Exp
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA											
CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA											
AÑADIDOS											
1358610	A.T.-APLICACIÓN TRIBUTOS.....	4	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.764,28	2	SEVILLA	
6594610	A.T.-TRIBUTARIO/A.....	1	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	12.161,16	1	SEVILLA	
13585610	A.T.-TRIBUTARIO/A.....	7	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	11.422,68	1	SEVILLA	
193910	ASESOR/A LIQUIDADOR/A.....	2	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX-	9.347,52	1	SEVILLA	A EXTINGUIR C. E.
193710	ASESOR/A LIQUIDADOR/A.....	1	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX-	8.561,40	1	SEVILLA	A EXTINGUIR GRUPO
8190410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	6	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX-	8.561,40	1	SEVILLA	A EXTINGUIR C. E.
957710	SC. CALIDAD.....	1	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	SEVILLA	
6629410	DF. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIERA.	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.568,92	3	SEVILLA	
177810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.497,04	2	SEVILLA	
9573210	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	5	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	SEVILLA	
19710	AUXILIAR OPERADOR/A INFORMÁTICA.....	2	PC,S	IV		AUX. OPERADOR INFORM	00 XX--	3.305,76		SEVILLA	
177910	JF. OPERACIÓN.....	1	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.691,00	1	SEVILLA	
13529210	SC. PERSONAL Y ADMÓN. GENERAL.....	1	PC	AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	SEVILLA	
13529410	NG. GESTIÓN.....	2	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA	
6595010	SV. RECAUDACIÓN.....	1	PLD	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	SEVILLA	
191010	SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1	PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	SEVILLA	
18710	NG. CONTROL RECAUDACIÓN.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA	
6595110	NG. GESTIÓN RECAUDACIÓN.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA	
6595210	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	SEVILLA	
6594810	NG. ADELANTOS.....	1	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1	SEVILLA	
6594910	NG. RECURSOS.....	1	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1	SEVILLA	
661010	NG. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA	
13529810	SC. RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	1	PC	AL	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	SEVILLA	
957710	NG. RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	2	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA	
9058210	AUX. GESTIÓN-RECAUDACIÓN.....	4	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1	SEVILLA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Asignación	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp. RUIOS		
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA										
CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA										
SEVILLA										
AÑADIDOS										
187510 SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....		1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	SEVILLA
193510 ADJ. SV. GESTIÓN TRIBUTARIA.....		2 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	SEVILLA
6637510 SC. GESTIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO.....		1 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.578,60	2	SEVILLA
191710 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....		1 F	PC	AI-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2	SEVILLA
188510 SC. APLICACIÓN TRIBUTOS.....		1 F	PC	A2-C1	P-A212	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	SEVILLA
13537710 NG. TRAMITACIÓN.....		9 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA
188610 SV. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.....		1 F	PLD	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	21.805,80	3	SEVILLA
192010 ASENTE TRIBUTARIO/A.....		4 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	15 XX---	7.903,56	1	SEVILLA
188810 UN. SECRETARÍA INSPECCIÓN.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA
6594710 NG. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA
9556110 INSPECTOR/A TRIBUTOS.....		4 F	PC	AI	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.501,28	2	SEVILLA
1818110 SV. VALORACIÓN.....		1 F	PLD	AI	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA ADM. AGRARIA	27 XXXX-	19.664,88	3	SEVILLA
188710 NG. VALORACIÓN.....		2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA
6594110 NG. COMPROBACIÓN VALORES.....		2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA
188510 A.T.-VALORACIÓN.....		1 F	PC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	SEVILLA
189010 A.T.-VALORACIÓN.....		2 F	PC	AI	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	SEVILLA
191810 A.T.-VALORACIÓN.....		1 F	PC	AI	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA TRIBUTOS	25 XXXX-	14.843,76	2	SEVILLA
191510 A.T.-VALORACIÓN.....		2 F	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	SEVILLA
189110 A.T.-VALORACIÓN.....		2 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	24 XXXX-	12.050,88	2	SEVILLA
6594410 SV. RELACIONES CONTRIBUYENTE.....		1 F	PLD	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3	SEVILLA
9574810 SC. RELACIONES TRIBUNALES.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.764,80	1	SEVILLA
9574910 NG. TRAMITACIÓN.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1	SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Fomación		

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA

SEVILLA

AÑADIDOS

9057710 SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F PC	AL-A2	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		SEVILLA	
9058010 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.388,84	1		SEVILLA	
6595710 SC. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F PC	AL-A2	P-A112	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-	13.052,28	2		SEVILLA	
194210 NG. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		SEVILLA	
6595810 AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	28 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		SEVILLA	
6595910 A.T.-INFORMACIÓN.....	6 F PC	A2-CL	P-A212	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.341,76	1		SEVILLA	
6596010 SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES.....	1 F PC	AL-A2	P-A111	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.052,28	2		SEVILLA	
188010 NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		SEVILLA	
6596110 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		SEVILLA	
13530510 SV. COORDINACIÓN TRIBUTARIA.....	1 F PLD	A1	P-A112	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.664,88	3		SEVILLA	
193810 SC. PROCEDIMIENTOS REVISIÓN.....	1 F PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO TRIBUTOS	25 XXXX-	13.578,60	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
13551610 NG. TRAMITACIÓN.....	2 F PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	8.388,84	1		SEVILLA	
12252110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	9 F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16			SEVILLA	
12252110 ADMINISTRATIVO/A.....	11 F PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			SEVILLA	
12250510 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	4.983,72			SEVILLA	
13530810 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.983,72		ARQUITECTO TECNICO INGENIERO TEC. AGRIC	SEVILLA	
13531010 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.983,72			SEVILLA	
12252010 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	4.983,72			SEVILLA	
12251310 TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.332,20			SEVILLA	
12251810 TITULADO/A SUPERIOR.....	8 F PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.332,20			SEVILLA	
12252210 ADMINISTRATIVO/A.....	5 F PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX--	5.484,48	1		SEVILLA	
12252410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 F PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.386,04			SEVILLA	
10974610 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			SEVILLA	
12250610 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.408,80			SEVILLA	



ANEXO II

PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CODIGO

APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN DE DESTINO		
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO
CARMONA PEREZ, GUSTAVO ADOLFO	PROV	115610	ORDENANZA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	13589210	ORDENANZA	AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA
CASTRO GRESPO, MARIA DOLORES	DEF	9046410	NG. TRAMITACIÓN	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. ALMERIA	13537010	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA
DIAZ SANCHEZ, ANTONIO	DEF	143610	NG. TASAS	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. ALMERIA	13537010	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA
GASSO ROBLES, ANA DOLORES	DEF	143410	NG. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDI	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. ALMERIA	13537010	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA
LORENTE CRUZ, GINESA	DEF	1768410	NG. SUCESIONES Y DONACIONES	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. ALMERIA	13537010	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA
TORRES IGLESIAS, EUSEBIO JOSE	DEF	148310	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. ALMERIA	13537010	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA
CORTES DEL RIO, MARIA DEL CARMEN	DEF	149610	NG. TASAS	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÁDIZ	13537110	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ
GONZALEZ GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES	DEF	9047710	NG. TRAMITACIÓN	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÁDIZ	13537110	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ
MISEA RUBIO, MARIA ANGELES	DEF	149410	NG. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDI	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÁDIZ	13537110	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ
TORRE RODRIGUEZ, ANTONIO DE LA	PROV	9047710	NG. TRAMITACIÓN	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÁDIZ	13537110	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ
NAVAS LOPEZ, DAMIAN CARLOS	DEF	6607910	NG. EXENCIONES Y NO SUJECCIONES	OFICINA TRIB. JEREZ DE LA FRONTERA	13552010	NG. TRAMITACIÓN	UNIDAD TRIBUTARIA JEREZ DE LA FRA.
PEREZ TAMAYO, ANA MARIA	DEF	9577710	NG. TRAMITACIÓN	OFICINA TRIB. JEREZ DE LA FRONTERA	13552010	NG. TRAMITACIÓN	UNIDAD TRIBUTARIA JEREZ DE LA FRA.
SACALUGA MADRID, MARIA DEL ROSARIO	DEF	155410	NG. GESTIÓN TRIBUTARIA	OFICINA TRIB. JEREZ DE LA FRONTERA	13552010	NG. TRAMITACIÓN	UNIDAD TRIBUTARIA JEREZ DE LA FRA.
DELAGE CARRETERO, JUAN MARIA	DEF	9577610	SC. VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN	OFICINA TRIB. JEREZ DE LA FRONTERA	13552110	SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA	UNIDAD TRIBUTARIA JEREZ DE LA FRA.
TURNES DURO, MARIA	DEF	9699710	SC. GESTIÓN TRIBUTARIA	OFICINA TRIB. JEREZ DE LA FRONTERA	13552110	SC. CALIFICACIÓN TRIBUTARIA	UNIDAD TRIBUTARIA JEREZ DE LA FRA.
AREALES GALLEGO, EMILIA VICTORIA	DEF	156810	NG. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDI	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÓRDOBA	13537210	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL CÓRDOBA
FERNANDEZ CORTES, MARIA DEL MAR	DEF	157010	NG. TASAS	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÓRDOBA	13537210	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL CÓRDOBA
GALVEZ CALERO, MARIA ANDREA	PROV	159710	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÓRDOBA	13537210	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL CÓRDOBA
MARTINEZ ALMIRON, SOLEDAD	DEF	6605710	NG. SUCESIONES Y DONACIONES	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÓRDOBA	13537210	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL CÓRDOBA



APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN DE DESTINO		
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO
ORTIZ CARMONA, MARIA MERCEDES	DEF	9048510	NG. TRAMITACIÓN	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÓRDOBA	13537210	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL CÓRDOBA
LOPEZ PINTO, JOSE LUIS	DEF	162810	NG. TASAS	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. GRANADA	13537310	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA
BLANCO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	PROV	9050610	NG. TRAMITACIÓN	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA	13537410	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA
CABALLERO MARTIN, MARIA CONCEPCION	RESERVADO	9050610	NG. TRAMITACIÓN	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA	13537410	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA
CARRASCO CAMACHO, DIEGO	DEF	9050610	NG. TRAMITACIÓN	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA	13537410	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA
PERAL BELCHIOR, CARMEN	PROV	9050610	NG. TRAMITACIÓN	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA	13537410	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA
QUINTERO JOVER, PEDRO	DEF	168810	NG. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDI	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA	13537410	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA
ROCA FRAGOSO, FRANCISCO MANUEL	DEF	6606710	NG. SUCESIONES Y DONACIONES	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA	13537410	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA
RODRIGUEZ GARRIDO, ANTONIA MARIA	RESERVADO	9050610	NG. TRAMITACIÓN	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA	13537410	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA
VADILLO EXPOSITO, FRANCISCO MANUEL	PROV	169010	NG. TASAS	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA	13537410	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA
GRACIA MESA, MARIA CONSUELO	DEF	6601910	NG. SUCESIONES Y DONACIONES	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. JAÉN	13536210	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL JAÉN
HERRADOR MARISCAL, MARIA DOLORES	DEF	174910	NG. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDI	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. JAÉN	13536210	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL JAÉN
LOPEZ LUNA, LUCIA DEL CARMEN	DEF	9056310	NG. TRAMITACIÓN	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. JAÉN	13536210	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL JAÉN
MADROÑAL RUIZ, ROSA	DEF	175110	NG. TASAS	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. JAÉN	13536210	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL JAÉN
MARTINEZ GOMEZ, MARIA MILAGROSA	DEF	177810	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. JAÉN	13536210	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL JAÉN
AJA BARQUIN, JOSEFA	DEF	187210	NG. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	13537510	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA
DURAN PALACIOS, ISABEL MARIA	DEF	181110	NG. SUCESIONES Y DONACIONES	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	13537510	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA
GABRIEL GONZALEZ, MARIA ISABEL	DEF	181210	NG. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDI	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	13537510	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA
MAYOR FERNANDEZ, MARIA NATIVIDAD	PROV	181410	NG. TASAS	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	13537510	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA
PEREZ ROCHEL, JOSEFA	DEF	184510	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	13537510	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA
RAMOS PALOMO, MARGARTA	DEF	181510	NG. OTROS INGRESOS	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	13537510	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA
RANDO TORRES, MARIA CARMEN	PROV	9575010	UN. DEVOLUCIONES	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	13551410	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA
SANCHEZ ZALAMEA, ANA MARIA	DEF	184410	UN. RECURSOS	S.G. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	13551410	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA

APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN DE DESTINO		
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO
BAENA MARTIN, MARIA NIEVES	DEF	186710	A.T.- INFORMACIÓN	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	13564710	A.T. TRIBUTARIO	GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA
GARCIA ASNEDO, ANTONIO	PROV	186810	ASESOR LIQUIDADOR	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	13564710	A.T. TRIBUTARIO	GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA
GARCIA TORRES, MARIA DOLORES	DEF	187010	ASESOR LIQUIDADOR	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	13564710	A.T. TRIBUTARIO	GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA
MOJINA MORATA, IGNACIO	DEF	186710	A.T.- INFORMACIÓN	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	13564710	A.T. TRIBUTARIO	GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA
MUÑOZ AGUILERA, AURORA MARIA	DEF	186810	ASESOR LIQUIDADOR	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	13564710	A.T. TRIBUTARIO	GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA
PEDROSA PEDROSA, VICTOR MANUEL	DEF	186710	A.T.- INFORMACIÓN	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	13564710	A.T. TRIBUTARIO	GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA
PIÑEL GALACHE, INMACULADA	DEF	186710	A.T.- INFORMACIÓN	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	13564710	A.T. TRIBUTARIO	GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA
RUIZ MEJIAS, SANDRA MARIA	DEF	187010	ASESOR LIQUIDADOR	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	13564710	A.T. TRIBUTARIO	GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA
BOVEDA JIMENEZ, GLORIA	DEF	188210	NG. OTROS INGRESOS	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	13537710	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA
CARACUEL GARCIA, BLANCA	DEF	9058110	NG. TRAMITACIÓN	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	13537710	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA
LUOQUE LUOQUE, SALUD	DEF	191410	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	13537710	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA
MIGUEL HURTADO, MARIA LUISA	DEF	188110	NG. TASAS	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	13537710	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA
MUÑOZ MARIN, MANUEL	DEF	188310	NG. SUCESSIONES Y DONACIONES	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	13537710	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA
POVEDANO GUERRERO, MANUEL	DEF	191610	NG. PATRIMONIO	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	13537710	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA
RODRIGUEZ GUERRA, ANTONIO	DEF	188410	NG. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDI	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	13537710	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA
ANTON MORENO, MARIA JOSE	DEF	6610310	UN. DEVOLUCIONES	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	13551610	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA
GUTIERREZ PEREZ, ANTONIO	DEF	191310	UN. RECURSOS	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	13551610	NG. TRAMITACIÓN	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA
BRIONES LEON, RAQUEL	DEF	9573010	ASESOR TÉCNICO	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	13555610	A.T. TRIBUTARIO	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA
GARCIA ARENAS, MARIA DEL CARMEN	PROV	193610	ASESOR LIQUIDADOR	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	13555610	A.T. TRIBUTARIO	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA
GARCIA PIÑERO, MARIA ESTHER	DEF	9573010	ASESOR TÉCNICO	S.G.- PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	13555610	A.T. TRIBUTARIO	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA

ANEXO III

Modificación automática de las características de determinados puestos de trabajo declaradas a extinguir en el presente Decreto.

CARACTERÍSTICAS ACTUALES PUESTO TRABAJO						CARACTERÍSTICAS MODIFICADAS PUESTO DE TRABAJO					
Denominación P. T.	Grupo	Cuerpo	C.D.	Complemento Específico		Denominación P. T.	Grupo	Cuerpo	C.D.	Complemento Específico	
Inspector Tributos	A1-A2	P-A112	25	X X X X -	13.966,56	Inspector/a Tributos	A1	P-A112	25	X X X X -	14.501,28
Asesor Liquidador	A1	P-A112	23	X X X - -	9.347,52	A.T. Tributario	A1-A2	P-A112	23	X X X X -	11.422,68
Asesor Liquidador	A1-A2	P-A112	23	X X X - -	8.561,40	A.T. Tributario	A1-A2	P-A112	23	X X X X -	11.422,68
Asesor Técnico	A1-A2	P-A112	23	X X X - -	8.561,40	A.T. Tributario	A1-A2	P-A112	23	X X X X -	11.422,68
Asesor Técnico	A1-A2	P-A112	22	X X X - -	8.488,68	A.T. Tributario	A1-A2	P-A112	23	X X X X -	11.422,68

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 208/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

El Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, estableció en sus artículos 9 a 13 una red de Oficinas Comarcales Agrarias para el ejercicio de las funciones de las Delegaciones Provinciales en ámbitos territoriales inferiores a la provincia, cuyas sedes y ámbito territorial sería determinado mediante orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, y que debían contar con el personal técnico y administrativo necesario para el ejercicio de esas funciones.

Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 23 de febrero de 1999, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Córdoba, se determinan dichas Oficinas, sus sedes y su ámbito territorial, entre las que se encuentra la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches I, con sede en Pozoblanco.

La aprobación de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 16 de octubre de 2017, por la que se crea la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches III, se redefine el ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches I y se modifica la Orden de 23 de febrero de 1999, hace necesario adecuar la relación de puestos de trabajo para dotar a la Oficina de nueva creación de los puestos necesarios para el ejercicio de las funciones atribuidas. Así, en la disposición adicional única de la citada orden se dispone que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural propondrá a la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública la modificación de la relación de puestos de trabajo.

En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se asignan a la Oficina Comarcal Agraria Los Pedroches III veintisiete puestos de trabajo, siete de ellos de nueva creación y los restantes veinte puestos provenientes de otros centros de destino, por lo que se procede, en algunos casos, a su adaptación funcional mediante la modificación de sus características. También se crea un puesto de trabajo necesario en la Oficina Comarcal Agraria Los Pedroches I.

Por otro lado, se modifica, para adecuarla a su centro de destino, la característica relativa a la localidad de determinados puestos de trabajo incluidos en el Decreto 140/2001, de 12 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Asimismo, se eliminan, en otros centros de destino de la Consejería, en sus Delegaciones Territoriales y en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, treinta y un puestos de trabajo, vacantes y sin ocupación, que se encontraban declarados a extinguir, quince de ellos adscritos a personal funcionario y dieciséis de ellos adscritos a personal laboral.

Por último, se realizan modificaciones técnicas para la homogeneización de las características de determinados puestos de trabajo de distintos centros de destino, tales como la titulación académica, el complemento específico, la jornada, la localidad, el subgrupo de clasificación y la adscripción a personal laboral.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía afecta a puestos de trabajo adscritos a personal funcionario y a personal laboral.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de noviembre de 2018,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera queda modificada en los términos indicados en el anexo I del presente decreto.

Artículo 2. Adscripción del personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo.

El personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo queda adscrito al puesto de trabajo referido en el anexo II del presente decreto y mantendrá el mismo carácter de ocupación con el que venía desempeñando el anterior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de noviembre de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	N.º de Modos de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA										
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CANJAYAR										
MODIFICADOS										
6747510 DF.	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.052,28	2	CANJAYAR
6747510 DF.	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.052,28	2	CANJAYAR
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS										
MODIFICADOS										
6791510 DF.	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.052,28	2	ALGECIRAS
6791510 DF.	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.052,28	2	ALGECIRAS
SUPRIMIDOS										
2500510	MONITOR.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.193,84	1	ALGECIRAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA										
MODIFICADOS										
2366310	AUX. ADM.TIVO/A.- GESTIÓN CÁMARAS AGRARIAS.....	1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	16 XX---	4.326,96	1	CHIPIONA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA										
MODIFICADOS										
6793810 DF.	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.052,28	2	JEREZ DE LA FRONTERA
6793810 DF.	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.052,28	2	JEREZ DE LA FRONTERA
346410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.196,64	1	ARCOS DE LA FRONTERA
346410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.196,64	1	JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DESTINO: O.C.A. DE LA CAMPIÑA SUR										
MODIFICADOS										
293310	ORDENANZA.....	1 F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	6.345,84		MONTILLA
2380210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-AL11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.332,20		MONTILLA
CENTRO DESTINO: OF. COMARCAL AGRARIA ALTO GUADALQUIVIR										
MODIFICADOS										
1743610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16		MONTORO
1743610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16		MONTORO
SUPRIMIDOS										
362810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX.	ADMINISTRATIVO	00 X----	2.109,16		MONTORO A EXTINGUIR: ABS.



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RPIDP	C. Específico		

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

PEÑARROYA-PUEBLONUEV

CENTRO DESTINO: OF.COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO

MODIFICADOS											
357410	INSPECTOR VETERINARIO/A	6 F	FC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	12.504,36	2 LDO.	VETERINARIA	PEÑARROYA-PUEBLONUEV
357410	INSPECTOR/A VETERINARIO/A	5 F	FC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	12.504,36	2 GRDO/A EN VETERINARI LDO.	VETERINARIA	PEÑARROYA-PUEBLONUEV
6799610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	3 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.089,80			PEÑARROYA-PUEBLONUEV
6799610	PEÓN/A MOZO/A ESPECIALIZADO/A	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.089,80			PEÑARROYA-PUEBLONUEV

CENTRO DESTINO: O.C.A. VEGA DEL GUALQUIVIR

MODIFICADOS											
357510	INSPECTOR VETERINARIO/A	6 F	FC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	12.504,36	2 LDO.	VETERINARIA	POSADAS
357510	INSPECTOR/A VETERINARIO/A	5 F	FC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	12.504,36	2 GRDO/A EN VETERINARI LDO.	VETERINARIA	POSADAS
7117410	OPERADOR CONSOLA	3 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		POSADAS
7117410	OPERADOR/A CONSOLA	2 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		POSADAS

CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I

AÑADIDOS											
13462810	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AI-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.196,64	1		POZOBLANCO
13459910	TITULADO/A SUPERIOR	4 F	PC,SO	AI	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.332,20	GRDO/A EN VETERINARI LDO.	VETERINARIA	POZOBLANCO
MODIFICADOS											
357610	INSPECTOR VETERINARIO/A	12 F	PC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	12.504,36	2 LDO.	VETERINARIA	POZOBLANCO
357610	INSPECTOR/A VETERINARIO/A	11 F	PC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	12.504,36	2 GRDO/A EN VETERINARI LDO.	VETERINARIA	POZOBLANCO
2377810	ADMINISTRATIVO	13 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			POZOBLANCO
2377810	ADMINISTRATIVO/A	10 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36			POZOBLANCO
7117510	OPERADOR CONSOLA	6 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		POZOBLANCO
7117510	OPERADOR/A CONSOLA	5 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		POZOBLANCO
SUPRIMIDOS											
364010	ASESOR TÉCNICO	2 F	PC	AI-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.196,64	1		POZOBLANCO
3287910	TITULADO SUPERIOR	4 F	PC,SO	AI	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.332,20	LDO.	VETERINARIA	POZOBLANCO
2579210	TITULADO SUPERIOR	3 F	PC,SO	AI	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.332,20	LDO.	VETERINARIA	POZOBLANCO



Código	Denominación	Núm. de Accesos	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RPIDP	C. Específico		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO: O. C. A. LOS PEDROCHES III

VILLANUEVA DE CORDOB

AÑADIDOS

13458710	DIRECTOR/A.....	1 F	PLD	AL-A2	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	16.180,20	3	VILLANUEVA DE CORDOB
13459010	UN. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC	A2-C1	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1	VILLANUEVA DE CORDOB
13459410	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	PC	AL-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.052,28	2	VILLANUEVA DE CORDOB
13491810	DP. GANADERÍA.....	1 F	PC	AL	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.430,60	2	VILLANUEVA DE CORDOB
13459710	INSPECTOR/A VETERINARIO/A.....	4 F	PC	AL	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.504,36	2	VILLANUEVA DE CORDOB
364010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.196,64	1	VILLANUEVA DE CORDOB
13459810	OPERADOR/A CONSOLA.....	2 F	PC,SO	CL-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1	VILLANUEVA DE CORDOB
13478210	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	1.859,88		VILLANUEVA DE CORDOB
13460610	PEÓN/A MOZO/A ESPECIALIZADO/A.....	2 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.089,80		VILLANUEVA DE CORDOB
6798010	OFICIAL 2º OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.243,40		VILLANUEVA DE CORDOB
13460410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	4.376,16		VILLANUEVA DE CORDOB
13460210	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	4.506,36		VILLANUEVA DE CORDOB
13460110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	4.983,72		VILLANUEVA DE CORDOB
13460010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	5.332,20		VILLANUEVA DE CORDOB
2579210	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	5.332,20		VILLANUEVA DE CORDOB
3297910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	5.332,20		VILLANUEVA DE CORDOB

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G.

ALHAMA DE GRANADA

MODIFICADOS

6806110	UN. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC	A2-C1	ADM. PÚBLICA	20 XX---	6.744,00	1	ALHAMA DE GRANADA
6806110	UN. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC	A2-C1	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1	ALHAMA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA

BAZA

MODIFICADOS

6806210	UN. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC	A2-C1	ADM. PÚBLICA	20 XX---	6.744,00	1	BAZA
6806210	UN. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC	A2-C1	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1	BAZA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX

GUADIX

MODIFICADOS

6807610	UN. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC	A2-C1	ADM. PÚBLICA	20 XX---	6.744,00	1	GUADIX
6807610	UN. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC	A2-C1	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.519,96	1	GUADIX



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	N A M	M o d o d e A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ Á r e a R e l a c i o n a l/ C a t. P r o f.	C. D. C. E.	C. Específico	
CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA										
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUESCAR HUESCAR										
MODIFICADOS										
6809610 UN.	ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	FC	A2-Cl P-A211 ADM. PÚBLICA	20 XX--		6.744,00	1		HUESCAR
6809610 UN.	ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	FC	A2-Cl P-A211 ADM. PÚBLICA	20 XXX-		9.519,96	1		HUESCAR
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE IZNALLOZ										
MODIFICADOS										
6809710 UN.	ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	FC	A2-Cl P-A211 ADM. PÚBLICA	20 XX--		6.744,00	1		IZNALLOZ
6809710 UN.	ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	FC	A2-Cl P-A211 ADM. PÚBLICA	20 XXX-		9.519,96	1		IZNALLOZ
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LOJA										
MODIFICADOS										
6809810 UN.	ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	FC	A2-Cl P-A211 ADM. PÚBLICA	20 XX--		6.744,00	1		LOJA
6809810 UN.	ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	FC	A2-Cl P-A211 ADM. PÚBLICA	20 XXX-		9.519,96	1		LOJA
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MOTRIL										
MODIFICADOS										
6810010 UN.	ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	FC	A2-Cl P-A211 ADM. PÚBLICA	20 XX--		6.744,00	1		MOTRIL
6810010 UN.	ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	FC	A2-Cl P-A211 ADM. PÚBLICA	20 XXX-		9.519,96	1		MOTRIL
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORGIVA										
MODIFICADOS										
6811010 UN.	ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	FC	A2-Cl P-A211 ADM. PÚBLICA	20 XX--		6.744,00	1		ORGIVA
6811010 UN.	ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	FC	A2-Cl P-A211 ADM. PÚBLICA	20 XXX-		9.519,96	1		ORGIVA
SUPRIMIDOS										
3007710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		2.108,16			ORGIVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE										
MODIFICADOS										
3007910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		2.108,16			SANTA FE PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: AG.GEST.AGR Y PESCA AND HUELVA										
MODIFICADOS										
329510	AGENTE VIGILANCIA.....	2 F	FC,SO	Cl-C2 P-C12 ADM. AGRARIA	16 X-XXX		8.708,28	1		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
329510	AGENTE VIGILANCIA.....	1 F	FC,SO	Cl-C2 P-C12 ADM. AGRARIA	16 X-XXX		8.708,28	1		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de Accesos	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RPIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DOÑAN ALMONTE

MODIFICADOS

2413810 ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.803,56		LUCENA DEL PUERTO A EXTING. LOCALIDAD A EXTINGUIR C. E.
2413810 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.803,56		ALMONTE A EXTINGUIR C. E.

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA

MODIFICADOS

2413210 ADMINISTRATIVO.....	2 F	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.803,56		ISLA CRISTINA A EXTING. LOCALIDAD A EXTINGUIR C. E.
2413210 ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.803,56		CARTAYA A EXTINGUIR C. E.

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA

MODIFICADOS

6657210 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	FC	AI-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.052,28	2	CORTEGANA
6657210 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1 F	FC	AI-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.052,28	2	CORTEGANA
2412410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16		CUMBER MAYORES A EXTING. LOCALIDAD CORTEGANA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR

SUPRIMIDOS

3010510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.108,16		ANDUJAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1
--------------------------------------	-----	------	----	--	---------------------	----------	----------	--	----------------------------------

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA CAZORLA

SUPRIMIDOS

2432410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16		CAZORLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
--------------------------------------	-----	-------	----	-------	--------------	----------	----------	--	----------------------------------

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN

SUPRIMIDOS

2432510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16		JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
--------------------------------------	-----	-------	----	-------	--------------	----------	----------	--	-------------------------------

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA

SUPRIMIDOS

6927110 AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.108,16		UBEDA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
----------------------------------	-----	------	----	--	---------------------	----------	----------	--	--------------------------------



Código	Denominación	Núm. de Accesos	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. E. RPIDP	C. Específico	
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA								
CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA								
CENTRO DESTINO: AG.GEST.AGR.Y PESCA AND MÁLAGA MÁLAGA								
SUPERIMIDOS								
334810	AGENTE VIGILANCIA.....	1 F	FC,SO	CI-C2	P-C12 ADM. AGRARIA MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.708,28 1	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA ANTEQUERA								
MODIFICADOS								
339410	INSPECTOR VETERINARIO.....	7 F	FC	A1	P-A12 ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	12.504,36 2 LDO. VETERINARIA	ANTEQUERA
339410	INSPECTOR/A VETERINARIO/A.....	6 F	FC	A1	P-A12 ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	12.504,36 2 GRDO/A EN VETERINARI LDO. VETERINARIA	ANTEQUERA
SUPERIMIDOS								
2461810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.108,16	ANTEQUERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA CARTAMA								
SUPERIMIDOS								
1746510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16	CARTAMA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MÁLAGA VELEZ-MÁLAGA								
SUPERIMIDOS								
402510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16	VELEZ-MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPIÑA ECIJA								
SUPERIMIDOS								
408010	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	FC,S	V	PERS.LIMP. ALCOJUM.	00 X----	2.042,16	ECIJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2465510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16	ECIJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA SERPANTA SUDORSTE MARCHENA								
MODIFICADOS								
2469010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 XX----	5.637,96	MARCHENA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.E.
2469010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16	MARCHENA
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA SANLUCAR LA MAYOR								
SUPERIMIDOS								
6931610	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	FC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.982,36	LDO. VETERINARIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALOU UTREBA								
SUPERIMIDOS								
3013110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	FC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.108,16	UTREBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

MOJONERA (LA)

CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL

SUPERMIDOS

6925710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L FC,S II TITULADO GRADO MEDIO 00 X---- 2.721,96 INGENIERO TEC. AGRIC MOJONERA (LA)
PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL

MENGIJAR

MODIFICADOS

6925710 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 L FC,S II TITULADO GRADO MEDIO 00 X---- 2.721,96 INGENIERO TEC. AGRIC MENGIJAR
PLAZAS A EXTINGUIR: 2
6925710 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 L FC,S II TITULADO GRADO MEDIO 00 X---- 2.721,96 INGENIERO TEC. AGRIC MENGIJAR
PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm.	A d m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFIDP	C. Especifico	EUROS	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: S.G. AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

SEVILLA

CENTRO DESTINO: S.G. AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

SUPERMIDOS 2310910 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F ELD AL-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 12.400,56 2 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RPIDP	C. Especifico	EUROS	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

SUPERMIDOS 6256910 TITULADO SUPERIOR..... 1L FC,S I TITULADO SUPERIOR 00 X--- 2.982,36 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RPIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. ALM

ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL AL

MODIFICADOS

2341810 DP. SANIDAD VEGETAL.....	1 F	FC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.966,56	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES	MOJONERA (LA)
2341810 DP. SANIDAD VEGETAL.....	1 F	FC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.966,56	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES	ALMERIA
320510 JEFE SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	5 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.709,84			ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 5
320510 JEFE/A SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO...	4 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX--	2.709,84			ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 4
6751210 AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	FC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		ALMERIA JORNADA TURNO ALMERIA
6751210 AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	FC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.801,08	1		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2677910 ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.281,92			ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. CAD

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL CA CÀDIZ

AÑADIDOS												
13516910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.506,36				JEREZ DE LA FRONTERA
MODIFICADOS												
2359510	AYUDANTE TCO.-DELINEACIÓN.....	2 F	FC	CI	P-C12	OB. PÙB.Y CONST.	20 XX---	5.219,76	1			CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR : 2
2359510	AYUDANTE TCO/A.-DELINEACIÓN.....	1 F	FC	CI	P-C12	OB. PÙB.Y CONST.	20 XX---	5.219,76	1			CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR : 1
SUPRIMIDOS												
2678710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.028,12	1			JEREZ DE LA FRONTERA A EXTINGUIR C.E.
9105510	MONITOR.....	1 F	FC	A2-C1	P-A22	INV.ANÁL.FOR.AGR-FE ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.193,84	1			CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR : 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RPIDP	C. Específico	Exp. Titulación Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. CO

CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL CO

MODIFICADOS

2682410 PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	FC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.089,80				CORDOBA A EXTING.LOCALIDAD
2682410 PEON/A MOZO/A ESPECIALIZADO/A.....	1 L	FC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.089,80				CORDOBA
2682610 PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	FC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.089,80				CORDOBA A EXTING.LOCALIDAD
2682610 PEON/A MOZO/A ESPECIALIZADO/A.....	1 L	FC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.089,80				CORDOBA
SUPRIMIDOS										
2385810 NG. GESTIÓN.....	1 F	FC	CI-C2	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.001,44	1			CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6798010 OFICIAL 2º OFICIOS.....	2 L	FC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.243,40				VALCHILLON

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFIDP	C. Especifico	EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL HUE

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL HU

HUELVA

MODIFICADOS

6938310 TITULADO SUPERIOR.....	2 L	FC/S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.982,36		IDO. VETERINARIA		HUELVA	
6938310 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	FC/S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.982,36		GRDO/A EN VETERINARI IDO. VETERINARIA		HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
													PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFIDP	C. Especifico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR MAL

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL MA

MÁLAGA

SUPERMIDOS

6929110 AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.108,16							MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
403910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.376,16							MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de Asignación	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR SEV

CENTRO DESTINO: D. T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL SE

SEVILLA

MODIFICADOS

2693610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.108,16				SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 4
2693610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.108,16				SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3

ANEXO II
PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CODIGO

APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN DE DESTINO			
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO
ROMERO GOMEZ, MARGARITA FAUSTINA	DEF	7117510	OPERADOR CONSOLA	OCA LOS PEDROCHES I	13459810	OPERADOR CONSOLA	OCA LOS PEDROCHES III

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de octubre de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio y ampliación, al centro de educación infantil «Payasines» de San Roque, Estación Férrea (Cádiz). (PP. 2904/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Concepción Rueda Reinaldo, como representante de la Asociación para la Atención al Menor y Familia «Mejorana», entidad titular del centro de educación infantil «Payasines», con código 11008859, ubicado en C/ Las Escuelas, s/n, de Estación Férrea, San Roque (Cádiz), en solicitud de modificación de la autorización administrativa del mismo, por traslado a unas nuevas instalaciones de la misma localidad y ampliación en 1 unidad de primer ciclo, pasando a ser un centro de educación infantil completo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 3 de junio de 2009 (BOJA de 9 de julio).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Payasines», con código 11008859, promovida por Asociación para la Atención al Menor y Familia «Mejorana», como entidad titular, por traslado del mismo a unas nuevas instalaciones en C/ Viento de Levante, Residencial Alfonso Perales, de Estación Férrea, San Roque (Cádiz), lo que ha dado lugar a una nueva autorización, y ampliación en 1 unidad, quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se ratifica el Reglamento Disciplinario de la «Federación Andaluza de Patinaje» y se acuerda su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 21 de junio de 2018, se ratificó el Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Patinaje y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Patinaje, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de noviembre de 2018.- La persona titular de la Dirección General (por vacante y de conformidad con el art. 3.4 del Decreto 212/2015, de 14 de julio, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte), el Secretario General para el Deporte, Antonio Fernández Martínez.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN JURÍDICO-DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PATINAJE

SECCIÓN PRIMERA

Disposiciones generales.

Artículo 1.

El ejercicio del Régimen Disciplinario Deportivo, en el ámbito de la práctica del Patinaje, se regulará por lo previsto en la Ley 5/2016 de 19 de Julio, del Deporte, por el Decreto 7/2000 de 24 de Enero, sobre Entidades Deportivas, y por el Decreto 236/1999 de 13 de Diciembre de Régimen Sancionador y Disciplinario, así como por lo dispuesto en los Estatutos de la Federación Andaluza de Patinaje (FAP), en las que se regulan las líneas básicas de la estructura organizativa del Deporte en Andalucía.

Artículo 2.

El ámbito de la disciplina deportiva en la FAP, se extiende a las infracciones de las reglas de juego o competición y de las normas generales deportivas tipificadas en la Ley del Deporte, y en sus disposiciones de desarrollo y en el presente Reglamento.

Lo dispuesto en este Reglamento resulta de aplicación general en las actividades o competiciones de ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza o afecte a personas o entidades integradas en la organización de la FAP.

También son fuente normativa en materia disciplinaria los Estatutos de la FAP.

Artículo 3.

El régimen Disciplinario Deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir los componentes de la organización deportiva de la FAP, citados

en el artículo anterior, responsabilidad que se regirá por la legislación que en cada caso corresponda.

Artículo 4.

Son infracciones a las reglas de juego o competición, las acciones u omisiones que, durante el curso del juego, prueba o competición vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones a las normas generales deportivas, las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto por dichas normas.

SECCIÓN SEGUNDA

Organización disciplinaria

Artículo 5.

La potestad disciplinaria deportiva, se ejercerá por la FAP sobre todas las personas que formen parte de su propia estructura orgánica; sobre los clubes y sus deportistas, técnicos y directivos: sobre jueces y árbitros y, en general, sobre todas aquellas personas y entidades que, encontrándose federadas, desarrollen la actividad deportiva correspondiente. El ejercicio de la citada potestad disciplinaria deportiva, corresponderá, en primera instancia, al Comité de Competición y contra las resoluciones de éste podrá recurrirse ante el Comité de Apelación, que resolverá en última y definitiva instancia federativa.

Artículo 6.

En el ejercicio de sus funciones los órganos disciplinarios deportivos de la Federación Andaluza de Patinaje (FAP), se regulará por lo previsto en la Ley 5/2016 de 19 de Julio del Deporte y por el Decreto 7/2000 de 24 de Enero, sobre Entidades Deportivas y por el Decreto 236/1999 de 13 de Diciembre de Régimen Jurídico Disciplinario y por lo dispuesto en los Estatutos de la FAP y sus reglamentos.

SECCIÓN TERCERA

Principios disciplinarios

Artículo 7.

Se considerara, en todo caso, como circunstancias agravante de responsabilidad disciplinaria deportiva:

A) La reincidencia. Existe reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa, durante el último año, por una infracción de la misma o análoga naturaleza.

B) La trascendencia social o deportiva de la infracción.

C) El perjuicio económico causado.

D) La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor o de tercera persona.

E) La concurrencia del infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo.

Estas circunstancias no podrán ser consideradas como agravantes cuando constituyan un elemento integrante del ilícito disciplinario.

Artículo 8.

Se considerarán, en todo caso, como circunstancias atenuantes de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

A) La del arrepentimiento espontáneo.

B) La de haber precedido, inmediatamente a la infracción, una provocación suficiente.

C) La de no haber sido sancionado en los cinco años anteriores en su vida deportiva.

Artículo 9.

Se considerarán, en todo caso, como causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

A) El fallecimiento del inculpado o sancionado.

B) La disolución del Club sancionado o inculpado.

C) El cumplimiento de la sanción.

D) La prescripción de las infracciones o de las sanciones impuestas.

E) La pérdida de la condición de deportista federado o miembro de la asociación deportiva de que se trate. A estos efectos, cuando la pérdida de esta condición sea voluntaria, este supuesto de extinción tendrá efectos meramente suspensivo si quien estuviera sujeto a procedimiento disciplinario en trámite, o hubiere sido sancionado, recuperara, en cualquier modalidad deportiva y dentro de un plazo de tres años, la condición bajo la cual quedaba vinculado a la disciplina deportiva, en cuyo caso el tiempo de suspensión de la responsabilidad disciplinaria no se computará a los efectos de la prescripción de las infracciones o de las sanciones.

Artículo 10.

Por unos mismos hechos no podrá imponerse una doble sanción. Se aplicarán las sanciones con efectos retroactivos cuando éstas resulten más favorables y no podrá sancionarse por infracciones no tipificadas con anterioridad al momento de la infracción.

SECCIÓN CUARTA

Infracciones

Artículo 11.

Según su gravedad, las infracciones deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves, determinación que se hará en base a los principio y criterios establecidos reglamentariamente.

Artículo 12.

Se considerarán como infracciones comunes muy graves a las reglas del juego o competición o a las normas generales deportivas:

A) El uso o administración de sustancias y el empleo de métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista, la negativa a someterse a los controles establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren o promuevan la utilización de tales sustancias o métodos, o las que impidan o dificulten la correcta.

B) La modificación fraudulenta del resultado de las pruebas o competiciones, incluidas las conductas previas a la celebración de las mismas que se dirijan o persigan influir en el resultado mediante acuerdo, intimidación, precio o cualquier otro medio.

C) Las conductas, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de los jugadores, cuando se dirijan a los árbitros, jueces, a otros jugadores o al público.

D) Las declaraciones públicas de árbitros, jueces, directivos, socios, técnicos y deportistas que inciten a sus equipos o al público a la violencia.

E) El quebrantamiento de sanciones graves o muy graves.

F) Los abusos de autoridad.

G) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones andaluzas.

H) La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas, cuando puedan alterar el resultado de la prueba o pongan en peligro la integridad de las personas.

I) El incumplimiento de las Resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

J) La tercera infracción grave cometida en un periodo de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

K) La alineación indebida y la incomparecencia o retirada injustificada de las pruebas, encuentros o competiciones.

Artículo 13.

Además de las infracciones comunes de carácter muy grave establecidas en el artículo anterior, son infracciones muy graves del Presidente de la FAP y demás miembros directivos de su organización deportiva las siguientes:

A) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, así como de los Reglamentos Electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias. Los Incumplimientos constitutivos de infracción serán aquellos que revistan gravedad o tengan especial trascendencia.

B) La no convocatoria en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada de los órganos colegiados federativos.

C) Las conductas, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de jugadores, cuando se dirijan a los jueces o árbitros, a otros jugadores o al público.

D) El quebrantamiento de sanciones graves o muy graves.

E) La violación de secretos en asuntos conocidos en razón del cargo.

Artículo 14.

Infracciones muy grave de los directivos.

Se considerará infracción muy grave del Presidente y demás miembros directivos la no expedición injustificada de las licencias federativas, así como la expedición fraudulenta de las mismas.

Artículo 15.

Se consideraran infracciones graves, tanto las comunes como las específicas de los directivos, las tipificadas en los artº 26 y siguientes del Decreto 236/1999.

Artículo 16.

Se considerarán infracciones de carácter leve, las conductas que estén reguladas con tal consideración, recogidas y reguladas de acuerdo con los artículos 68 al 80, Capítulo III del Título VII de la Ley 5/2016 de 19 de Julio, del Deporte.

SECCIÓN QUINTA

Sanciones

Artículo 17.

A la comisión de las infracciones comunes muy graves tipificadas en el Art. 12, 13 y 14 de los presentes reglamentos, o de las que lo sean en virtud de lo previsto en el Art. 28 y siguientes de la Sección Octava del Reglamento, corresponderán las siguientes sanciones:

A) Multas, no inferiores a 3.005,07 € ni superiores a 30.050,61 €.

B) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

C) Pérdida o descenso de categoría o división.

D) Celebración de la prueba o encuentro a puerta cerrada.

E) Exclusión de la competición.

- F) Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.
- G) Pérdida definitiva de los derechos que como socio de la respectiva asociación deportiva le correspondan, con excepción de aquellos inherentes a la condición, en su caso, de accionista de una sociedad anónima deportiva.
- H) Clausura de las instalaciones deportivas por más de tres partidos de competición oficial, o de dos meses a una temporada.
- I) Inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva por un plazo de uno a cuatro años, en adecuada proporción a la infracción cometida.
- J) Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en la organización deportiva. Las sanciones que se incluyen en este último apartado, únicamente podrán acordarse, de modo excepcional, por la reincidencia en infracciones de extraordinaria gravedad.
- K) Destitución del cargo o función.

Artículo 18.

Sanciones por infracciones comunes muy graves:

1. Las infracciones comunes muy graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- A) Destitución del cargo o función.
- B) Privación de la licencia federativa.
- C) Pérdida definitiva de los derechos de socio.
- D) Clausura de las instalaciones deportivas por más de tres partidos de competición oficial o de dos meses hasta una temporada.
- E) Multa de 3.005,07 € a 30.050,61 €.
- F) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.
- G) Pérdida o descenso de categoría deportiva.
- H) Celebración de la prueba o encuentro a puerta cerrada.
- I) Prohibición del acceso a recinto deportivo entre uno y cuatro años.
- J) Expulsión definitiva de la competición.

2. Las sanciones previstas en las letras B) y C) del apartado anterior, únicamente podrá imponerse, de forma excepcional, por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

Artículo 19.

Cuando las infracciones comunes muy graves sean cometidas por presidentes o demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas, las sanciones a imponer serán:

- A) Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.
- B) Inhabilitación, entre uno y cuatro años, para ocupar cargos de las entidades deportivas andaluzas.
- C) Destitución del cargo.
- D) Multa de 3.005,07 € a 30.050,61 €.
- E) Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.

La sanción prevista en el apartado A) únicamente podrá imponerse por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la sanción.

Artículo 20.

Sanciones por infracciones comunes graves:

- 1. Las infracciones comunes graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:
 - A) Supresión de licencia federativa de un mes a dos años, o de cuatro o más encuentros en una misma temporada.
 - B) Suspensión de los derechos de socio por un período máximo de dos años.

C) Clausura de las instalaciones deportivas hasta tres partidos, o hasta dos meses dentro de la temporada.

D) Multa por cuantía comprendida entre 601,01 € a 3.005,06 €.

E) Descalificación de la prueba.

F) Pérdida del encuentro.

G) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior al año.

H) Expulsión temporal de la competición.

I) Amonestación pública.

2. Cuando las infracciones comunes graves sean cometidas por presidentes o demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas, las sanciones a imponer serán las siguientes:

A) Inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.

B) Multa por cuantía comprendida entre 601,01 € a 3.005,06 €.

C) Prohibición de acceso a recinto deportivo por plazo inferior a un año.

D) Amonestación pública.

Artículo 21.

Por la comisión de las infracciones tipificadas en el Art. 16 de estos Reglamentos o de las que lo sean en virtud de lo previsto en el Art. 35 de los mismos, podrá acordarse la imposición de las siguientes sanciones:

A) Apercibimiento.

B) Multa por cuantía inferior a 601,01 €.

C) Suspensión de licencia federativa por tiempo inferior a un mes o de uno a tres encuentros o pruebas en la misma temporada.

D) Inhabilitación hasta un mes para ocupar cargos en la organización deportiva andaluza, cuando se trate de presidentes y demás directivos de las entidades deportivas andaluzas.

SECCIÓN SEXTA

Disposiciones generales para la determinación e imposición de sanciones

Artículo 22.

Únicamente podrán imponerse sanciones personales consistente en multa, en los casos en que los directivos, deportistas, técnicos jueces o árbitros perciban retribución por su función.

Para una misma infracción, podrán imponerse multas de modo simultaneo a otra sanción de distinta naturaleza siempre que estén previstas para cada categoría de infracción de que se trate y que, en su conjunto, resulten congruentes con la gravedad de la misma.

Artículo 23.

Con independencia de las sanciones que puedan corresponder, los órganos disciplinarios de la Federación Andaluza de Patinaje tendrán la facultad de alterar el resultado de encuentros, pruebas o competiciones por la causa de predeterminación, mediante precio, intimidación o simples acuerdos del resultado del partido, prueba o competición; en supuestos de alineación indebida, y, en general en todos aquellos casos en que puedan incurrir las circunstancias que recogen los artículos 51,52 y 53 del presente Reglamento.

Para determinar la sanción o sanciones aplicables a cada sanción se observarán los criterios establecidos la Ley del Deporte y del Decreto 236/1999.

SECCIÓN SÉPTIMA**Prescripción y suspensión****Artículo 24.**

Las infracciones prescriben a los dos años, al año o a los seis meses, según sean muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción el mismo día de la comisión de la infracción.

El plazo de prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento sancionador con conocimiento del interesado, pero si éste permaneciese paralizado durante más de un mes, por causas no imputables a la persona o entidad sujeta a dicho procedimiento como presunta infractora, volverá a correr el plazo correspondiente, interrumpiéndose de nuevo la prescripción al reanudarse la tramitación del expediente.

Artículo 25.

Las sanciones prescribirán a los dos años, al año, o a los seis meses, según se trate de las que correspondan a infracciones muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impuso la sanción, o desde que se quebrantase su cumplimiento si éste hubiera comenzado.

Artículo 26.

La mera interposición de reclamaciones o recursos que contra las sanciones puedan interponerse, no paralizarán ni suspenderán su ejecución.

No obstante, a petición fundada y expresa de la persona o entidad sujeta al procedimiento, formulada con ocasión de la interposición del recurso o de la reclamación, los órganos disciplinarios deportivos de la FAP, podrán suspender razonadamente la ejecución de las sanciones impuestas mediante el procedimiento urgente o general.

Artículo 27.

Para las sanciones impuestas mediante el procedimiento extraordinario (o para las categorías de ellas) los órganos disciplinarios deportivos de la FAP, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrán optar, bien por la suspensión razonada de la sanción a petición fundada de parte, bien por la suspensión automática por la mera interposición del correspondiente recurso. La suspensión de las sanciones, siempre y en todo caso, tendrá carácter potestativo.

En todo caso para el otorgamiento de la suspensión de la ejecutividad de los actos recurridos, los órganos disciplinarios deportivos de la FAP valorarán si el cumplimiento de la sanción puede producir perjuicios de difícil o imposible reparación.

SECCIÓN OCTAVA**Determinación de infracciones y aplicación de sanciones****Artículo 28.**

Además de las infracciones establecidas en los artículos precedentes, de acuerdo con los principios y criterios generales contenidos en la Ley del Deporte y en el Real Decreto sobre disciplina deportiva se tipifican a continuación las conductas que constituyen infracciones muy graves, graves o leves, en función de la especificidad de las distintas especialidades del deporte que rige la FAP, así como las sanciones que corresponde aplicar a estas infracciones.

A. HOCKEY SOBRE PATINES**A.1. Jugadores****Artículo 29.**

Se considerarán infracciones muy graves de los jugadores:

A) La agresión a los árbitros, a sus auxiliares o al público.

B) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivo, cuando revistan especial gravedad.

Estas infracciones serán sancionadas con la suspensión o privación de licencia federativa por un período de tiempo de dos meses a cinco años y multa de 300 € a 1.500 €.

Si se causara daño o lesión que motivara la asistencia facultativa o hubiese existido riesgo notorio de lesión o daño especialmente grave para el agredido, la sanción de suspensión o privación de la licencia federativa le será impuesta al agresor o agresores en su grado máximo.

De concurrir la circunstancia agravante de reincidencia en faltas muy graves de la misma naturaleza que las antes citadas, se impondrá sanción de privación a perpetuidad de la licencia federativa.

Artículo 30.

Tendrán la consideración infracciones graves:

A) La agresión, a los técnicos, o a los jugadores del equipo adversario.

Se impondrá sanción federativa de suspensión de cuatro partidos hasta dos años y una multa de 60 € hasta 300 €.

B) El insulto, el desacato, las faltas de respeto de obra manifestadas con actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o al decoro deportivo, que no constituyan agresión ni tentativa de ella.

C) Valerse de malos ardides en el juego o apoyarse en la violencia con intención manifiesta de dañar.

D) Repeler una agresión inmediatamente después de producirse la misma, siempre que la reacción no sea desproporcionada y no constituya propiamente otra agresión.

Por la comisión de las infracciones que recogen los apartados B), C) y D) de este artículo, corresponderá aplicar sanción federativa de suspensión de un partido hasta dos años y una multa de 60 €.

Artículo 31.

La incitación o la inducción a la realización de cualquiera de las infracciones a que se refieren los dos artículos anteriores, se considerarán y sancionarán como autoría si se produjera en forma inmediata la perpetración de la infracción.

Artículo 32.

La imposición de las sanciones previstas en los artículos 29 y 30 de estos Reglamentos, tendrán efecto incluso cuando los árbitros, por no haberse apercebido de la comisión de la falta o por omisión en cumplimiento de sus obligaciones no hubiesen aplicado las previas medidas correctivas previstas para tales infracciones, siempre que su realización quede patentizado ante el órgano disciplinario correspondiente.

Por otra parte y a tenor de lo establecido en los artículos 6 y 22 de los presentes Reglamentos, cuando se trate de sanciones de suspensión por un determinado número de partidos los órganos disciplinarios deportivos competentes para resolver, al aplicar los criterios sancionadores que dichos preceptos recogen, deberán ponderar las circunstancias que concurren en la falta, tales como las consecuencias de la infracción, la naturaleza de los hechos o la concurrencia en el inculpado de singulares responsabilidades en el orden deportivo.

Artículo 33.

Cuando por agresión o por juego violento o peligroso de un jugador se ocasionara a otro lesión que le obligase a abandonar el juego, el causante será sancionado con la suspensión que corresponda a la infracción en su grado medio a máximo.

Artículo 34.

Las infracciones contra los árbitros y sus auxiliares, de carácter grave o muy grave, se castigarán con la penalidad señalada a las mismas aunque se cometan fuera de la pista de juego siempre que se produzca a consecuencia de la actuación de aquellos en el partido.

Artículo 35.

Se reputarán infracciones leves:

A) La protesta ostensible o en forma airada a las decisiones de los árbitros o de sus auxiliares, aún cuando provengan del capitán del equipo; el conducirse de forma que predisponga al público contra los árbitros o contra sus auxiliares.

B) Producirse en el juego de forma simplemente violenta o peligrosa sin intención de causar daño.

C) La pasividad en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones de los árbitros, sus auxiliares y autoridades deportivas; cualquier gesto o acto que entrañe simplemente desconsideración a esas personas, a los jugadores contrarios o al público.

D) La reincidencia dentro de un mismo partido, en cualquiera de las infracciones leves descritas en este artículo, siempre que la primera de tales infracciones hubiese sido castigada con la expulsión.

Todas las infracciones reseñadas en este artículo serán sancionadas desde apercibimiento y suspensión temporal de 1 a 3 partidos y multa de 30 € a 300 €.

A.2. Entrenadores, auxiliares, delegados y directivos de clubes**Artículo 36.**

Todos los actos definidos anteriormente como infracciones de los jugadores, serán sancionados con penalidad doble a la señalada para los mismos cuando sean cometidos por los entrenadores o los auxiliares de los equipos. Cuando las personas que ocupen los referidos cargos se dirijan a los jugadores incitándoles a cometer actos definidos como sancionables en estos Reglamentos, serán sancionados con la misma penalidad que la señalada a los jugadores por cometerlos, aún cuando éstos se abstengan de realizarlos.

Artículo 37.

Cuando un entrenador no ponga todos los medios a su alcance para evitarla, asienta tácitamente o expresamente en una infracción calificada como grave cometida por un jugador de su equipo y no lo amoneste o sancione espontánea e inmediatamente en repudio y disconformidad con su proceder, incurrirá aquel en infracción de carácter leve, que será sancionada con apercibimiento cada vez que tal circunstancia se produzca. En el caso de que la actitud indiferente o pasiva del entrenador se produzca con ocasión de una infracción de un jugador de su equipo se considerada como muy grave, la sanción a aplicar será de suspensión o privación de la licencia federativa de uno a dos encuentros y una multa de hasta 300 €.

Artículo 38.

El entrenador o auxiliar que acumule diez apercibimientos dentro de una misma temporada o tres suspensiones de uno a tres encuentros en igual período de tiempo, incurrirá en infracción de carácter grave y será sancionado con suspensión o privación

de su licencia federativa de un mes a dos años y multa de 30 € a 600 €. En caso de reincidencia, aunque ésta se produzca en otra temporada y el entrenador hubiese cambiado de club, la sanción de suspensión o privación de la licencia federativa del interesado alcanzará un período de uno a cinco años y multa de 30 € hasta 600 €.

En el excepcional supuesto de que se produzcan nuevas reincidencias, al entrenador que incurra en alguna de ellas le será retirada definitivamente su licencia federativa, con lo que quedará inhabilitado a perpetuidad para ostentar el cargo de entrenador en la FAP.

Artículo 39.

Cuando un equipo-sus miembros-incurra en falta colectiva de disciplina o de mala conducta o su juego se caracterice por el empleo de una violencia reiterada y sistemática, el entrenador de aquel será sancionado con privación de su licencia federativa por un término de uno a diez partidos y se impondrá al Club multa de 30 € a 600 €.

Artículo 40.

Los directivos de club que incurran en cualquiera de las infracciones previstas para los jugadores, serán sancionados con la suspensión o privación de sus correspondientes funciones por un término del triple al indicado para los jugadores. A estos efectos, se consideran directivos de club las personas que figuren como tales en la FAP.

A.3. Árbitros

Artículo 41.

Los árbitros guardarán a los jugadores, entrenadores y directivos de los clubes toda la consideración compatible con el ejercicio de las funciones inherentes a aquellos, sin que en ningún caso puedan dirigirse al público bajo excusa ni pretexto alguno.

Los árbitros que cometan algunas de las infracciones que con respecto a los jugadores se tipifican en estos Reglamentos, serán sancionados con la penalidad señalada en el mismo para los jugadores pero en su grado máximo sustituyéndose las multas por pérdidas proporcionales de los derechos de arbitraje hasta un máximo del 50 % de los mismos.

Artículo 42.

Se considerará infracción muy grave, que será sancionada con suspensión o privación de la licencia federativa de dos a cinco años y pérdida de la totalidad de los derechos de arbitraje:

A) La redacción falsa o manipulación del acta del encuentro, alterando intencionadamente, en todo o parte, su contenido, de forma que las anotaciones no se correspondan con los hechos reales, así como la emisión de informes maliciosos y falsos.

Incurrirá en infracción grave:

B) El árbitro que, sin causa justificada, no comparezca a dirigir un encuentro para el cual estuviera designado.

C) El árbitro que suspenda un partido sin causa justificada y sin apurar todos los medios a su alcance para conseguir el total desarrollo del encuentro.

D) La falta de informe, cuando le corresponda realizarlo o sea requerido para ello por el Comité de Competición sobre hechos ocurridos antes, durante o después del encuentro.

E) El árbitro que con notoria falta de diligencia redacte las actas describiendo las incidencias de manera equívoca u omitiendo en las mismas hechos, datos o aclaraciones esenciales para el posterior enjuiciamiento y calificación de los órganos disciplinarios.

F) Adoptar una actitud pasiva o negligente ante comportamientos antideportivos de los componentes de los equipos participantes.

G) Dirigirse a los componentes de los equipos, directivos, espectadores y otras autoridades deportivas con expresiones de menosprecio o cometer actos de desconsideración hacia aquellos.

A estas infracciones corresponderá aplicar sanción de suspensión o privación de la licencia federativa de 15 días a un año y pérdida de la totalidad de los derechos de arbitraje. Asimismo, el árbitro deberá abonar los gastos que su incomparecencia o negligente actuación hayan originado.

En caso de reincidencia, el árbitro incurrirá en infracción muy grave, que será penalizada con la inhabilitación por tiempo de un mes a dos años.

Se considerarán faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión por tres jornadas y pérdida del 25% de los derechos de arbitraje:

H) La falta de puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones, especialmente en cuanto a su presencia en las ciudades o en los terrenos de juego antes del comienzo de los encuentros.

I) La redacción defectuosa o incompleta del acta de los encuentros y de su remisión a la organización fuera de los plazos y forma establecidos reglamentariamente por la misma.

Artículo 43.

Los árbitros no podrán rechazar las designaciones que para sus actuaciones reciban, nada más que por causas de fuerza mayor que deberán acreditar debidamente ante el Comité Regional de Árbitros y Jueces. Si se comprobara falsedad en la alegación formulada para rechazar la designación, el responsable incurrirá en infracción de carácter grave que será sancionada con suspensión o privación de su licencia federativa de 15 días a un año.

En caso de reincidencia, la infracción alcanzará el grado de muy grave y el interesado será sancionado con la inhabilitación por tiempo de un mes a dos años.

A.4. Clubes

Artículo 44.

El club que alinee a un jugador indebidamente porque no reúna los requisitos reglamentariamente establecidos para su inscripción, a sabiendas de esa irregular situación, incurrirá en infracción muy grave y será penalizado con la pérdida de los puntos correspondientes al partido y deducción de uno más de los ya obtenidos o que obtuviere, por lo que se refiere a competiciones por puntos; y con pérdida de eliminatoria en las competiciones disputadas de esta forma. En ambos casos se aplicará, además, una multa de 60 € a 600 €.

Si la indebida alineación se hubiera producido por simple negligencia y el club infractor lo acreditase fundadamente, se considerará que incurrió en infracción grave y solamente se le penalizará con la pérdida del partido y, obviamente, de los puntos correspondientes, que se adjudicarán al club adversario. En las competiciones por eliminatorias, el club infractor será sancionado con la pérdida del partido en el que la alineación indebida se produzca.

Artículo 45.

Los partidos no jugados por incomparecencia justificada deberán jugarse posteriormente dentro de un plazo máximo de diez días contados desde la fecha para su celebración, fijándose la nueva fecha de común acuerdo entre los clubes; de no producirse tal acuerdo, la nueva fecha será fijada por el correspondiente órgano disciplinario deportivo.

En el supuesto de que se produzca una incomparecencia injustificada y habida cuenta que esa acción afecta tanto a las reglas de la competición de que se trate como a las

normas generales sobre la conducta deportiva, el club incomparecido sin justificación incurrirá en infracción muy grave y será penalizado de la siguiente manera:

1. Se le computará el partido como perdido y se reconocerá como ganador a su oponente. En las competiciones por eliminatorias, se considerará perdida por el incomparecido la fase de que se trate.
2. Se le deducirán dos puntos de los ya obtenidos o que pueda obtener.
3. Deberá abonar al otro club el importe total de los gastos que originará la apertura de la pista.
4. Pagará los gastos relativos al desplazamiento y derechos de arbitraje, efectuado por el árbitro o árbitros y sus auxiliares, así como, en su caso, los gastos de desplazamiento del equipo visitante.
5. En las competiciones por eliminatorias se impondrá al club infractor multa en cuantía de hasta 1.200 € y en competiciones por sistema de liga multa de hasta 600 €.
6. En el caso de que la incomparecencia se produjese después de haber recibido la visita que en tal momento le correspondía devolver al infractor, éste vendrá obligado a indemnizar a aquél al que hubiese dejado de visitar en una suma equivalente a los gastos de desplazamiento de su oponente cuando le hubiera rendido visita, más los derivados de la propaganda que éste último hubiese efectuado para anunciar el partido, previa justificación de todos ellos y aprobación por el órgano disciplinario deportivo competente.
7. Si el club incompareciente tuviera virtualmente perdida la categoría al cometer la infracción, ésta implicará el descenso de aquél a la categoría inmediatamente inferior a aquella a la que hubiese quedado adscrito al final de la temporada en curso.

Artículo 46.

La retirada del equipo de la pista antes de que termine el partido en que participe, se reputará infracción muy grave y, con independencia de las sanciones que la conducta de los componentes de ese equipo pudiera determinar, dicha acción será sancionada con pérdida de la eliminatoria o de los puntos del partido y de otros dos de los ya obtenidos o que obtenga, si la competición es por puntos.

Artículo 47.

El Club que injustificadamente con un mismo equipo incurra de forma reiterada, en alineaciones indebidas, incomparecencias a disputar partidos o retiradas del equipo de la pista antes de que terminen los partidos, quedará excluido dicho equipo de la competición y podrá ser inhabilitado para participar en competiciones de ámbito Andaluz por un plazo de uno a cinco años.

Artículo 48.

La retirada de un club en el curso de una competición disputada por puntos, se considerará infracción muy grave y, además de sancionársele, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de estos Reglamentos, será relegado al último lugar de la tabla clasificatoria.

Esta decisión, llevará implícita la anulación de todos los resultados, tanto en puntos como en goles, de los encuentros en que hubiese intervenido el club retirado, continuándose la competición como si desde el principio se jugase con un equipo menos. Consiguientemente, se entenderá como jornada de descanso para todos los equipos a la que, a partir de entonces, les corresponda enfrentarse al retirado.

En las competiciones por eliminatorias, ocupará el lugar del equipo retirado el último que hubiera sido, en su caso, eliminado por éste.

Si la retirada se hubiese producido una vez confeccionado el calendario y antes de iniciarse la competición, será sancionado con su descenso de categoría y multa de 60 € hasta 600 €.

A.5. Orden deportivo**Artículo 49.**

Mientras no haya motivos para apreciar o presumir fundadamente culpa visitante, por acción directa de sus asociados o partidarios, los clubes que jueguen en su propia pista serán responsables de los actos de intimidación, animosidad, hostilidad o coacción de que sean objeto por parte del público los jugadores del equipo contrario, los árbitros o sus auxiliares, así como los miembros de la organización federativa en el ejercicio de sus funciones.

Tales actos, con independencia de las sanciones que proceda imponer a sus autores directos, serán sancionados en la forma que se especifica en los artículos siguientes.

Si resultase probado que los incidentes fueron organizados por elementos o seguidores del club visitante, se sancionará a éste con la misma penalización de multa que la que hubiera correspondido aplicar al club que juegue en su pista.

Artículo 50.

1. La conducta incorrecta del público, manifestada por los actos reñidos con los deberes de hospitalidad para con el equipo visitante o con los de respeto a los árbitros y sus auxiliares y a los miembros de la organización federativa en el ejercicio de sus funciones, será considerada infracción leve, que será sancionada con multa de hasta 300 €.

2. Cuando arrojen objetos contra los jugadores, los árbitros y sus auxiliares o los mismos fueran coaccionados de cualquier otra manera por los espectadores, sin que se produzca invasión de la pista, se considerará infracción grave, por la que se impondrá sanción de multa en cuantía de hasta 600 €.

3. Supuesto el caso de que el público invadiese la pista y perturbase el desarrollo normal del juego, sin causar daño ni a jugadores ni a árbitros y sus auxiliares, se considerará también falta grave y se sancionará con multa de hasta 600 €.

Según la gravedad de los hechos que recogen los apartados 2 y 3 del presente artículo, además de las sanciones expresadas en ellos podrá imponerse al club titular de la pista la de apercibimiento de clausura de la misma; y si tales hechos hubiesen revestido especial gravedad o concurriese la circunstancia de reincidencia en las infracciones de carácter grave señaladas en los aludidos apartados, se reputará infracción muy grave y el club será sancionado con la clausura de su pista de cuatro partidos oficiales a una temporada.

Artículo 51.

Cuando se produjera invasión de pista y se causara daño a los árbitros, a sus auxiliares o a los jugadores o cuando unos y otros fueran objeto de agresión colectiva y tumultuaria dentro de la pista o de la instalación deportiva en que esté ubicada la misma, se considerará infracción muy grave y se impondrá la sanción de inmediata clausura de la pista de cuatro partidos oficiales a una temporada.

Artículo 52.

Si las situaciones a que se refieren los dos artículos anteriores se produjeran con tal intensidad que influyeran en el desarrollo del juego, con notoria desventaja para uno de los equipos, los árbitros, previa advertencia a los delegados de los equipos, suspenderán cautelarmente el partido, como medida tendente a conseguir la normalización del mismo, pero si reanudado el partido persistieran aquéllos suspenderán definitivamente el partido.

También podrán los árbitros suspender definitivamente un partido cuando ellos, sus auxiliares o los jugadores sean objeto de agresión tumultuaria, sin necesidad, en

este caso, de previa advertencia, pero procurarán usar de esta facultad sólo en casos verdaderamente justificados.

En el caso de que la coacción del público se manifieste de forma que los árbitros no consideren prudente suspender el partido definitivamente, podrán continuarlo, pero deberán facilitar al órgano disciplinario correspondiente un completo informe de las causas de motivaron su decisión, a fin de que dicho órgano pueda acordar la solución que en derecho proceda.

Artículo 53.

En los casos de infracciones tumultuarias o colectivas, se considerará atenuante cualificada las medidas preventivas de seguridad adoptadas por el club organizador del partido y las acciones de auxilio y protección a los ofendidos. Por el contrario, se entenderá que pudo haber circunstancia agravante en el caso de que la actitud de los organizadores hubiera podido contribuir a que tales actos se produjeran.

Artículo 54.

Los clubes que por estar sujetos a sanción no puedan jugar partidos de campeonato en la pista de la que sean propietarios o titulares, deberán jugarlos en otra pista y que en todo caso deberá contar con la conformidad del correspondiente órgano disciplinario deportivo.

A efectos de posibles reincidencias en infracciones, esta pista se considerará como si fuese la del club que la utilice en sustitución de la suya, de titularidad propia.

También se estimará como pista propia a todos los efectos reglamentarios, la que utilicen los clubes en lugar de la suya cuando, por circunstancias especiales, tengan que jugar en otras pero, en relación con las alteraciones del orden deportivo que pudieran producirse, se tendrá en cuenta la posible intervención del club ajeno a ambos contendientes para deducir las responsabilidades que a cada uno de ellos pudiera corresponder.

Artículo 55.

Las sanciones que proceda aplicar a jugadores, árbitros, sus auxiliares, directivos y demás personas afectas a la organización deportiva por las infracciones a que se hace referencia en los presentes Reglamentos, se impondrán por los competentes órganos disciplinarios deportivos, con arreglo a las disposiciones contenidas en los mismos, que regulan el trámite de los procedimientos disciplinarios deportivos.

Artículo 56.

Todas las penalidades que se impongan por los órganos disciplinarios deportivos, serán notificadas a los clubes interesados. La expulsión definitiva impuesta a un jugador en un partido por una infracción grave o muy grave, implicará la prohibición de que dicho jugador pueda alinearse válidamente en un partido oficial inmediatamente siguiente al en que se hubiese cometido la infracción, a reserva de la resolución definitiva que pueda dictarse por dichos órganos.

Artículo 57.

La suspensión por un determinado número de partidos llevará implícita la prohibición de que el jugador así sancionado pueda alinearse o intervenir en tantos encuentros oficiales como abarque la sanción, por el orden en que tengan lugar a partir del encuentro en que se hubiese cometido la infracción, aunque por alteración del calendario o aplazamiento de alguno hubiera variado el preestablecido al comienzo de la competición.

Si el número de encuentros a que se refiera la suspensión excediese de los que resten de temporada, los que falten por cumplir se completarán desde el inicio de la temporada siguiente.

Artículo 58.

La sanción de suspensión por tiempo determinado, se entenderá absoluta para intervenir en toda clase de partidos durante el período prescrito para ella y deberá cumplirse dentro de los meses de la temporada oficial, con aplicación, en su caso, de los que se establece en el artículo anterior si que restase de la temporada en curso fuese inferior al tiempo al que la sanción se refiera independientemente de la categoría o estamento.

Artículo 59.

A los efectos que procedan y en especial a los de las reincidencias, tanto en la FAP como en las Delegaciones Territoriales, se llevará un registro especial de sanciones, en el que se anotarán las que se impongan a las personas federadas que incurran en infracciones, las cuales también serán anotadas.

En este registro especial de sanciones, se anotarán las providencias con las que se inicien los expedientes disciplinarios deportivos, con los datos que se indican en el artículo 84 de los presentes Reglamentos.

B. PATINAJE ARTÍSTICO Y PATINAJE DE VELOCIDAD**Artículo 60.**

Las infracciones cometidas por los deportistas, entrenadores, jueces-árbitros, jueces y sus auxiliares y directivos de clubes con ocasión o como consecuencia de pruebas y competiciones de Patinaje Artístico o de Patinaje de Velocidad, se sancionarán aplicándose las disposiciones contenidas en el punto A. de esta misma sección octava.

Artículo 61.

Las infracciones y sanciones disciplinarias que corresponda imponer a los clubes de Patinaje Artístico y de Patinaje de Velocidad, se ajustarán a las establecidas para los clubes de Hockey sobre Patines, aplicándoseles con carácter general las disposiciones establecidas en el punto A. de esta misma sección octava.

Artículo 62.

Se penalizarán con las sanciones previstas en el punto A. de esta misma sección octava, las infracciones relativas a incidentes en las pistas, retiradas e incomparecencias de los club en las competiciones, comportamientos de directivos, técnicos y deportistas en las pruebas y competiciones de Patinaje Artístico y Patinaje de Velocidad.

Los correctivos a los jugadores de Hockey sobre Patines relativos a expulsiones, suspensiones, etc. se aplicarán de manera similar en patinaje Artístico y Patinaje de Velocidad, con el carácter de amonestaciones, descalificaciones para una prueba concreta o para continuar en la competición en que se participase, suspensiones, etc. Dichos correctivos o sanciones se impondrán en proporción a la gravedad y trascendencia de las infracciones.

Artículo 63.

En la especialidad de Patinaje de Velocidad, por las infracciones cometidas por los deportistas en las pruebas y competiciones en las que participen, podrán imponerse las siguientes sanciones:

- A) Amonestación.
- B) Desclasificación o distanciación en la clasificación u orden de llegada.
- C) Descalificación de una prueba concreta.
- D) Descalificación de todas las pruebas de una competición.

Artículo 64.

Las amonestaciones de aplicarán en los casos de infracciones consideras de carácter leve y podrán ser impuestas por cualquiera de los jueces encargados de controlar el desarrollo de una prueba concreta.

La acumulación de amonestaciones, podrá ser objeto de descalificación en la prueba concreta de que se trate.

El deportista que durante la celebración de una prueba observe conductas o actitudes antideportivas en relación con uno o más adversarios, incurrirá en infracción grave y será sancionado con desclasificación; sanción que deberá ser impuesta por el juez-árbitro de aquella y que consistirá en distanciarle en uno o más puestos en el orden de clasificación de la prueba.

En caso de incurrir en graves transgresiones de las normas que regulan las pruebas de la especialidad de Patinaje de Velocidad, el infractor será descalificado de una determinada prueba, Y en el supuesto de que se cometan varias infracciones graves o una infracción muy grave, se impondrá al infractor sanción de descalificación de todas las pruebas de una competición, sin perjuicio de las posteriores acciones que quepa deducir del pertinente procedimiento disciplinario.

SECCIÓN NOVENA**Procedimientos disciplinarios****A. GENERALIDADES****Artículo 65.**

Como principio fundamental, se establece que únicamente se podrán imponer sanciones en virtud de expediente instruido al efecto con arreglo a los procedimientos regulados en la presente sección.

Artículo 66.

Son condiciones generales o mínimas de los procedimientos disciplinarios deportivos:

A) Los jueces y árbitros ejercen la potestad disciplinaria durante el desarrollo de las pruebas o encuentros, de forma inmediata, lo que requiere el adecuado y posterior sistema de reclamación que se incluye en la Sección Décima de los presentes Reglamentos.

B) En relación con las pruebas o competiciones deportistas cuya naturaleza requiera la intervención inmediata de los órganos disciplinarios deportivos para garantizar el normal desarrollo de las mismas, en el presente Título se establecen los sistemas procedimentales que permiten conjugar la actuación perentoria de aquellos órganos con el trámite de audiencia y el derecho a reclamación de los interesados.

En cualquier caso, el presunto infractor tendrá derecho a conocer, antes de que caduque dicho trámite, la acusación contra él formulada, a efectuar las oportunas alegaciones y a la proposición de pruebas.

Artículo 67.

Las actas suscritas por los árbitros o jueces del encuentro, prueba o competición, constituirán medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas. Igual naturaleza tendrán las ampliaciones o aclaraciones a las mismas suscritas por los propios árbitros o jueces, bien de oficio o a solicitud de los órganos disciplinarios deportivos competentes. Las Actas reglamentarias suscritas por jueces y árbitros gozaran de la presunción de veracidad.

Ello no obstante, los hechos relevantes para el procedimiento y su resolución podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, a cuyo fin podrán los interesados proponer

que se practiquen cualesquiera pruebas o aportar directamente cuantas sean de interés para la correcta resolución del expediente.

Artículo 68.

Los órganos disciplinarios deportivos competentes, de oficio o a instancia del instructor del expediente, deberán comunicar al Ministerio Fiscal aquellas infracciones que pudieran revestir caracteres de delito o falta penal. En tal caso, dichos órganos podrán acordar indistintamente la suspensión o la continuación del procedimiento, según las circunstancias concurrentes, hasta que recaiga la correspondiente resolución interesada.

En el supuesto de que se acordara la suspensión del procedimiento, podrán adoptarse medidas cautelares, mediante providencia notificada a todas las partes interesadas.

Artículo 69.

Cualquier persona o entidad cuyos derechos o intereses legítimos puedan verse afectados por la sustanciación de un procedimiento disciplinario deportivo, podrán personarse en el mismo. Desde entonces y a los efectos de notificaciones y de proposición y práctica de la prueba, esa persona o entidad tendrá la consideración de interesado.

B. PROCEDIMIENTO URGENTE

Artículo 70.

Este procedimiento urgente, aplicable para la imposición de sanciones por infracción de las reglas de juego o competición, asegura el normal desarrollo de las mismas, así como el trámite de audiencia de los interesados y el derecho de recurso., todo ello en virtud de los principios que inspiran el procedimiento urgente y los derechos mínimos que se garantizan en el Decreto 236/1999.

Dicho procedimiento, de aplicación en las competiciones de las especialidades deportivas que rige la FAP, se ajustan en lo posible a lo dispuesto para el procedimiento general que se desarrolla en el punto C. de esta misma sección novena.

Dicho procedimiento estará integrado en los principios que regulan el régimen sancionador administrativo y garantizará, como mínimo, los siguientes derechos:

A. El derecho del presunto infractor a conocer los hechos, y su posible calificación y sanción.

B. El trámite de audiencia del interesado.

C. El derecho a la proposición y práctica de prueba.

D. El derecho a recurso.

E. El derecho a conocer el órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento.

B.1. Hockey sobre Patines

Artículo 71.

En el caso concreto de los partidos de Hockey sobre Patines, además de rellenar todas las casillas de las actas de los mismos, los árbitros vienen obligados a consignar, en el espacio del impreso destinado a «observaciones» (de los propios árbitros) todas las incidencias que se hayan producido durante el desarrollo de los partidos y que dichos árbitros consideren que deben llegar a conocimiento de los órganos disciplinarios deportivos correspondientes.

Así mismo y con la misma finalidad anterior, deberán los árbitros reseñar las expulsiones temporales o definitivas que decreten, respecto de las cuales se limitarán a exponer sucintamente las circunstancias que las hayan motivado, con exclusión de cualquier otra consideración calificadora.

Artículo 72.

El capitán de uno de los equipos contendientes-o los de ambos-que no esté conforme con la actuación de los árbitros o con todo o parte de lo consignado en el acta del partido, escribirá, en el lugar del mismo destinado al efecto, la palabra «PROTESTO», debajo de la cual estampará aquel su firma. El capitán que no esté disconforme, firmará debajo de la palabra «ENTERADO» que lleva impresa el expresado documento. En modo alguno añadirán nada a esas dos palabras formularias so pena de nulidad de la protesta, que se tendrá por no formulada.

Artículo 73.

El club titular del equipo que haya protestado el acta de un partido, deberá presentar escrito en el que, además de exponer de forma escueta y concisa las razones de la protesta, podrá aportar las pruebas que tenga en apoyo de sus manifestaciones; escrito y pruebas que deberán tener entrada en el órgano disciplinario deportivo competente dentro de las 48 horas siguientes a la terminación del encuentro.

De no presentarse tales documentos dentro del plazo mencionado, se considerará nula y sin efecto alguno la protesta y agotado, por tanto, el trámite de audiencia, que implica el conocimiento de lo consignado en el acta y la posibilidad de refutarlo mediante el mencionado escrito de confirmación de la protesta.

Artículo 74.

En los casos de Incomparecencia total o parcial de un equipo al partido al que debiera concurrir, se procederá de la siguiente forma:

A) Incomparecencia total.

El árbitro rellenará los espacios del acta destinados a la fecha y hora del partido, equipos participantes, pista, nombre y apellidos de los árbitros, sus auxiliares y demás oficiales interesados; y el correspondiente a nombres, apellidos y números de licencia de los jugadores del equipo que se halle en la pista, en tanto que en los lugares pertenecientes al equipo ausente de la misma consignará, de manera bien visible la palabra «INCOMPARECIDOS». En el recuadro del acta destinado al resultado del partido, el árbitro escribirá la fórmula «NO JUGADO POR INCOMPARECENCIA DEL EQUIPO.» Por último, y antes de firmar el acta junto con el capitán del equipo presentado reglamentariamente y el delegado de pista, hará constar el árbitro las observaciones que estime pertinentes.

B) Incomparecencia parcial.

En caso de incomparecencia parcial, o sea, cuando uno de los equipos se presente en la pista con un insuficiente número de jugadores para que pueda celebrarse válidamente el partido, los árbitros procederán a levantar acta del mismo en igual forma que la reseñada en el apartado anterior, excepto en lo que atañe al casillero correspondiente a los jugadores que se hallen presentes y que pertenezcan al equipo incompleto, cuyos nombres, apellidos y números de licencia harán constar; a continuación, consignarán la fórmula «INCOMPARECIDOS LOS RESTANTES JUGADORES». En el trámite de la firma del acta, intervendrá el capitán del equipo incompleto o, en su caso, el jugador que en tales funciones le sustituya, cualquiera de los cuales podrá formular «PROTESTO» en dicho documento.

C) Disposiciones comunes.

Si una vez realizados los trámites reseñados en los apartados A) y B) de este artículo llegasen a la pista el equipo incomparecido o los jugadores que faltaban para completarlo, de existir acuerdo entre árbitros y los delegados y capitanes de ambos equipos, para disputarse el partido, pero deberá concretarse previamente, en escrito firmado por todos ellos, si se otorga al encuentro a jugar el carácter de oficial o amistoso. Se extenderá una nueva acta con todos los datos y requisitos necesarios para la constancia válida de la celebración del partido en la forma acordada y que surta los efectos pertinentes.

El club cuyo equipo haya sido declarado incomparecido, total o parcialmente, dentro de las 48 horas inmediatamente siguientes a la en que debía celebrarse el partido, podrá elevar escrito al órgano disciplinario deportivo competente en justificación de las causas de su incomparecencia. De no usar esta facultad, se le tendrá por incomparecido con todas sus consecuencias; en otro caso, el órgano disciplinario deportivo competente dará traslado del escrito de justificación al otro club interesado para que, también en el plazo de 48 horas, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

A la vista de los elementos de juicio que le hayan sido facilitados y de los que por su propia iniciativa haya podido obtener, el citado órgano disciplinario deportivo dictará la resolución que corresponda.

Artículo 75.

Las actas de los partidos, como medio necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas, es el único documento en el que deben consignarse las incidencias que puedan producirse en aquéllos. Sin embargo, cuando esas incidencias revistan especial gravedad y no se den las circunstancias idóneas para el normal desarrollo de los partidos, los árbitros, previa anotación en el apartado «OBSERVACIONES» de las actas, de las palabras «SIGUE INFORME», podrán redactar escritos complementarios o aclaratorios de las mismas, bien por propia iniciativa o a solicitud de los órganos disciplinarios deportivos competentes.

También podrán los árbitros consignar en informes separados de las actas, las incidencias que ocurran después de cerradas las mismas o tengan lugar fuera de la pista una vez terminados los partidos pero relacionados con su celebración.

Dado que los expresados informes o escritos complementarios o aclaratorios, tiene la misma consideración que las actas a los efectos probatorios, tales documentos deberán ser enviados directamente a los órganos disciplinarios deportivos competentes, los que, a fin de que pueda cumplirse el preceptivo trámite de intervención y audiencia a los interesados, los remitirán a éstos para que, en el plazo de 48 horas, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar las pruebas que tengan en apoyo de sus manifestaciones respecto del contenido de los referidos informes o escritos complementarios o aclaratorios.

A la vista de todos los elementos de juicio obtenidos, los órganos disciplinarios deportivos competentes dictarán las resoluciones que procedan.

Artículo 76.

Todas las actas de los partidos en las que los árbitros hayan consignado observaciones; las que hayan sido objeto de protesta; las que contengan anotaciones de penalizaciones impuestas por aquellos durante los encuentros y las relativas a los partidos en que se hayan producido incomparecencias, pasarán de forma inmediata a los órganos disciplinarios deportivos competentes.

Dichas actas, junto con los informes arbitrales o los de otras procedencias, si los hubiere y, en su caso, los escritos confirmatorios de protestas, etc., serán examinadas por los órganos disciplinarios deportivos competentes en la reunión que de manera regular deberán celebrar los mismos al tercer día siguiente a la realización de los partidos. En el mismo día de su reunión, dichos órganos dictarán las resoluciones que procedan en orden a la imposición de sanciones o a la adopción de las disposiciones que resulten pertinentes para dictar en su día las resoluciones procedentes.

B.2. Patinaje Artístico y Patinaje de Velocidad

Artículo 77.

Las pruebas y competiciones de Patinaje Artístico y Patinaje de Velocidad, el deportista que no éste conforme con las decisiones que adopten el juez-árbitro o los jueces

intervinientes en aquéllas, deberá formular, ante el jurado de la prueba o competición de que se trate o, en su caso, directamente al juez-árbitro, la oportuna reclamación por escrito, en la que concrete las alegaciones que estime pertinentes.

Si se trata de un deportista adscrito a un club, la reclamación, con los citados requisitos, podrá efectuarla el propio interesado o, en su nombre, el delegado de su club. Estos delegados, deberán haber acreditado ante el juez de la competición, antes del inicio de la misma, la representación oficial que ostenten y haberles sido admitida tal representación.

Artículo 78.

En las competiciones de Patinaje Artístico y de Patinaje de Velocidad, podrán formularse las siguientes reclamaciones:

A) Sobre la inadmisión o admisión de un deportista a una prueba determinada. Esta reclamación, podrá efectuarla el propio deportista que se considere perjudicado o el delegado oficial de su club al que el deportista pertenezca.

B) Respecto de amonestaciones, distanciaci3n en la clasificaci3n u orden de llegada; descalificaci3n de una prueba concreta y descalificaci3n de todas las pruebas de una competici3n.

C) Acerca de las clasificaciones por orden de llegada de los deportistas; de los tiempos conseguidos en una prueba o de las puntuaciones conseguidas.

Artículo 79.

Las reclamaciones a las que se refiere el artículo anterior, deberán formularse mediante escrito firmado por el propio interesado o por el referido delegado oficial y presentarse al juez-árbitro en el caso del apartado A), antes del inicio de la prueba de que se trate; y en los demás casos, dentro del plazo de los 15 minutos siguientes al momento de haberse producido el hecho objeto de la reclamaci3n o de haberse dado a conocer las clasificaciones o tiempos conseguidos.

Artículo 80.

Las reclamaciones formuladas por los deportistas o por el mencionado delegado oficial en el transcurso de una competici3n, bien ante el jurado o bien ante el juez-árbitro de la misma, deberán ser resueltos de manera inmediata por dichas instancias y sus resoluciones notificadas a los reclamantes, tambi3n de manera inmediata.

En las competiciones que, por su car3cter oficial y 3mbito Aut3nomico, sean reguladas por el Comit3 Regional de Patinaje Artístico o por el Comit3 Regional de Patinaje de Velocidad, seg3n corresponda, contra las decisiones del jurado o del juez-árbitro de la competici3n podr3 recurrirse, tan pronto como se conozcan las resoluciones de los mismos ante el 3rgano de apelaci3n constituido in situ, en la forma prevista en el Reglamento General de Competici3n de la FAP, y que existir3 en cada actividad, competici3n o prueba, para resolver los recursos de manera inmediata y notificar de la misma forma sus decisiones a los interesados.

Artículo 81.

Tanto las resoluciones dictadas por el jurado como por el juez-árbitro de una competici3n, as3 como las que los sean por el 3rgano creado in situ en la misma, y citado en el artículo 80, deber3n ser remitidas por dichas instancias, con la m3xima urgencia, al 3rgano disciplinario deportivo competente, junto con los escritos de reclamaci3n o de recurso primario y acompa3ado todo ello de un informe relativo a tales antecedentes.

Por su parte, los reclamantes deber3n enviar al citado 3rgano disciplinario deportivo, un escrito en el que, de forma escueta y concisa, exponga los fundamentos de sus reclamaciones o apelaciones; al mismo tiempo, los interesados aportar3n las pruebas que consideren pertinentes en apoyo de sus pretensiones. Este escrito, deber3 tener

entrada en el órgano disciplinario deportivo competente para resolver dentro de las 48 horas siguientes a la terminación de las pruebas, ya que de no hacerlo así se considerará nulo y sin efecto alguno el repetido escrito y agotado el trámite de audiencia.

El órgano disciplinario deportivo competente para resolver, aplicará en su intervención normas y disposiciones equiparables a las relativas a las competiciones de Hockey sobre Patines.

C. PROCEDIMIENTO GENERAL

Artículo 82.

El procedimiento general, que se tramitará para las sanciones correspondientes a las infracciones a las normas deportivas generales y, en todo caso, las relativas al dopaje, se ajustará a los principios y reglas de la legislación general y a lo establecido en el Decreto 236/1999 de 13 de Diciembre de Régimen Jurídico Disciplinario.

Artículo 83.

El procedimiento general se iniciará por providencia del órgano disciplinario deportivo competente, de oficio, a solicitud de parte interesada o a requerimiento del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. La incoación de oficio, se podrá producir por iniciativa del propio órgano o en virtud de denuncia motivada.

A tal efecto, al tener conocimiento sobre una supuesta infracción a las normas deportivas generales, el órgano disciplinario deportivo competente, para incoar el expediente, podrá acordar la instrucción de una información previa antes de dictar la providencia en que se decida la incoación del expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

La resolución por la que se acuerde el archivo de las actuaciones, deberá expresar las causas que la motiven y disposiciones pertinentes.

Artículo 84.

Contenido del acto de iniciación.

La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

A. Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

B. Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

C. Instructor, que preferiblemente será licenciado en Derecho. Asimismo, y dependiendo de la posible complejidad del expediente, podrá nombrarse Secretario que asistirá al Instructor.

D. Órgano competente para la Resolución del procedimiento y norma que atribuya tal competencia.

Artículo 85.

Al instructor y, en su caso, al secretario, les son de aplicación las causas de abstención previstas en la legislación del estado para el procedimiento administrativo común.

El derecho de recusación, podrá ser ejercitado en el plazo de tres días hábiles a contar desde el que tengan conocimiento de la correspondiente providencia de nombramiento, ante el mismo órgano que la dictó, el que deberá resolver en el plazo de tres días.

Contra las resoluciones adoptadas por los órganos disciplinarios deportivos competentes, en orden a abstenciones o recusaciones, no se dará recurso, sin perjuicio de que se pueda alegar la recusación al interponer el recurso administrativo o jurisdiccional, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Artículo 86.

Iniciado en procedimiento y con sujeción al principio de proporcionalidad, el órgano disciplinario deportivo competente para su incoación podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer.

La adopción de medidas provisionales, podrá producirse en cualquier momento del procedimiento, bien de oficio, o por moción razonada del instructor.

No se podrá dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicios irreparables.

Artículo 87.

El instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos, así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

Los hechos relevantes del procedimiento, podrán acreditarse por cualquier medio de prueba una vez que el instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días ni inferior a cinco. Los interesados serán informados con suficiente antelación del lugar y momento de la práctica de las pruebas.

Por su parte, los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamaciones, en el plazo de tres días hábiles, ante el órgano competente para resolver el expediente, quien deberá pronunciarse en el término de otros tres días. En ningún caso la interposición de la reclamación paralizará la tramitación del expediente.

Artículo 88.

Los órganos disciplinarios deportivos podrán, de oficio o a solicitud del interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonables y suficientes, de carácter subjetivo y objetivo, que hagan aconsejable la tramitación y resolución únicas.

La providencia de acumulación será comunicada a los interesados en el procedimiento.

Artículo 89.

A la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes, contando desde la iniciación del procedimiento, el instructor propondrá el sobreseimiento del mismo o formulará el correspondiente Pliego de Cargos, el que deberá contener los antecedentes relativos a los hechos imputados, las circunstancias concurrentes, el resultado de las pruebas practicadas y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación.

El instructor, por causas justificadas, podrá solicitar la ampliación del plazo referido al órgano disciplinario competente para resolver.

El Pliego de Cargos será comunicado al interesado, para que en el plazo de diez días hábiles efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que consideren convenientes en defensa de sus derecho o intereses.

Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, el Instructor formulará propuesta de resolución, dando traslado de las mismas al interesado, quien dispondrá de cinco días para formular alegaciones a dicha propuesta. En la propuesta de Resolución que, junto al expediente, el Instructor elevará a órgano competente para resolver, deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

Artículo 90.

La resolución del órgano disciplinario deportivo competente, pondrá fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente al de la elevación del expediente por el instructor.

SECCIÓN DÉCIMA**Notificaciones y recursos****1. Notificaciones****Artículo 91.**

Toda providencia o resolución que afecte a los interesados, en el procedimiento disciplinario deportivo regulado en los presentes Reglamentos, será notificada a aquéllos en el más breve plazo posible, con el límite máximo de cinco días hábiles.

Las notificaciones se harán de acuerdo con las normas previstas en la legislación del procedimiento administrativo común.

Artículo 92.

Con independencia de la notificación personal, podrá acordarse la comunicación pública tal y como especifica el artº 54 del Decreto 236/1999 de 13 de Diciembre. En tal caso habrá de respetarse siempre el derecho al honor y a la intimidad de las personas, conforme a la legislación vigente.

Artículo 93.

Las notificaciones deberán contener el texto íntegro de la resolución, con la indicación de si es o no definitiva, la expresión de las reclamaciones o recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponer unas y otros.

2. Recursos**Artículo 94.**

Las resoluciones disciplinarias dictadas en primera instancia y por cualquier procedimiento, por los órganos disciplinarios deportivos competentes, podrán ser recurridas, en el plazo máximo de cinco días hábiles, antes el Comité de Apelación.

Las resoluciones dictadas por el Comité de Apelación de la FAP en materia de disciplina deportiva de ámbito Autonómico y que agoten la vía federativa, podrán ser recurridas, en el plazo de diez días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva de la Junta de Andalucía.

Las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva agotan la vía administrativa y se ejecutarán, en su caso, a través de la FAP, que será responsable de su estricto y efectivo cumplimiento.

Artículo 95.

Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario deportivo, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos previsto hasta un máximo de tiempo que no rebase la mitad de los mismos, corregida por exceso.

Artículo 96.

En los procedimientos urgentes, los recursos deberán de resolverse por Resolución expresa y ser notificados, asimismo, en un plazo de un mes, y el general en el de tres

meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones.

Tratándose de recursos, en todo caso, y sin que ello suponga la exención del deber de dictar Resolución expresa, transcurrido los plazos indicados en el apartado anterior sin que se dicte y se proceda a la notificación de la Resolución del recurso interpuesto, se podrá entender que éste ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente.

Artículo 97.

Los escritos en que se formalicen reclamaciones o recursos, deberán contener:

A) Nombre y apellidos de la persona física o denominación social de los entes asociativos interesados, con expresión, en su caso, del nombre y apellidos de su representante.

B) Acto contra el que se reclama o contra el que se recurre.

C) Las alegaciones que se estimen pertinentes, así como las propuestas de pruebas que ofrezcan en relación con aquéllas y los razonamientos y preceptos en que se basen o fundamenten sus pretensiones.

D) Las pretensiones que deduzcan de tales alegaciones, razonamientos y preceptos.

Artículo 98.

Para formular recursos o reclamaciones, se contará a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la resolución o providencia, si éstas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que deban entenderse desestimadas las reclamaciones o recursos del Comité de Competición y de diez días hábiles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva de la Junta de Andalucía, conforme a lo señalado en el artículo 94 de estos Reglamentos.

Artículo 99.

La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, sin que en caso de modificación pueda derivarse mayor perjuicio para el interesado, cuando éste sea el único recurrente.

Si el órgano disciplinario deportivo competente para resolver estimase la existencia de vicio formal, podrá ordenar la retroacción del procedimiento hasta el momento en que se produjo la irregularidad, con indicación expresa de la fórmula para resolverla.

Artículo 100.

La Resolución expresa de los recursos deberá producirse en un plazo no superior a treinta días. En todo caso y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa transcurridos treinta días hábiles sin que se dicte y notifique la resolución del recurso interpuesto, se entenderá que éste ha sido desestimado, momento en que quedará expedita la vía procedente.

SECCIÓN UNDÉCIMA

Órganos disciplinarios deportivos

Artículo 101.

Según se establece en el artículo 5 de los presentes Reglamentos, los órganos disciplinarios deportivos a los que corresponde el ejercicio de la potestad de esta naturaleza en aquélla son el Comité de Competición y el Comité de Apelación, en sus respectivas instancias y competencias.

Artículo 102.

El Comité de Competición , estará constituido por un presidente y tres miembros, uno de los cuales actuará como secretario.

El Comité de Apelación, lo formarán un presidente y dos miembros, uno de los cuales actuará como secretario.

Al menos uno de los miembros de estos dos Comités , deberán ser licenciados en derecho y serán designados por la Asamblea General.

Artículo 103.

Los órganos disciplinarios deportivos de la FAP, estarán compuestos de acuerdo con lo dispuesto en sus propios Estatutos o en las disposiciones legales deportivas de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 104.

Con carácter circunstancial, el Presidente del Comité de Competición, podrá requerir el asesoramiento de técnicos de las distintas especialidades del Patinaje, para informar sobre aquellas cuestiones que, a juicio de dicho Presidente, así lo requiera el procedimiento disciplinario deportivo en curso.

Artículo 105.

Corresponde al Comité de Competición, en el ámbito de su competencia:

A) Conocer de cuantos hechos y circunstancias afecten al régimen disciplinario deportivo propio del Patinaje, para imponer, en su caso, las sanciones que procedan conforme a las normas y disposiciones de los presentes Reglamentos.

B) Suspender, adelantar o retrasar partidos o pruebas y determinar nuevas fechas para su celebración cuando sea procedente.

C) Decidir sobre dar por finalizado un partido, prueba o competición, por suspensión o no celebración de tales manifestaciones deportivas, cuando se den circunstancias que así lo determinen.

D) Designar donde habrá de celebrarse un partido, prueba o competición cuando, por clausura de pista o por cualquier otro motivo, no pudiera celebrarse en el lugar previsto.

E) Alterar el resultado de un partido, prueba o competición, en el supuesto de que en dicho resultado concurriese la infracción muy grave de haberse producido por la predeterminación a que se alude en el apartado C) del artículo 12 de los presentes Reglamentos; en supuestos de alineación indebida y en general, en los casos en que la infracción suponga una grave alteración del orden del encuentro, prueba o competición, y estén incursos en el artículo 52 de los presentes Reglamentos, o en aquellas otras disposiciones que reglamentariamente se determinen.

Disposición final

Los presentes Reglamentos se complementarán con las normas específicas que para cada Competición existan en la Federación Andaluza de Patinaje.

(El presente reglamento ha sido aprobado por la asamblea general extraordinaria de la F.A.P. celebrada con fecha 05-02-2018).

La entrada en vigor del presente Reglamento, será una vez sea ratificada por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se ratifica la modificación del Reglamento Electoral de la «Federación Andaluza de Espeleología» y se acuerda su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 21 de junio de 2018, se ratificó la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Espeleología y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Espeleología, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 15 de noviembre de 2018.- La persona titular de la Dirección General (por vacante y de conformidad con el art. 3.4 del Decreto 212/2015, de 14.7, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte), el Secretario General para el Deporte, Antonio Fernández Martínez.

A N E X O

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESPELEOLOGÍA

CAPÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales a personas miembros de la Asamblea General y Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Espeleología.

2. Las elecciones a personas miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Espeleología se regirán por lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas, así como por lo establecido en este Reglamento.

Artículo 2. Elecciones.

1. La Federación Andaluza de Espeleología procederá a la elección de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Espeleología y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos de la Olimpiada.

3. El proceso electoral deberá ser convocado entre el uno de enero y el diez de septiembre, ambos inclusive, del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural. Desde el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General hasta la proclamación del Presidente o Presidenta electo/a no podrá transcurrir más de tres meses.

CAPÍTULO I

C O N V O C A T O R I A

Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Espeleología corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. La convocatoria incluirá, como mínimo.

a) El censo electoral provisional, tanto el general como el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de personas miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y por modalidades o especialidades deportivas.

c) El calendario del proceso electoral, dividido en dos fases: la primera, relativa a la convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo, y la segunda, relativa a las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia.

d) Modelos oficiales de sobres y papeletas.

e) Procedimiento para el ejercicio del voto por correo, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Orden de 11 de marzo de 2016 como en el art. 20 de presente Reglamento.

f) La composición de la Comisión Electoral.

g) La URL de enlace informático de la precitada orden.

h) La URL de enlace informático de este Reglamento.

Artículo 4. Censo.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral de la Federación Andaluza de Espeleología tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

2. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por cada estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos, y jueces y árbitros.

3. El censo deberá publicarse por la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tienen carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

4. En el censo electoral se incluirán los siguientes datos.

a) En relación con los deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros: Nombre, apellidos, localidad de domicilio, número de licencia federativa y cuando así proceda, especialidad deportiva.

En el caso de los deportistas y entrenadores o técnicos, el domicilio a estos efectos será el de su club, o el que éstos al efecto indiquen.

b) En relación con los clubes o secciones deportivas: Nombre, denominación, localidad de domicilio, nombre y apellidos del Presidente o Presidenta, número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y cuando así proceda, especialidad deportiva.

5. Una vez resueltas las impugnaciones interpuestas contra el censo electoral provisional recogido en la convocatoria de Elecciones, habrá de ser aprobado el censo electoral definitivo. Este habrá de ser publicado en la página web oficial federativa y, en el mismo día de su publicación, será remitido a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.

6. El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por las personas electoras de su derecho de sufragio, y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquélla. Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo Electoral. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 5. Calendario.

El proceso electoral federativo estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: Una primera fase relativa a la convocatoria y a la proclamación del censo electoral definitivo, y una segunda fase relativa a las elecciones de las personas miembros de la Asamblea General y de la Presidencia federativa.

El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Espeleología se ajustará al calendario marco que sigue:

Fase primera: Convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo.

Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

Día 2: Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.

Día 3: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General competente en materia de deporte.

Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web oficial, así como en la página web de la Consejería competente en materia de deporte.

Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo electoral provisional, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016 y al presente reglamento, ante la Comisión Electoral.

Día 10: Remisión por la Dirección General competente en materia de deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería competente en materia de deporte, según lo dispuesto en el art. 7.1 de la Orden de 11 de marzo de 2016.

Día 11: Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria, conforme al artículo 7.1 de la Orden de 11 de marzo de 2016.

Día 11: Fin del plazo para remitir a la Dirección General competente en materia de deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web federativas.

Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior correspondiente al día 6.

Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral y notificación personal a los interesados e interesadas de conformidad con lo previsto en la Orden de 11 de marzo de 2016.

Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral y en la página web oficial de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo de conformidad con lo previsto en la Orden de 11 de marzo de 2016.

Día 24: Remisión del censo electoral definitivo a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.

Día 25: Fin del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.

Día 27: Fin del plazo para que la Comisión Electoral remita el Censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de deporte.

Día 30: Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web oficial de la Federación el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo.

Fase segunda: Elecciones a la Asamblea General y Presidencia.

Día 1: [El trigésimo día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Espeleología.

Día 1: La Federación Andaluza de Espeleología comunicará a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de personas candidatas a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.

Día 21: Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventoras de las candidaturas.

Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores y electoras que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones contemplados en la Orden de 11 de marzo de 2016.

Día 24: Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.

Día 25: Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventoras de las candidaturas.

Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

Día 31: Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web oficial de la Federación de la relación de personas interventoras de las candidaturas.

Día 35: Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral.

Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.

Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral.

Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de personas candidatas a la Presidencia.

Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de personas candidatas.

Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.

Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral.

Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.

Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral.

Artículo 6. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Espeleología, en las de sus delegaciones territoriales y en una sección específica de su página web denominada «Procesos electorales», en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente o Presidenta.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 de la Orden de 11 de marzo de 2016, igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería competente en materia de deporte, para cuyo cumplimiento, quien ostente la Secretaría de la Comisión Gestora, dentro de los dos días siguientes a la convocatoria, remitirá a la Dirección General competente en materia de deporte, mediante correo electrónico, los datos de la federación convocante, la fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta la convocatoria, día de inicio efectivo del proceso electoral, calendario electoral, horario de apertura de los lugares donde esté expuesta y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Espeleología y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. Si en alguna provincia no se pudiera mantener abierta la delegación territorial en los términos indicados, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 de la Orden de 11 de marzo de 2016, se publicará toda la documentación electoral en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de deporte, previa autorización de la Dirección General competente en materia de deporte. Además, por la Federación se adoptarán las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por todos los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública por éstos.

Artículo 7. Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario o Secretaria el de la propia Federación.

2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente abandonar dicha Comisión. En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus personas miembros a un Presidente o Presidenta de la misma, que lo será en funciones de la Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 8. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas webs de la Federación y de la Consejería competente en materia de deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral son recurribles, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado anteriormente, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme a la normativa de aplicación.

Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General competente en materia de deporte la convocatoria íntegra del proceso electoral así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web oficial de la Federación.

CAPÍTULO II**ORGANIZACIÓN ELECTORAL FEDERATIVA****Artículo 10. Órganos electorales federativos.**

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral y las Mesas electorales.

Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de Espeleología durante el proceso electoral y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad. No podrá realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediatamente, induzcan o condicionen el sentido del voto de las personas electoras, y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales. Estas previsiones serán aplicables durante el proceso electoral a la actividad desarrollada por el personal de la federación y por los restantes órganos federativos.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Espeleología.

3. Si por circunstancias o incidencias surgidas durante el proceso electoral la finalización del mismo se demorase en exceso, dificultando, comprometiendo o poniendo en riesgo el desarrollo ordinario de la actividad deportiva de la Federación Andaluza de Espeleología, la Comisión Gestora, con la supervisión y autorización de la Secretaría General competente en materia de deporte, podrá adoptar las medidas imprescindibles para evitar dicha situación.

4. El Secretario o Secretaria General de la Federación Andaluza de Espeleología, lo será también de la Comisión Gestora, con las funciones de fedatario de sus actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales.

Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Espeleología.

La integran tres personas miembros, elegidas, junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, una de las personas miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre las personas elegidas, a su Presidente o Presidenta y a su Secretario o Secretaria.

La designación de personas miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de las personas miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de las personas miembros de la Comisión Electoral finaliza, en todo caso, el día en que la Asamblea General elija a las nuevas personas miembros conforme a lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente o Presidenta de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

Si alguna de las personas miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato o candidata a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tiene carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

- a) Admisión y proclamación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos o candidatas electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o Presidenta o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad de la persona impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

5. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres personas miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes las tres personas miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de las personas miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o Presidenta o el de quien lo sustituya.

6. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el titular de la Secretaría con el visto bueno del Presidente o Presidenta. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y en su página web oficial, o si así está autorizado por la Dirección General competente en materia de deporte, en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa. La Comisión Electoral podrá adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos como correo, fax, videoconferencia y otros medios técnicos análogos, siempre que lo acepten expresamente todas las personas miembros y que quede acreditada la identidad de quienes intervienen en la adopción de decisiones, así como la autenticidad de la información transmitida entre ellas, siendo necesario en estos supuestos que el acuerdo o resolución incorpore los justificantes acreditativos correspondientes al medio utilizado.

7. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la Federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario o Secretaria de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral, que resuelvan impugnaciones o reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Artículo 13. Mesas electorales.

1. Para la elección de personas miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo público, que celebrará la Comisión Electoral federativa en la misma fecha de la proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea General. No podrán formar parte de las Mesas las personas candidatas en las elecciones, las personas miembros de la Comisión Electoral ni las personas integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a las personas interesadas haciéndoles saber la obligación de aceptar el nombramiento, así como las consecuencias de no desempeñar las funciones de persona miembro de la Mesa sin causa justificada, especialmente la posibilidad de incurrir en infracción disciplinaria tipificada legalmente. En caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, las personas interesadas deberán

comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral, quien en caso necesario realizará un nuevo sorteo.

Se realizarán tantos sorteos como sean necesarios para asegurar la notificación sin rechazo, del número de personas miembros titulares y suplentes que correspondan en cada Mesa.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta de la votación. Quedará válidamente constituida con la presencia, al menos, de dos de sus personas miembros.

En el caso de no poder constituirse la Mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes, se constituirá, además de con la persona miembro titular o suplente presente en su caso, con persona electora o personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y acepten el cometido. Si existieran más personas voluntarias que número de personas miembros de la Mesa a designar, éstas se elegirán por sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, en presencia y entre las personas voluntarias. En este caso, quedará válidamente constituida la Mesa con dos personas miembros, ampliables hasta cuatro en función del número de personas voluntarias.

En el caso de no poder constituirse la Mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes en el momento del comienzo de la votación, y encontrándose presentes dos o más personas electoras que no se presentasen voluntariamente para ser persona miembro de la Mesa electoral, ésta se constituirá válidamente con dos personas miembros de entre las personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y que resulten designadas mediante sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, y en presencia de las mismas.

En caso de que en la hora fijada para el inicio de la votación, no se encuentre presente ninguna persona electora, se constituirá la Mesa con las dos primeras personas electoras que acudan a la misma.

Si agotadas todas las posibilidades anteriores no pudiera constituirse la Mesa, la persona designada por la Comisión Gestora comunicará dicha circunstancia telefónicamente de manera inmediata a la Comisión Electoral Federativa, para que ésta, designe libremente a las personas que habrán de constituir la Mesa Electoral. La Comisión Gestora iniciará las actuaciones oportunas para determinar la posible existencia de responsabilidad disciplinaria de las personas miembros de la Mesa o de sus suplentes que no comparecieron.

En todo caso, será designada para la presidencia de la Mesa Electoral a la persona de mayor edad y para la secretaría, la más joven.

3. Cada candidato o candidata podrá designar una persona representante para que, previa autorización de la Comisión Electoral, actúe como persona interventora.

Solo podrán designarse como personas interventoras a personas que se encuentren inscritas en el censo definitivo.

Las personas interventoras pueden asistir a la Mesa Electoral y participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto.

La designación de persona interventora deberá presentarse ante la Comisión Electoral Federativa en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.

La Comisión Electoral emitirá las correspondientes credenciales, las entregará a las personas interventoras y publicará en la página web oficial de la Federación, al menos con tres días de antelación a la fecha de votación, la relación con los nombres de las personas que hayan sido autorizadas como personas interventoras, junto con el candidato o la candidata a quien representará. Dicha relación será puesta a disposición de la Mesa Electoral en el momento de su constitución.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Espeleología se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre las personas presentes miembros de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
- b) Recibir y comprobar las credenciales de las personas interventoras.
- c) Comprobar la identidad de los votantes.
- d) Conservar toda la documentación electoral hasta la finalización del escrutinio y, tras el mismo, conservar toda la documentación electoral con inclusión de la que hubiera sido objeto de impugnación, hasta su entrega a la Comisión Electoral Federativa.
- e) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- f) En los votos emitidos por correo, comprobar la regularidad de la documentación de los mismos, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.
- g) Adoptar las medidas oportunas para mantener el orden en el recinto electoral.
- h) Resolver con carácter inmediato las incidencias que pudieran presentarse relacionadas con las votaciones y con el escrutinio.

6. La Mesa Electoral no destruirá la documentación que declare nula durante la votación. Una vez terminada la votación, procederá a empaquetar y cerrar la documentación declarada nula, de forma que se preserve adecuadamente su integridad, y sus personas miembros firmarán los sobres o paquetes que la contengan, y la entregarán a la Comisión Electoral para su custodia hasta que finalice el proceso electoral, tanto en vía administrativa como judicial, en su caso.

7. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por quien ostente la Secretaría de la Mesa, en la que se consignará el nombre de sus personas miembros y de las personas interventoras, se relacionarán las personas electoras participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por las personas titulares de la Presidencia, la Secretaría y las personas interventoras representantes de las personas candidatas, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación a la Presidencia de la Comisión Electoral. Se entregará copia del acta a las personas interventoras que lo soliciten.

CAPÍTULO III

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 14. La Asamblea General: Número de personas miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Espeleología estarán representados los clubes y secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores y técnicos y los jueces y árbitros.

2. El número de personas miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Espeleología será de veinte, distribuido así entre los distintos estamentos:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 10 personas miembros (50%).
- b) Deportistas: 4 personas miembros (20%).
- c) Entrenadores y técnicos: 3 personas miembros (15%).
- d) Jueces y árbitros: 3 personas miembros (15%).

3. La Asamblea General tendrá una persona miembro más en el supuesto, previsto en el artículo 25.2 de este Reglamento, de cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Espeleología distribuirá las plazas correspondientes a las personas miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tenga.

2. Se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Cuando el número de personas miembros de la Asamblea General por un estamento sea inferior al de circunscripciones o cuando, por las especiales características o las excepcionales circunstancias federativas, así lo autorice la Dirección General competente en materia de deporte, previa solicitud motivada, su elección se llevará a cabo en circunscripción única.

4. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato o candidata que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Espeleología:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Espeleología.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es además necesario, haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Espeleología.

Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas con tal carácter por las Federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad deportiva.

Igualmente se entenderá por actividad deportiva oficial, las celebradas más relevantes que no sean competitivas y estuvieran reflejadas en los correspondientes calendarios deportivos aprobados por la Asamblea General.

Respecto del estamento de clubes y secciones deportivas, en el caso de que existan competiciones o actividades oficiales diferenciadas de clubes y de personas deportistas individualmente considerados, sólo se admitirá para se persona electora o elegible por dicho estamento la participación en las competiciones o actividades oficiales de clubes o secciones deportivas como tales, no admitiéndose la participación por sus personas deportistas en competiciones o actividades oficiales distintas.

Igualmente, respecto de los clubes y secciones deportivas se considerará actividad oficial, la organización de competiciones oficiales.

También se considerará a los mismos efectos, actividad oficial, el haber ostentando al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos de persona que ostenta la Presidencia, persona miembro de la Junta Directiva, delegado o delegada territorial, juez único o jueza única de competición, persona miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa, u ostentar la Presidencia de los Comités o Colegios de Árbitros y de Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector o elegible en aquél que elija, e igualmente sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidata a persona miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si la persona interesada no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral, de oficio, adoptarla, conforme al criterio de preferencia por el estamento en el que se ostente mayor antigüedad, y en caso de igual antigüedad, se asignará por sorteo.

En el mismo sentido, cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma Federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. El proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General comenzará el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria, mediante el inicio de la presentación de candidaturas a personas miembros de la misma, que se extenderá por un período de siete días.

2. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de personas miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud a la Presidencia de la Comisión Electoral, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad deportiva de Espeleología, o Declaración Responsable al efecto de la persona que ostente la Presidencia del Club indicando su inscripción en el citado Registro, en la respectiva modalidad o especialidad deportivas, y con indicación del número y fecha de registro.

- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría de la entidad deportiva con el visto bueno del Presidente o Presidenta y el sello del club, acreditativo de que la persona solicitante ostenta la presidencia. En el supuesto de que la entidad no vaya a estar representada por su Presidente o Presidenta se exigirá certificado donde figure el nombre de la persona, persona miembro del club o asociación deportiva, mayor de edad, que vaya a ostentar la representación del club, tanto para ejercer el derecho a voto de forma presencial, como en la Asamblea para la elección de Presidente o Presidenta, en el caso de que salga elegida persona miembro asambleísta por el citado estamento. En este caso, se deberá acompañar de fotocopia de DNI de la persona titular de la secretaría, persona titular de la presidencia y persona autorizada.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

3. El quinto día después de concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de exclusiones y sus motivos.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18. Votación.

1. Las personas miembros de la Asamblea General serán elegidas mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos o candidatas de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o Presidenta, o en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente o Presidenta indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votaría en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o Pasaportes de ambos, y de la persona titular de la Secretaría que firme el certificado contemplado en el apartado 2.a) del artículo 17 precedente.

2. En la elección para persona miembro de la Asamblea General será preciso realizar efectivamente el acto de votación, cuando en la respectiva circunscripción concurren más candidatos o candidatas que plazas a cubrir. No será precisa la votación efectiva cuando concurren un número de aspirantes igual o inferior al de plazas a cubrir para el estamento y, en su caso, especialidad deportiva, pudiendo dichos aspirantes ser proclamados como tal por la Comisión Electoral, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

3. En la elección a Presidente o Presidenta la votación deberá realizarse en todo caso.

4. El derecho del voto podrá ejercerse de forma presencial o por correo.

Artículo 19. Voto presencial ante la Mesa electoral.

Se ejercerá el derecho de voto mediante entrega del sobre que contiene la papeleta, previa identificación de la persona electora a la Mesa electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta la finalización del acto.

Artículo 20. Voto por correo.

1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se distribuirá y hará público, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección <<Procesos electorales>>, el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 6 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el Secretario o Secretaria del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o Presidenta, o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESPELEOLOGÍA

Apartado de Correos (número correspondiente)

Código Postal y Localidad:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESPELEOLOGÍA

Reverso:

Nombre y apellidos: (del remitente)

Modalidad o especialidad: (la correspondiente, en su caso)

Estamento de:

Circunscripción:

Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso)

5. El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

La Dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a las federaciones el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web federativa. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

La federación comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

Los sobres con la documentación de voto por correo recibidos serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.

b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.

c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.

d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos o candidatas a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 21. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad correspondiente, este horario podrá ser modificado por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la disposición adicional primera apartado 1.g) de la indicada orden.

Artículo 22. Proclamación de candidaturas electas.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y la composición provisional de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos o candidatas, que serán públicos y anunciados en la web federativa con al menos un día de antelación.

2. Los candidatos o candidatas que no hubieran resultado elegidas personas miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento o circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de las personas miembros de la Asamblea General.

Artículo 23. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten las personas miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Espeleología, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 24. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos o candidatas que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV**ELECCIONES A PRESIDENTE O PRESIDENTA****Artículo 25. Candidaturas.**

1. Los candidatos o candidatas a la Presidencia de la Federación Andaluza de Espeleología habrán de ser personas miembros de la Asamblea General por cualquiera de los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuestas

como candidatas por un club deportivo integrante de la Asamblea, y ser presentados, como mínimo, por un quince por ciento de las personas miembros de la misma.

En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad, al menos, desde el comienzo de la temporada anterior a la fecha de la convocatoria y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral, mediante escrito dirigido al efecto desde el mismo día de la proclamación de las personas miembros definitivos de la Asamblea General, por un período de cinco días.

En el caso del candidato o candidata propuesto por un club o sección deportiva, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente o Presidenta y del Secretario o Secretaria de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio de la persona propuesta, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral proclamará y publicará en el plazo de los tres días siguientes, la relación provisional de candidatos o candidatas, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda, proclamando definitivamente a los candidatos o candidatas a la presidencia de la Federación.

Artículo 26. Votación.

1. Cuatro días después de la proclamación definitiva de los candidatos o candidatas, el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Espeleología será elegido, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por las personas miembros de la Asamblea entre sus propias personas miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre las personas miembros presentes, no candidatos o candidatas, siendo la condición de persona miembro de la Mesa de carácter obligatorio, actuando como Presidente o Presidenta la persona miembro de mayor edad y como Secretario o Secretaria el de menor edad, siendo de aplicación los criterios establecidos en el artículo 13, salvo que en esta votación el sorteo se realizará por la persona que designe la Comisión Gestora, tras lo cual, cada uno de los candidatos o candidatas expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada persona electora votará a un solo candidato o candidata, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato o candidata de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de personas miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos o candidatas más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación del voto, excepto para los clubes y secciones deportivas que se estará a lo establecido en el artículo 17 del presente Reglamento.

Artículo 27. Proclamación del candidato o candidata electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante dicho órgano federativo, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán

resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente o Presidenta al candidato o candidata electo.

2. En el caso de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato o candidata a propuesta de un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél o aquella.

Artículo 28. Cese del Presidente o Presidenta.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Espeleología cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, a instancias de la Comisión Electoral Federativa, en los diez días siguientes al cese se convocará por la Secretaría General de la Federación, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes desde que se produzca la vacante y en la cual se elegirá nuevo Presidente o Presidenta, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato o candidata alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 29. Representación de los clubes y secciones deportivas.

1. Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por quien ostente la presidencia de la entidad o por la persona que aquellos designen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

En estos casos, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la federación.

Artículo 30. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente o Presidenta por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 31. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

CAPÍTULO V

MOCIÓN DE CENSURA Y CUESTIÓN DE CONFIANZA

Artículo 32. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Espeleología habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato o candidata alternativo a Presidente o Presidenta.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos personas miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente o Presidenta, siendo Secretario o Secretaria el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato o candidata alternativo será elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato o candidata alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 33. Cuestión de confianza.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Espeleología podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta de la Federación de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir las personas miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente o Presidenta.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Fechas electorales.

Las elecciones a personas miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Espeleología no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a la modalidad deportiva propia de dicha Federación.

Segunda. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

Tercera. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Espeleología, lo habilite la Dirección competente en materia de deporte.

Cuarta. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la Federación Andaluza de Espeleología, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General competente en materia de deporte del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de personas miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente o Presidenta, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General competente en materia de deporte el desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado de las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente o Presidenta y su sustitución.

Quinta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Espeleología pondrá directamente en conocimiento de la Secretaría General para el Deporte de la Consejería competente en materia de deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones federativas de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

Disposición final.

Este reglamento entrará en vigor tras su ratificación por la persona titular de la Dirección General competente en materia de deporte de la Consejería competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo (Octopus Vulgaris) con artes de trampa en el litoral mediterráneo.

Con fecha de 2 de marzo de 2016 se publica la Orden de 19 de febrero de 2016, por la que se regulan los artes de trampa para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en el litoral mediterráneo de Andalucía y se crea el censo de embarcaciones autorizadas a dicha actividad.

El artículo 7 de la citada orden establece que la reposición de vacantes ocasionadas por bajas sin sustitución en el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo, se llevará a cabo mediante convocatoria de la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá en consideración los informes científicos disponibles que reflejen el estado y evolución de los recursos pesqueros.

Con fecha de 20 de septiembre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía la Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo (*Octopus Vulgaris*), con artes de trampa en el litoral mediterráneo y se convoca la cobertura de vacantes en dicho censo. Dicha resolución convoca 31 vacantes ocasionadas por bajas sin sustitución en el referido censo.

Analizadas las solicitudes y considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 19 de febrero de 2016,

R E S U E L V O

Publicar como anexo la actualización del Censo de embarcaciones autorizadas para la captura de pulpo (*Octopus Vulgaris*) con artes de trampa en el litoral mediterráneo.

Sevilla, 12 de noviembre de 2018.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

A N E X O

CÓDIGO	NOMBRE BUQUE	MATRÍCULA	PUERTO BASE
24794	A LUA	3-AL-2-3-00	ALGECIRAS
27120	ADRIAN Y ENRIQUE	3-AM-1-1-07	ADRA
11199	AGAHATA	3-MA-3-249	MARBELLA
21120	ALBA Y MANUEL	3-AL-2-1776	ESTEPONA
23247	ALEJANDRA	3-AL-2-2-95	LA LÍNEA
21123	ALFONSITO JESUS	3-AL-3-405	MÁLAGA
3683	AMANCIO	3-MA-1-766	ALGECIRAS
15128	AMIGO DEL MAR	3-AM-1-954	ADRA

CÓDIGO	NOMBRE BUQUE	MATRÍCULA	PUERTO BASE
20866	ANA	3-MA-5-859	MÁLAGA
27499	ANA Y LUIS	3-AM-2-1-13	ALMERÍA
3667	ANAS	3-MA-1-445	ESTEPONA
12308	ANDRES Y FRANCISCA	3-MA-1-816	ESTEPONA
55982	ANGELA	3-MA-4-2990	MÁLAGA
15192	ANGELES DEL MAR	3-MA-5-848	VÉLEZ-MÁLAGA
20931	ANITA	3-MA-1-477	MARBELLA
26794	ANMARI	3-MA-5-4-05	VÉLEZ-MÁLAGA
12247	ANTONIO	3-AL-3-302	ESTEPONA
26784	ANTONIO DAVID	3-AL-3-8-05	LA LÍNEA
23234	ANTONIO FRANCISCO	3-MA-4-2-96	FUENGIROLA
25437	ANTONIO MARTINEZ	3-AM-2-3-02	VÉLEZ-MÁLAGA
4174	ANTONIO Y AMPARO	3-AM-2-1851	ALMERÍA
12536	ANTONIO Y MARIA	3-MA-2-432	MARBELLA
14026	ANTOÑITA	3-MA-1-899	ALMERÍA
22278	ANTOÑITA AGUADO	3-CT-1-1034	CARBONERAS
14631	AQUILON	3-BA-5-1462	ALMERÍA
26267	AUDAZ TRES	3-AM-2-2-04	ALMERÍA
23662	BAHIA CABO DE PALOS	3-CT-4-4-96	CARBONERAS
27111	BAHIA LA ISLETA	3-AM-2-2-07	ALMERÍA
10233	BALEARES	3-BA-3-2587	ESTEPONA
23674	BARBARA DE ESTEPONA	3-MA-1-3-96	ESTEPONA
14437	BETULO	3-MA-1-903	VÉLEZ-MÁLAGA
11065	BIENVENIDO	3-AM-1-835	MOTRIL
14554	BLANCA	3-MA-3-364	ADRA
26659	BUFO SEGUNDO	3-AM-2-7-05	ALMERÍA
26582	CABO PINO SEGUNDO	3-MA-3-3-05	FUENGIROLA
26212	CABOGATERO	3-AM-2-1699	MOTRIL
23494	CALA BERGANTIN	3-CT-2-3-96	FUENGIROLA
21706	CALA CHICA	3-AM-2-2163	MOTRIL
12587	CAÑADA	3-MA-1-844	MARBELLA
14864	CAZORLA	3-AM-1-929	ADRA
26945	CELESTINOS	3-AM-2-4-06	VÉLEZ-MÁLAGA
25439	COBARCHO	3-AM-1-1-02	ROQUETAS DE MAR
26663	COSTA AGUA AMARGA	3-CT-1-1-05	ALMERÍA
100016	COSTA CASTELL I	3-GR-1-1-18	MOTRIL
26611	COSTA DE VILLARICOS	3-CT-1-4-05	GARRUCHA
27506	COSTA MARBELLA	3-MA-2-1-13	MARBELLA
20857	COSTA TRAFALGAR	3-AL-2-1826	MOTRIL
13075	CRISTO	3-AM-2-2031	MARBELLA
26059	CRISTO SEGUNDO	3-AM-1-1-04	ADRA
27376	CRISVER	3-MA-1-1-10	ESTEPONA
53684	CUATRO HERMANOS	3-MA-5-730	VELEZ-MÁLAGA
53688	CUATRO HERMANOS RUIZ	3-MA-5-809	VELEZ-MALAGA

CÓDIGO	NOMBRE BUQUE	MATRÍCULA	PUERTO BASE
12526	DAVID	3-MA-2-478	ESTEPONA
14272	DIEGO Y ANA	3-CT-1-1080	GARRUCHA
9810	DIEGO Y BEA	3-VA-3-2137	ALMERÍA
15365	DIOS MIS HIJOS Y YO	3-CT-2-1101	LA LINEA
3674	DIOS TE BENDIGA	3-MA-1-795	ESTEPONA
23647	DOMINGO Y RAFAEL	3-MA-4-1-97	FUENGIROLA
12558	DOS HERMANOS	3-MA-1-880	ESTEPONA
27073	EL BUZO PRIMERO	3-AM-2-3-05	VÉLEZ-MÁLAGA
21616	EL CAMACHO	3-CT-1-1126	CARBONERAS
3695	EL CANARIAS	3-MA-4-2224	FUENGIROLA
22681	EL CANUTO	3-MA-4-3002	VÉLEZ-MÁLAGA
14271	EL CHULICA	3-CT-1-1073	CARBONERAS
26769	EL CORRUQUERO	3-AL-3-3-05	VÉLEZ-MÁLAGA
15517	EL JARRITO	3-MA-5-847	MARBELLA
25654	EL LELE	3-MA-5-6-02	VÉLEZ-MÁLAGA
24842	EL LOBO	3-MA-1-1-00	ESTEPONA
1522	EL MELENA	3-CU-1-1525	ALGECIRAS
25265	EL NUEVO PASCUAL	3-CT-1-5-01	GARRUCHA
25720	EL NUEVO ROMANO	3-AM-2-7-03	ROQUETAS DE MAR
15156	EL QUILLEJO	3-AM-1-935	ESTEPONA
23753	EL TOTO SEGUNDO	3-AM-2-1-98	ROQUETAS DE MAR
26671	EL XOPO	3-MA-3-1-06	VÉLEZ-MÁLAGA
20287	EMILIO	3-CT-2-1027	ALMERÍA
20305	EMILIO POMARES	3-BA-1-1265	FUENGIROLA
23051	ENCARNACION TERCERA	3-MA-4-2-94	MÁLAGA
11552	ESPAÑA	3-AL-3-227	ESTEPONA
23068	ESTEFANIA PRIMERO	3-MA-4-2-95	MÁLAGA
20896	ESTRELLA DE ANDALUCIA	3-MA-5-861	VÉLEZ-MÁLAGA
12313	FRANCISCO BENZAL	3-MA-1-855	ESTEPONA
22673	FRANCISCO MIGUEL	3-MA-5-2-93	MARBELLA
15102	FRANCISCO Y AGUSTIN	3-AM-2-2123	MÁLAGA
6718	GARRUCHA	3-CT-1-1025	ALMERÍA
15825	GEROMITO	3-AL-2-1814	TARIFA
22778	HALCON VELOZ	3-MA-5-3-93	VÉLEZ-MÁLAGA
23145	HARO MACIAS	3-MA-4-3-94	MARBELLA
54244	HERMANA Y HERMANOS	3-MA-2-380	ESTEPONA
25260	HERMANOS CANO DOS	3-AM-1-1-01	ADRA
3664	HERMANOS CERVANTES	3-MA-4-2795	ESTEPONA
3675	HERMANOS DIAZ	3-MA-1-885	ESTEPONA
24469	HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ	3-MA-5-1-98	VÉLEZ-MÁLAGA
15148	HERMANOS FERNANDEZ	3-MA-1-909	VÉLEZ-MÁLAGA
23619	HERMANOS FLORES	3-MA-1-2-97	ESTEPONA
27611	HERMANOS GAMBERO	3-MA-2-2-13	MARBELLA
13485	HERMANOS GUILLEN	3-MA-3-350	FUENGIROLA

CÓDIGO	NOMBRE BUQUE	MATRÍCULA	PUERTO BASE
14755	HERMANOS HERNANDEZ SEGUNDO	3-AM-2-2076	ALMERÍA
3671	HERMANOS HUERTAS	3-AL-1-462	ALMERÍA
12566	HERMANOS LEON	3-MA-1-732	MARBELLA
23113	HERMANOS MOLINA	3-MA-5-3-91	VÉLEZ-MÁLAGA
23538	HERMANOS MONTEGORDO	3-MA-1-1-97	ESTEPONA
11204	HERMANOS MONTERO CAZORLA	3-MA-3-287	FUENGIROLA
20929	HERMANOS MORALES	3-MA-1-778	MARBELLA
11131	HERMANOS MORILLA	3-MA-2-435	MARBELLA
20902	HERMANOS RIPOLL	3-MA-5-854	MÁLAGA
15130	HERMANOS SANCHEZ	3-MA-3-371	FUENGIROLA
13447	HERMANOS VELEZ	3-MA-4-2961	ESTEPONA
24006	ISABEL Y ANTONIO	3-AM-1-2-97	MÁLAGA
22812	J.D.	3-CT-1-1-94	GARRUCHA
11194	JIMAR	3-MA-3-299	MARBELLA
27370	JIMAR VI	3-MA-3-1-10	FUENGIROLA
24611	J.M. SONIA	3-AM-2-2112	MOTRIL
3677	JOFRE	3-MA-4-1467	VÉLEZ-MÁLAGA
14811	JOSE DE MARGARITA	3-CT-1-1091	ALMERÍA
24926	JOSE RAMIREZ	3-MA-4-1-01	MÁLAGA
27383	JOSE RODRIGUEZ	3-MA-1-2-10	ESTEPONA
12307	JOSE Y EVA	3-MA-1-882	ESTEPONA
27091	JOSEFA Y CARMEN	3-MA-1-2-07	ESTEPONA
22872	JOVEN ALCATRUZ	3-MA-4-4-92	VÉLEZ-MÁLAGA
54173	JOVEN DIANA	3-MA-4-2889	MÁLAGA
14532	JOVEN JESUS	3-CT-2-412	MOTRIL
14315	JOVEN MANOLA	3-MA-3-361	FUENGIROLA
25188	JOVEN MARI	3-MA-4-1-02	VÉLEZ-MÁLAGA
56302	JOVEN VICTORIA	3-AL-2-1018	MOTRIL
14885	JUAN JIMENEZ	3-MA-1-904	ESTEPONA
51027	JUAN JOSE	3-MA-2-401	MARBELLA
13568	JUAN MORENTE	3-AL-3-363	LA LÍNEA
15294	JUAN Y CATALINA	3-MA-1-913	ESTEPONA
25435	JUAN Y CHRISTIAN	3-AT-2-4-02	ALMERÍA
4660	JUAN Y MARIA	3-AM-1-842	ALMERÍA
14233	JUAN Y TOÑI	3-MA-3-352	MÁLAGA
26492	KIKI «LA RUSA»	3-CT-4-1-05	ROQUETAS DE MAR
54245	LA BIENVENIDA	3-MA-2-360	MÁLAGA
12531	LA NONA	3-CU-1-1296	ESTEPONA
22537	LA TEMPESTAD I	3-MA-5-865	ESTEPONA
6730	LAZARO E ISABEL	3-CT-1-871	ALMERÍA
27061	LEIRE I	3-AM-2-5-06	MOTRIL
24270	LIBERTAD PRIMERA	3-MA-5-1-94	VÉLEZ-MÁLAGA
15204	LOS CHANES	3-CT-1-1082	GARRUCHA
16108	LOS CHOCOS	3-AM-1-949	VÉLEZ-MÁLAGA

CÓDIGO	NOMBRE BUQUE	MATRÍCULA	PUERTO BASE
12525	LOS CUATRO HERMANOS	3-MA-2-458	MARBELLA
11197	LOS GALDEANOS	3-MA-3-346	FUENGIROLA
12535	LOS GONZALEZ	3-MA-2-464	FUENGIROLA
21413	LOS HERMANOS HARO	3-MA-5-869	MARBELLA
25685	LOS LOPEZ	3-MA-5-2-02	VÉLEZ-MÁLAGA
27088	LOS MARINOS	3-MA-3-2-07	FUENGIROLA
9709	LUCERO DE LA MAÑANA	3-AM-2-1401	GARRUCHA
14423	LUIS MIGUEL	3-MA-3-360	FUENGIROLA
11532	MAGINA	3-AL-3-341	MARBELLA
26475	MANOLO CANO	3-AM-1-2-05	MARBELLA
12295	MANOLO Y JUAN	3-MA-1-809	ESTEPONA
21556	MANUEL DIAZ	3-CT-1-1123	CARBONERAS
26853	MANUEL EL PATO	3-AL-3-7-05	LA LÍNEA
11144	MANUEL Y ANA	3-MA-2-479	MARBELLA
21999	MANUEL Y GERO	3-CP-3-1-91	ADRA
20897	MAR ANDALUZ	3-MA-5-860	VÉLEZ-MÁLAGA
26835	MARCOS Y LAURA	3-MA-2-1-06	MARBELLA
11149	MARIA	3-AL-2-651	ESTEPONA
9455	MARIA	3-MA-3-160	FUENGIROLA
20215	MARIA	3-AL-3-315	ESTEPONA
26918	MARIA DIAZ	3-MA-5-1-05	VÉLEZ-MÁLAGA
14169	MARIA DOLORES	3-CT-1-1074	ALMERÍA
12293	MARIA EUGENIA	3-MA-1-851	ESTEPONA
11480	MARIA JOSEFA	3-MA-4-2899	ALMERÍA
23618	MARIA RODRIGUEZ UNO	3-CT-1-4-97	GARRUCHA
23427	MARIA Y SOLEDAD	3-CT-2-4-96	MOTRIL
21833	MARIN JIMENEZ	3-AM-2-2170	ROQUETAS DE MAR
11524	MATILDE	3-AL-3-295	ESTEPONA
15818	MESTRALADA	3-TA-3-2758	VÉLEZ-MÁLAGA
27466	MI AMELIA	3-AM-2-2-11	ALMERÍA
14308	MI ANTONIO LUIS	3-CT-1-1069	GARRUCHA
23651	MI DAVID	3-CT-1-5-97	CARBONERAS
14477	MI MULETO	3-MA-3-365	ROQUETAS DE MAR
14880	MI SULEYKA	3-MA-1-900	ESTEPONA
26737	MICHELLE	3-MA-3-2-06	FUENGIROLA
12314	MIGUELITO	3-MA-4-2774	ESTEPONA
15402	MIS NIÑOS Y YO	3-MA-4-3010	ESTEPONA
58273	MOISES	3-AM-2-2047	MOTRIL
27817	NENE Y JOSE	3-AL-2-1-17	LA LÍNEA
23337	NOU D'OCTUBRE	3-VA-2-1-95	CARBONERAS
26150	NUEVO ALBATROS	3-AT-3-3-04	ADRA
24028	NUEVO ALFONSO	3-MA-1-1-98	ESTEPONA
22098	NUEVO BAHIA DE FUENGIROLA	3-MA-3-376	FUENGIROLA
14503	NUEVO DAN	3-MA-3-363	VÉLEZ-MÁLAGA

CÓDIGO	NOMBRE BUQUE	MATRÍCULA	PUERTO BASE
14930	NUEVO DESEADO	3-AM-2-2120	ALMERÍA
27203	NUEVO FRANCISCO DIEGO	3-GR-1-1-08	MOTRIL
22388	NUEVO HERMANOS JUAREZ	3-AM-1-955	MOTRIL
22768	NUEVO HERMANOS MADUEÑO	3-MA-3-2-93	FUENGIROLA
24068	NUEVO HERMANOS MEDINA	3-MA-1-3-98	ESTEPONA
27132	NUEVO HERMANOS SANCHEZ	3-MA-3-3-07	MÁLAGA
27693	NUEVO JOSE RUIZ	3-AM-5-1-15	GARRUCHA
25186	NUEVO MARIA TRINIDAD	3-AM-3-6-01	MÁLAGA
26933	NUEVO MARIELVA	3-MA-5-2-05	VÉLEZ-MÁLAGA
22767	NUEVO MIGUEL	3-MA-3-1-93	FUENGIROLA
26522	NUEVO PELAO	3-MA-3-2-05	FUENGIROLA
27293	NUEVO RAFAELA MANUEL	3-MA-3-1-09	FUENGIROLA
23910	NUEVO SEGUNDA LAURA	3-MA-5-2-95	VÉLEZ-MÁLAGA
25516	NUEVO SIRENA	3-MA-5-4-02	VÉLEZ-MÁLAGA
26678	NUEVO TRES DOMINGUEZ	3-AM-1-1-06	ADRA
23961	PADRON	3-AL-3-3-97	LA LÍNEA
27134	PASTOR RUIZ	3-MA-5-2-06	VÉLEZ-MÁLAGA
58303	PEPA SOTO DOS	3-MA-3-1-04	MOTRIL
10195	PEQUEÑA SALOME	3-CT-1-1023	CARBONERAS
27195	PINGANO	3-AM-1-1-08	ADRA
27397	PLAYA AZUL	3-CT-1-1-10	ESTEPONA
14389	PLAYA DE GATA	3-AM-2-2090	ALMERÍA
4199	PLAYA DE ROQUETAS	3-AM-2-2032	ROQUETAS DE MAR
21931	PRIMAVERA	3-AM-1-957	ADRA
11123	PRINCESA SOFIA	3-AM-2-1907	MARBELLA
13904	PUNTA DE CALA HIGUERA	3-AM-2-2080	ALMERÍA
11187	PUNTA DONCELLA	3-MA-3-340	VÉLEZ-MÁLAGA
14231	PUNTA SALTILLO	3-MA-3-356	MARBELLA
27244	QUESADA MOLINA	3-CT-1-2-08	GARRUCHA
27442	RASCARCIO	3-AM-2-1-11	ADRA
26860	RAUL Y ALBA	3-MA-4-1-05	MÁLAGA
14317	RAUL Y SERGIO	3-MA-3-359	FUENGIROLA
25783	RAYMA	3-AL-2-5-03	ALGECIRAS
27353	RIVELINO	3-MA-5-2-09	VÉLEZ-MÁLAGA
11517	RODRIGUEZ	3-AL-3-372	ESTEPONA
25042	ROMAN ALONSO	3-AM-2-4-01	ALMERÍA
14756	ROSA DE ABRIL DOS	3-CT-3-619	GARRUCHA
20818	ROSARITO	3-AM-1-828	ALMERÍA
26523	SAN BERNABE	3-AL-2-1-05	ESTEPONA
54211	SAN RAMON	3-MA-4-2533	VÉLEZ-MÁLAGA
26669	SANTA GEMA SEGUNDO	3-MA-3-4-05	FUENGIROLA
54204	SANTA TERESA	3-MA-4-2307	VÉLEZ-MÁLAGA
25742	SEGUNDA ESTRELLA POLAR	3-CT-2-2-02	CARBONERAS
9445	SEGUNDA INMACULADA	3-MA-3-325	MÁLAGA

CÓDIGO	NOMBRE BUQUE	MATRÍCULA	PUERTO BASE
14550	SEGUNDO CINCO HERMANOS	3-AM-1-947	ADRA
27357	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	3-MA-5-1-09	VÉLEZ-MÁLAGA
27440	SEGUNDO PEDRO BENZAL	3-MA-1-1-11	ESTEPOÑA
55967	SEIS HERMANOS	3-MA-4-2756	MÁLAGA
22983	SIERRA MIJAS	3-MA-5-4-91	VÉLEZ-MÁLAGA
10216	SIMON DE DIOS	3-CT-1-1058	CARBONERAS
13797	SONIA ASUNCION	3-CP-2-1175	ALMERÍA
15405	TORRE VIGIA	3-AM-1-940	VÉLEZ-MÁLAGA
11529	VANIROSÍ	3-AL-3-371	LA LÍNEA
23648	VICENTE Y ALBA	3-MA-3-1-94	VÉLEZ-MÁLAGA
57037	VIRGEN DEL CARMEN	3-MA-4-2572	VÉLEZ-MÁLAGA
15289	WILLY TERCERO	3-MA-1-911	VÉLEZ-MÁLAGA
27011	YOLANDA PRIMERO	3-MA-2-1-07	MARBELLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que, con carácter excepcional para la Campaña 2018, se amplía el plazo para la presentación de declaración de cosecha en el cultivo del arroz hasta el 15 de diciembre de 2018.

El Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009 del Consejo, establece en su artículo 52 una ayuda asociada a los productores de determinados cultivos que afronten dificultades, con el objeto de incentivar el mantenimiento de los niveles de producción actuales.

El Reglamento delegado (UE) núm. 639/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y que modifica el anexo X de dicho Reglamento, establece una serie de actuaciones a realizar por los Estados miembros en relación a este pago.

Las disposiciones descritas han sido desarrolladas en el ámbito nacional a través del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

La sección 2.ª del Capítulo I del Título IV, relativa a la «Ayuda asociada al cultivo del arroz», del citado Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, dispone en su artículo 32.1 que anualmente, los beneficiarios que soliciten esta ayuda, deberán presentar antes del 15 de noviembre ante la autoridad competente tanto declaración de existencias en su poder a 31 de agosto del año en curso como declaración de cosecha que especifique la producción obtenida y la superficie utilizada.

En aplicación de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, a efectos de financiación, gestión y seguimiento de la PAC, podrá reconocerse como «fuerza mayor» y «circunstancias excepcionales», entre otros, la catástrofe natural grave que haya afectado gravemente a la explotación. Esto, unido a lo previsto en el artículo 1105 del Código Civil, y de acuerdo con el Informe de 13 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Producción Agraria y Ganadera, relativo a la Campaña del Arroz en la provincia de Sevilla durante el año 2018, por el que se reconocen las condiciones climatológicas adversas que han dado lugar al retraso tanto de las fechas de siembra como de cosecha del cultivo del arroz, justifican la ampliación del plazo establecido en el artículo 32.1.b del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, para la presentación de la declaración de cosecha que especifique la producción obtenida y la superficie utilizada, ampliando dicho plazo, debiendo ser presentadas dichas declaraciones hasta el día 15 de diciembre de 2018.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en particular el artículo 8 del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, y el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

RESUELVO

Primero. Para la campaña 2018 se autoriza la ampliación del plazo establecido en el artículo 32.1.b del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, para ayuda asociada al cultivo del arroz, según el cual los solicitantes deben presentar ante la autoridad competente la declaración de cosecha que especifique la producción obtenida y la superficie utilizada, hasta el día 15 de diciembre de 2018, todo ello debido a las condiciones climáticas adversas registradas en la provincia de Sevilla, y soportadas en el informe emitido por la Dirección General de Producción Agraria y Ganadera con fecha 13 de noviembre de 2018, que han influido en el retraso tanto de la fecha de siembra como de la fecha de cosecha.

Segundo. La presente resolución será de aplicación a los agricultores que produzcan arroz en la provincia de Sevilla, que soliciten en la Campaña 2018 la «Ayuda asociada al cultivo del arroz».

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Sevilla, 14 de noviembre de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios (Por Suplencia: Artículo 4.6 Decreto 215/2015, BOJA núm. 136, de 15.7.15), Concepción Cobo González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre los expedientes de Autorización Ambiental Integrada del proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería), y de autorización administrativa previa del citado proyecto. (PP. 2971/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/142.

Denominación del proyecto: Proyecto de planta de cogeneración mediante biomasa.

Término municipal: El Ejido.

Promotor: Ence Energía Este, S.L.U.

Localización de la actividad: Paraje Chozas de Redondo, s/n, El Ejido (Almería).

Naturaleza jurídica de la resolución: Autorización Ambiental Integrada.

Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

Ayuntamiento de El Ejido.

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud.

Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería.

Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería.

A efectos de la referida autorización ambiental integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la autorización ambiental integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. En aplicación del citado artículo 18, el trámite de información pública será común para la autorización administrativa previa del citado proyecto a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía. El órgano competente para resolver la citada autorización es la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, con expediente PERE 1605.

Tercero. Este proyecto no está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental Estatal o Transfronteriza, o a consultas entre los Estados Miembros, de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

Cuarto. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Quinto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Sexto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 30 de octubre de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de Moguer. (PP. 2882/2018).

De conformidad con lo previsto el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y en el art. 21.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/035/18 con la denominación de Proyecto de planta intermedia de estiércol en Polígono 5, Parcela 2 del término municipal de Moguer (Huelva), cuyo promotor es Abonos Gaona, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, tanto sobre la Valoración de Impacto en la Salud, como sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 24 de octubre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 2734/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-62592.

Con la denominación: Autorización para Obras y Construcciones en Zona de Policía- Construcción de Muro de Escollera, ubicado en Polígono 32, Parcela 5, Partido Cortijo Pereila en el término municipal de Coín.

Promovido por: Ivanova Vesselina Minkova.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 14 de noviembre de 2018, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se convoca la V Edición de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela», se aprueban y se dispone la publicación de las bases que regirán su convocatoria.

El Consejo Audiovisual de Andalucía viene realizando desde el año 2014 la convocatoria anual de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela», que pretenden reforzar las competencias en comunicación audiovisual en los centros educativos de la comunidad andaluza, en el marco de los principios de actuación y funciones que la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (en adelante, CAA) confiere a este órgano.

El papel de las autoridades reguladoras, como el CAA, cobra especial relevancia en el ámbito de la alfabetización mediática que debe fomentar el conocimiento, la comprensión crítica de los medios de comunicación, la formación y la capacidad de creación y producción mediáticas.

En este contexto, internet se ha consolidado como un elemento clave en la socialización de los más jóvenes, en su desarrollo personal y en la configuración de sus hábitos de consumo. Por ello, en esta edición se incluye, específicamente, como temática de los trabajos, los proyectos que versen sobre las posibilidades educativas de la red, el desarrollo de capacidad crítica, los riesgos y recursos para la protección de menores ante los contenidos audiovisuales que se difunden en internet.

Los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela» tienen como objeto fomentar la alfabetización mediática en los centros educativos de nuestra comunidad sostenidos en todo o en parte con fondos públicos.

Para la presente convocatoria se ha obtenido la colaboración de la Fundación Cajasol, con cuya entidad se ha suscrito un convenio para la financiación y abono de la dotación económica de los premios y la organización del acto de entrega de los mismos (convenio firmado el 14 de noviembre de 2018), disponible en la página web del CAA (www.consejoaudiovisualdeandalucia.es). Igualmente el CAA y la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía (en adelante, RTVA) han suscrito un convenio de colaboración cuya finalidad es difundir a través de los canales de televisión de la RTVA, los premios de esta V edición, en los términos y compromisos fijados en el mismo (convenio firmado el 08 de noviembre de 2018 y disponible en la página web del CAA (www.consejoaudiovisualdeandalucia.es)). Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del CAA, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, reunido el 14 de noviembre de 2018,

A C U E R D A

1. Convocar la Quinta edición de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela», en colaboración con la Fundación Cajasol para su financiación y con la RTVA para su difusión.

2. Aprobar las bases que regirán la convocatoria de la Quinta edición de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela», que se incorporan como anexo.

3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de obtener la máxima difusión y facilitar la participación en la convocatoria.

Sevilla, 14 de noviembre de 2018.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

A N E X O

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA V EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCES «EL AUDIOVISUAL EN LA ESCUELA»

Primera. Objeto.

La V edición de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela» tiene como finalidad fomentar la alfabetización mediática en los centros educativos de la Comunidad Andaluza sostenidos en todo o en parte con fondos públicos.

Para esta edición, el Consejo Audiovisual de Andalucía cuenta con la colaboración de la Fundación Cajazol. A tal objeto, se galardonará a estudiantes y profesorado de centros docentes andaluces que presenten trabajos o proyectos audiovisuales, basados en la implantación de experiencias educativas, materiales curriculares y de apoyo, así como todas aquellas acciones complementarias e innovadoras que promocionen la alfabetización mediática en las diversas etapas educativas y que contribuyan a dotar de capacidad crítica a las personas menores de edad ante los contenidos que reciben de los medios de comunicación audiovisual.

Segunda. Modalidades.

El premio se divide en dos modalidades, una dirigida al alumnado y otra dirigida al profesorado de los centros educativos andaluces.

A) Modalidad de alumnado.

Personas destinatarias: Podrá participar en los V Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela» el alumnado de centros educativos de Andalucía en las siguientes categorías:

1. Ciclo inicial: Educación primaria (6 a 7 años).
2. Ciclo medio: Educación primaria (8-9 años).
3. Ciclo superior: Educación primaria (10-11 años).
4. Educación secundaria obligatoria (12-16 años).
5. Educación secundaria postobligatoria (17-18 años), bachillerato y ciclos formativos de grado medio.

Los Centros Específicos de Educación Especial podrán participar en cualquiera de las anteriores categorías. Dada la singularidad que presentan las edades del alumnado de las clases de dichos centros, el jurado, en su caso, podrá determinar la categoría en la que participa el trabajo presentado.

Presentación: Los trabajos o proyectos audiovisuales serán colectivos y se presentarán en nombre de la clase donde se hayan realizado. Cada centro podrá presentar el número de clases y de alumnos y alumnas que deseen y podrán participar en las distintas categorías según corresponda, no pudiendo un mismo trabajo participar en más de una categoría.

Contenido: Los temas sobre los que versen los trabajos estarán relacionados con la incorporación de la educación en comunicación audiovisual en cualquiera de las materias del currículo, con especial incidencia en la producción audiovisual, la percepción, el análisis y la capacidad crítica ante los contenidos que se emiten en los medios de comunicación audiovisual. Asimismo, dada la consolidación de internet como elemento clave en la educación y desarrollo personal de los más jóvenes y en la configuración

de sus hábitos de consumo, la temática también podrá versar sobre las posibilidades educativas de la red, el desarrollo de capacidad crítica o los riesgos (ciberacoso, sexting, grooming, etc) y recursos para la protección de menores ante los contenidos audiovisuales que se difunden en internet.

Los trabajos o proyectos deberán acompañar un anexo que recoja la descripción detallada del contenido y los objetivos de la actividad presentada, el número de alumnos que han participado, el contexto en el que se ha desarrollado y, en su caso, los comentarios de la actividad por parte del profesorado responsable de la clase. Así mismo, se describirán las competencias básicas trabajadas y áreas curriculares incluidas, y los contenidos, temporización y recursos humanos y materiales. La extensión máxima de dicho anexo será de cuatro páginas, en el caso de que se presente en formato escrito.

Los trabajos se presentarán en formato audiovisual y no podrán superar una duración de 8 minutos, salvo que la temática elegida verse sobre Internet, en cuyo caso habrá de ser inferior a 5 minutos; en ambos supuestos, los trabajos presentados en formato digital deberán ser susceptibles de almacenamiento en un DVD grabable de simple cara, simple capa (tamaño máximo 4.480 MiB).

B) Modalidad de profesorado.

Personas destinatarias: Podrá participar en los V Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela» el profesorado de centros educativos de Andalucía con independencia del ciclo en el que impartan docencia.

Presentación: Los trabajos se presentarán a título individual o de forma colectiva, estando limitada la candidatura a un trabajo por persona o grupo.

Contenido: Los trabajos deberán desarrollar cualquiera de los siguientes temas:

- Experiencias de educación en comunicación audiovisual en el ámbito escolar.
- Propuesta educativa de incorporación en la educación infantil, primaria y secundaria de la educación en comunicación audiovisual, así como su evaluación.
- Propuestas que versen sobre las posibilidades educativas de la red, el desarrollo de capacidad crítica o los riesgos (ciberacoso, sexting, grooming, etc) y recursos para la protección de menores en internet.

Los trabajos deberán acompañar un anexo que recoja la descripción detallada de los objetivos que pretenden alcanzarse, el contexto en el que se desarrolla, la metodología y recursos, el contenido, tanto desde el punto de vista de la materia objeto del trabajo como desde la aplicación práctica en el centro educativo y en el sistema educativo. La extensión máxima de dicho anexo será de cuatro páginas, en el caso de que se presente en formato escrito.

Los trabajos se presentarán en formato audiovisual y no podrán superar una duración de 8 minutos, salvo que la temática elegida verse sobre Internet, en cuyo caso habrá de ser inferior a 5 minutos; en ambos supuestos, los trabajos presentados en formato digital deberán ser susceptibles de almacenamiento en un DVD grabable de simple cara, simple capa (tamaño máximo 4.480 MiB).

Tercera. Premios.

La dotación económica de los premios incluidos los impuestos (6.000 €) serán financiados y abonados por la Fundación Cajasol.

En la modalidad A), de alumnado, de la base reguladora segunda se otorgarán, por cada una de las cinco categorías relacionadas en dicha base, un premio en metálico, consistente en una dotación económica de mil euros (1.000 €) y un diploma acreditativo. En la modalidad B), de profesorado, de la base reguladora segunda se concederá un premio consistente en una dotación económica de mil euros (1.000 €) y un diploma acreditativo. El importe de los premios, en ambas modalidades, que será abonado por la Fundación Cajasol a los premiados correspondientes, será destinado a la adquisición de material o a la realización de actividades relacionadas con la comunicación audiovisual, vinculadas al centro escolar.

La obtención de los premios será compatible con la percepción previa de otro por la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada.

Así mismo podrá otorgarse mención sin dotación económica en cualquiera de las dos modalidades y sus correspondientes categorías, con un máximo de tres menciones.

Cuarta. Solicitudes, documentación y plazo.

Podrán concurrir a la convocatoria de los premios, en las modalidades A) y B) de la Base Segunda, los centros educativos de la comunidad andaluza sostenidos en todo o en parte con fondos públicos, que deberán acreditar su personalidad y representación. Para participar es necesario presentar la siguiente documentación:

1. El formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante legal del centro de conformidad con los modelos que acompañan las presentes bases (Anexo 1 modalidad alumnado y Anexo 2 modalidad profesorado). Las declaraciones responsables y autorizaciones necesarias que acompañan a la solicitud deberán cumplimentarse íntegramente, firmarse y fecharse en todas sus páginas por parte de la persona representante legal del centro.

2. El trabajo que se presenta en formato audiovisual con los requisitos señalados en la base segunda en virtud de la modalidad que corresponda.

Las solicitudes, documentación y trabajos podrán presentarse en el Registro de la sede del Consejo del Audiovisual de Andalucía, o bien en los Registros de cualquier órgano administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los trabajos que incorporen la imagen de personas menores de edad deberán acompañar un consentimiento expreso y por escrito de sus representantes legales, conforme al modelo que se acompaña como Anexo 3, en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para que pueda ser utilizado conforme al objeto y la finalidad de la V edición de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela».

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases, la Secretaría del Jurado prevista en la base sexta requerirá al interesado/a para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud de participación. A tal efecto se designa como medio de comunicación con el interesado la dirección de correo electrónico que deberá figurar en el formulario de solicitud antes señalado (Anexo 1 o 2)

La presentación de las solicitudes supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria, así como de la presencia en el acto de concesión de los premios, en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

El plazo de presentación de toda la documentación y trabajos finalizará el 30 de abril de 2019.

Quinta. Medidas de garantía.

Las personas participantes garantizarán que los trabajos presentados en la V edición de los Premios Andaluces «El Audiovisual en la Escuela» son obras originales, elaboradas o desarrolladas durante el curso 2018-2019, y se harán responsables de su conformidad a la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual, resultando el CAA exonerado de cualquier reclamación derivada del incumplimiento de dichas garantías.

Sexta. Jurado.

Los trabajos serán valorados por un Jurado compuesto por una Presidencia, cuatro Vocales y una Secretaría con voz pero sin voto. La Presidencia, dos Vocalías y la Secretaría serán nombradas por el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía a propuesta de su Presidenta, el nombramiento de las dos Vocalías restantes corresponderá a la Fundación

Cajasol. En la designación del Jurado se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La composición del Jurado se hará pública en la página web del CAA. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adjudicará la totalidad de los premios objeto de estas bases. El fallo del jurado será publicado en la página web del CAA. El jurado se podrá reunir tanto de forma presencial como a distancia, en cuyo caso los miembros del jurado podrán encontrarse en distintos lugares, siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos y audiovisuales, su identidad, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que se producen, considerándose incluidos entre los medios electrónicos válidos el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias, según establece el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Corresponderá a la Secretaría del Jurado, la resolución de las incidencias correspondientes a los requisitos formales establecidos en las bases de la presente convocatoria, así como la publicación en la página web del CAA de la lista de admitidos y excluidos.

Séptima. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta el interés educativo, la calidad y coherencia del trabajo y su carácter innovador. Se valorarán, particularmente, aquellos trabajos cuya innovación metodológica o cuyas conclusiones signifiquen una aportación valiosa para el conocimiento y comprensión crítica de los medios de comunicación; especialmente, ante los contenidos audiovisuales que se emitan a través internet. Los premios podrán declararse desiertos cuando así lo decida motivadamente el Jurado.

Octava. Entrega de los premios.

La entrega de los premios se efectuará en un acto público en la fecha y lugar que se determine y que se comunicará con anticipación suficiente a los representantes de los centros educativos cuyos trabajos hayan sido premiados. El acto de entrega de premios podrá difundirse por cualquier medio de comunicación. El Consejo Audiovisual de Andalucía y la Fundación Cajasol podrán captar imágenes, videos y sonidos de los participantes y colaboradores en dicho acto, para lo cual se recabará previamente el consentimiento expreso de padres o tutores de conformidad con la normativa aplicable.

Novena. Derechos de propiedad intelectual de los trabajos premiados y divulgación de los mismos.

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía se reserva los siguientes derechos de explotación sobre los trabajos ganadores:

- Comunicación pública, reproducción y distribución, tanto en soportes propios como a través de los canales de difusión de la RTVA.

- Cesión expresa de dichos derechos de propiedad intelectual, que habrán de suscribir los titulares de los trabajos ganadores, una vez se haga público el fallo del jurado. Dicha cesión de derechos se realizará por un periodo, de al menos, dos años, sin exclusividad, siendo la firma del titular del derecho, requisito indispensable para la emisión de la obra por televisión.

- Adaptación de los trabajos ganadores para posibilitar su difusión y presentación en el acto de entrega de los Premios.

Esta reserva de derechos comprende los formatos y modalidades de explotación actualmente conocidos, incluida la publicación en internet, y permite que quien ostente la titularidad de los derechos de los trabajos ganadores, puedan ejercerlos en todas las modalidades y de forma concurrente con el CAA.

2. Los trabajos no premiados se conservarán en la sede del CAA durante un periodo de dos meses desde el día siguiente al del acto de entrega de los Premios, para que puedan ser recogidos por sus autores. Transcurrido dicho plazo, serán destruidos.

Décima. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, se hace constar que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por las personas participantes en esta convocatoria es el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), cuya dirección es C/ Pagés del Corro, 90 B, 41010 Sevilla. Los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento de Premios El Audiovisual en la Escuela. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la presente convocatoria y se basa en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación en ella. Los datos relativos a los ganadores de los premios se publicarán en la web del CAA. Así mismo podrán ser difundidos total o parcialmente a través de Canal Sur. Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular. Para cualquier consulta sobre dicho tratamiento o en relación con el ejercicio de los derechos regulados en el Título III, artículos 13 y siguientes, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección dpd.caa@juntadeandalucia.es o bien remitiendo escrito al CAA en la sede antes mencionada.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA V EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCES EL AUDIOVISUAL EN LA ESCUELA

ANEXO 1 MODALIDAD ALUMNADO

Centro escolar solicitante	
Nombre	
Dirección postal	
Página web	
CIF	
Correo electrónico	
Otros datos	

Clase que presenta trabajo		
Curso y N.º		
Profesorado responsable	1. 2. 3.	
Ciclo (Señale la opción que proceda)	(6-7 años) Ciclo inicial, educación primaria	<input type="checkbox"/>
	(8-9 años) Ciclo medio, educación primaria	<input type="checkbox"/>
	(12-16 años) Educación secundaria obligatoria	<input type="checkbox"/>
	(10-11 años) Ciclo superior, educación primaria	<input type="checkbox"/>
	(17-18 años) Secundaria postobligatoria bachillerato/ ciclos formativos grado medio	<input type="checkbox"/>

Alumnado participante	
Nombre y apellidos	1.
	2.
	3.
	4.
	5.
	6.
	7.
	8.
	9.
	10.
	11.
	12.

Material que se adjunta		
	DVD	<input type="checkbox"/>
	USB	<input type="checkbox"/>
	Otros formatos	<input type="checkbox"/>
	Enlace Web	<input type="checkbox"/>

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Nombre y apellidos del/la representante legal del centro escolar	
N.º DNI	
DECLARO	<p>Que todas las personas participantes en los trabajos presentados en la V edición de los Premios Andaluces, El Audiovisual en la Escuela, organizados por el CAA, conocen y aceptan las obligaciones que se desprenden de las bases reguladoras y autorizan expresamente el uso de su imagen y voz en los trabajos presentados, así como en el acto de entrega de los premios, que podrá ser difundido por cualquier medio de comunicación.</p> <p>Que los trabajos presentados cumplen con la normativa vigente en materia de protección de derechos de imagen y de propiedad intelectual, eximiéndose en todo caso al Consejo Audiovisual de Andalucía de cualquier responsabilidad derivada de plagio o cualquier otra infracción a la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual. La persona solicitante acepta las bases de la convocatoria de la V edición de los premios andaluces, El Audiovisual en la Escuela.</p>
Firma y fecha	

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, se hace constar que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por las personas participantes en esta convocatoria es el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), cuya dirección es C/ Pagés del Corro, 90 B, 41010 Sevilla. Para cualquier consulta sobre dicho tratamiento o en relación con el ejercicio de los derechos regulados en el Título III, artículos 13 y siguientes, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección dpd.caa@juntadeandalucia.es o bien remitiendo escrito al CAA en la sede antes mencionada.

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA V EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCES
EL AUDIOVISUAL EN LA ESCUELA**

ANEXO 2 MODALIDAD PROFESORADO

Centro escolar solicitante	
Nombre	
Dirección postal	
Página web	
CIF	
Correo electrónico	
Otros datos	

Profesorado participante (a título individual)	
Nombre, apellidos y datos de contacto	1.

Profesorado participante (a título colectivo)	
Indicación del grupo y nombre, apellidos y datos de contacto de las personas participantes	Grupo:
	1.
	2.
	3.
	4.
	5.
	6.
	7.
	8.
	9.
10.	

Material que se adjunta		
	DVD	<input type="checkbox"/>
	USB	<input type="checkbox"/>
	Otros formatos	<input type="checkbox"/>
	Enlace Web	<input type="checkbox"/>

DECLARO	<p>Que todas las personas participantes en los trabajos presentados en la V edición de los Premios Andaluces, El Audiovisual en la Escuela, organizados por el CAA, conocen y aceptan las obligaciones que se desprenden de las bases reguladoras y autorizan expresamente el uso de su imagen y voz en los trabajos presentados, así como en el acto de entrega de los premios, que podrá ser difundido por cualquier medio de comunicación.</p> <p>Que los trabajos presentados cumplen con la normativa vigente en materia de protección de derechos de imagen y de propiedad intelectual, eximiéndose en todo caso al Consejo Audiovisual de Andalucía de cualquier responsabilidad derivada de plagio o cualquier otra infracción a la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.</p> <p>La persona solicitante acepta las bases de la convocatoria de la V edición de los premios andaluces, El Audiovisual en la Escuela</p>
Firma y fecha	

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, se hace constar que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por las personas participantes en esta convocatoria es el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), cuya dirección es C/ Pagés del Corro, 90 B, 41010 Sevilla. Para cualquier consulta sobre dicho tratamiento o en relación con el ejercicio de los derechos regulados en el Título III, artículos 13 y siguientes, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección dpd.caa@juntadeandalucia.es o bien remitiendo escrito al CAA en la sede antes mencionada.

ANEXO 3

Consentimiento expreso para el uso y difusión de la imagen de menores de edad que aparecen en los trabajos participantes

Don/Doña (nombre y apellidos)
Como representante legal del/la menor de edad (nombre y apellidos)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar ya la propia imagen, por la presente quedo informado/a y autorizo de forma expresa la difusión de la imagen del/la menor antes indicado/a para que pueda ser utilizada conforme al objeto y finalidad de su participación en la V edición de los premios El Audiovisual en la Escuela.

Fdo.: Representante legal del/de la menor.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, se hace constar que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por las personas participantes en esta convocatoria es el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), cuya dirección es C/ Pagés del Corro, 90 B, 41010 Sevilla. Para cualquier consulta sobre dicho tratamiento o en relación con el ejercicio de los derechos regulados en el Título III, artículos 13 y siguientes, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección dpd.caa@juntadeandalucia.es o bien remitiendo escrito al CAA en la sede antes mencionada.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 904/2016. (PP. 2831/2018).

NIG: 4109142C20160027705.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 904/2016. Negociado: 2.

Sobre: Verbal por oposición al monitorio 335/16.

De: FCC Aqualia, S.A.

Procurador: Sr. Julio Paneque Caballero.

Letrado: Sr. José Benito Carretero Díez.

Contra: Don Isidro Serrano Durán.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 904/2016 seguido a instancia de FCC Aqualia, S.A., frente a Isidro Serrano Durán se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 178/16

En Sevilla, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

Pronuncia la Iltra. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de juicio Verbal Civil núm. 335/16 con causa en el juicio monitorio núm. 1693/15 siendo peticionario FCC Aqualia, S.A., representado por el Procurador Sr. Paneque Caballero y asistido del Letrado Sr. Carretero Díez, contra don Isidro Serrano Durán en su propio nombre y derecho.

Sobre oposición juicio monitorio.

FALLO

Primero. Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Paneque Caballero en nombre y representación de FCC Aqualia, S.A., contra don Isidro Serrano Durán, y en consecuencia debo condenar y condeno al oponente al pago de la cantidad de mil trescientos catorce euros y veintisiete céntimos –1.314,27 €– reclamadas en el juicio monitorio núm. 904/16, del que esta oposición trae causa.

Segundo. En cuanto a las costas procesales serán abonadas por la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Iltra. Sra. Magistrada Juez que la dicta, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De todo ello doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Isidro Serrano Durán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a seis de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 461/2018. (PP. 2925/2018).

NIG: 4109142120180017768.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 461/2018. Negociado: 4P.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.,

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes de Candelario, 2, P. 2, puerta centro.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 461/2018 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes de Candelario, 2, P. 2, puerta centro, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 217/18

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad seguidos con el número 461/18, en virtud de demanda interpuesta por Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá, y asistida por la Letrada Sra. Cabezas Urbano, frente a ignorados ocupantes, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por don Mauricio Gordillo Alcalá, Procurador de los Tribunales y de Buildingcenter, S.A.U., frente a los ignorados ocupantes, y se declara haber lugar al desahucio por precario, y condenar a la parte demandada a que desaloje, dejando libre, vacua, expedita y a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento, la vivienda sita en calle Candelario, núm. 2, planta 2, puerta centro, Sevilla, finca registral 42431, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándoles que no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de Candelario, 2, P. 2, puerta centro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 6 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 998.06/2012.

NIG: 1101242M20120000783.

Procedimiento: Pz Inc concursal oposic calificación (art. 171) 998.06/2012. Negociado: 6. Sobre: Calificación.

De: Administración Concursal, Ministerio Fiscal, Pedro Luis Hoz Laburu, Ignacio Félix Hoz Larburu, Natividad Villate García y Luis Hoz Talledo.

Procuradora: Sra. María José Abollado Alonso.

Contra: Igniss Innovaciones, S.L. y Zoilo Pazos Jiménez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SENTENCIA NÚM 460/17

En Cádiz, a 31 de julio de 2017.

F A L L O

- Declaro culpable el concurso de la entidad Igniss Innovaciones, S.L.
- Declaro como persona afectada por la calificación culpable del concurso a don Zoilo Pazos Jiménez.

- Condono a don Zoilo Pazos Jiménez a la pena de 8 años de inhabilitación para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar cualquier persona jurídica durante el mismo periodo.

- Condono a don Zoilo Pazos Jiménez a la pérdida de cualquier derecho que pudiese tener como acreedor concursal o de la masa.

Se imponen las costas de este incidente a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que será resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz.

Así lo acuerda, manda y firma, Ana Marín Herrero, Magistrada del Juzgado Mercantil número Uno de Cádiz. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la concursada Igniss Innovaciones, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a seis de noviembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 199/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 199/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744420180002337.

De: Doña Maria Cristina Malagón Villaba.

Contra: Sareve Carolina, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 199/2018 a instancia de María Cristina Malagón Villaba contra Sareve Carolina, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Decreto ambos de fecha 12.11.18 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a doce de noviembre de dos mil dieciocho. (...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de María Cristina Malagón Villaba contra Sareve Carolina, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 2.908,92 €, más la cantidad de 436,40 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 3.345,32 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 295500006401918, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente

judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez; el Letrado de la Administración de Justicia.

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a doce de noviembre de dos mil dieciocho.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.908,92 euros en concepto de principal, más la de 436,40 euros calculados para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado, se dispone: Consultar el PNJ a fin de realizar averiguación patrimonial de la demandada.

A la vista de la averiguación practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064019918, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo

«Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Sareve Carolina, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 222/2018.

NIG: 4109144S20150007379.

Procedimiento: 686/15.

Ejecución: Número 222/2018. Negociado: 2E.

De: Fremap.

Contra: OPT-95, S.L., INSS, Fogasa y TGSS.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 222/2018, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fremap contra OPT-95, S.L., INSS y TGSS, en la que con fecha 25.10.18 se ha dictado auto y decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fremap, se dictó resolución judicial en fecha 7.7.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Fremap contra las demandadas, INSS, TGSS, OPT-95, S.L., don Daniel Fernández Gordo y Fogasa, en reclamación por reintegro de gastos sanitarios, debo condenar y condeno a la empresa OPT-95, S.L., al abono a Fremap de la suma de 226,76 euros, y subsidiariamente y para caso de insolvencia de la empresa al INSS y TGSS absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a don Daniel Fernández Gordo y Fogasa.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de TA de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la LEC).

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra OPT-95, S.L., y contra INSS y TGSS subsidiariamente y para el caso de insolvencia de la empresa demandada por la suma de 226,76 euros en concepto de principal, más la de 45,35 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo, la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en

los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada OPT-95, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada. Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a OPT-95, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, 25 de octubre de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 200/2018.

Procedimiento: 710/15 Ejecución de títulos judiciales 200/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150007625.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogada: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Rehabilitaciones Zaymar, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 200/2018 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Rehabilitaciones Zaymar, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 5.11.18 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Rehabilitaciones Zaymar, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 26.9.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Rehabilitaciones Zaymar, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 278,35 euros.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Rehabilitaciones Zaymar, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 278,35 euros en concepto de principal, más la de 84 eurosculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil diecicho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o

derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Rehabilitaciones Zaymar, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Rehabilitaciones Zaymar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 202/2018.

Procedimiento: 709/15 Ejecución de títulos judiciales 202/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150007618.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Construcciones Difer, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 202/2018 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Difer, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 31.10.18 del tenor literal siguiente:

DECRETO 757/2018

La Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Construcciones Difer, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 26.9.18 por un total de 656,86 € de principal más la de 197 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Construcciones Difer, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 656,86 € de principal más la de 197 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Difer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 803/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 803/2017. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20170008673.

De: Doña Antonia Carmen Torrecilla Pantoja.

Contra: Resme Lora, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 803/2017 a instancia de la parte actora doña Antonia Carmen Torrecilla Pantoja contra Resme Lora, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 19.9.17 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

- Tener por desistido a Antonia Carmen Torrecilla Pantoja de su demanda frente a Resme Lora, S.L.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Resme Lora, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán

en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 230/2018.

NIG: 4109144S20140012404.

Procedimiento: 1151/14.

Ejecución: Núm. 230/2018. Negociado: 2E.

De: Don Francisco Javier López López.

Contra: Transporte M. López e Hijos, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 230/2018, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Francisco Javier López López contra Transporte M. López e Hijos, S.L., en la que con fecha 6.11.18 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

«A U T O

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Francisco Javier López López, se dictó resolución judicial en fecha 22.6.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier López López contra Transportes M. López e Hijos, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Transportes M. López e Hijos, S.L., a que abonen al actor la suma de 8.011,41 euros más el pago del interés legal del dinero desde la fecha en que se efectuó la primera reclamación hasta la notificación de la sentencia a la parte condenada respecto de la suma de 6.705,33 euros y el interés del 10% respecto de 1.306,08 euros; y el interés procesal conforme al artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la notificación de la sentencia a la parte condenada hasta el total pago .

No se hace pronunciamiento de condena respecto del Fondo de Garantía Salarial.”

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

Quinto. La empresa demandada ha sido declarada insolvente por Decreto de fecha 12.5.15 dictado por este Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla en los autos 256/13.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de TA de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra la entidad Transportes M. López e Hijos, S.L., por la suma de 9.317,49 euros en concepto de principal (8.011,41 € mas 1.306,08 de interés del 10%), más la de 1.863,49 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo, la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Transportes M. López e Hijos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 232/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 232/2018. Negociado: 2E.
NIG: 4109144S20160012281.

De: Doña Rosa María Chacón Martín, Víctor Manuel Andújar Carrera, Rocío Fariñas Vita, Eduarda Amores Román, Manuela Román Limón, Manuel Palma Silva, María Luisa Ávila Mejías, Antonio Prieto Navarro, Marta Martínez Iglesias, Patricia Rastrojo Salazar y José Antonio Mantero Bueno.

Abogado: Javier Luis Delgado Salazar.

Contra: Club de Tenis Espartinas Sport, Aqua Spa & Fitness, S.L., Aqua Spa Mercantil, S.L., y Aqua Sport Nautic Center, S.L.

Abogada: Raquel Obdulía Hidalgo Gómez.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 232/2018 a instancia de la parte actora doña Rosa María Chacón Martín, Víctor Manuel Andújar Carrera, Rocío Fariñas Vita, Eduarda Amores Román, Manuela Román Limón, Manuel Palma Silva, María Luisa Ávila Mejías, Antonio Prieto Navarro, Marta Martínez Iglesias, Patricia Rastrojo Salazar y José Antonio Mantero Bueno, contra Club de Tenis Espartinas Sport, Aqua Spa & Fitness, S.L., Aqua Spa Mercantil, S.L. y Aqua Sport Nautic Center, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y diligencia de ordenación de fecha 9.11.18, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y,

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Rosa María Chacón Martín y otros, contra Aqua Spa Mercantil, S.L., Sport Nautic Center, S.L., Club de Tenis Espartinas Sport y Aqua Spa & Fitness se dictó resolución judicial en fecha 19.2.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se estima la demanda de impugnación de despido interpuesta por doña Rosa María Chacón Martín, don Víctor Manuel Andújar Carrera, doña Rocío Fariñas Vita, doña Eduarda Amores Román, doña Manuela Román Limón, don Manuel Palma Silva, doña María Luisa Ávila Mejías, don Antonio Prieto Navarro, doña Marta Martínez Iglesias y don José Antonio Mantero Bueno, frente a las entidades «Aqua Spa Mercantil, S.L.», «Aqua Spa & Fitness S.L.», «Aqua Sport Nautic Center, S.L.» y «Club de Tenis Espartinas Sport», con los siguientes pronunciamientos:

Se declara la nulidad el despido de doña Rosa María Chacón Martín, don Víctor Manuel Andújar Carrera, doña Rocío Fariñas Vita, doña Eduarda Amores Román, doña Manuela Román Limón, don Manuel Palma Silva, doña María Luisa Ávila Mejías, don Antonio Prieto Navarro, doña Marta Martínez Iglesias y don José Antonio Mantero Bueno y se condena solidariamente a las entidades «Aqua Spa Mercantil, S.L.», «Aqua Spa & Fitness, S.L.», «Aqua Sport Nautic Center, S.L.» y «Club de Tenis Espartinas Sport» a que procedan a la readmisión inmediata de los trabajadores, en la entidad que estos elijan, en el puesto de trabajo que desarrollaban y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse la referida extinción, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la readmisión a razón del salario/día que, para cada trabajador, se recoge en los hechos probados de esta resolución.

Se condena solidariamente «Aqua Spa Mercantil, S.L.», «Aqua Spa & Fitness, S.L.», «Aqua Sport Nautic Center, S.L.» y «Club de Tenis Espartinas Sport» a abonar a doña Rosa María Chacón Martín, don Víctor Manuel Andújar Carrera, doña Rocío Fariñas Vita, doña Eduarda Amores Román, doña Manuela Román Limón, don Manuel Palma Silva, doña María Luisa Ávila Mejías, don Antonio Prieto Navarro y don José Antonio Mantero Bueno las cantidades de 365,79 euros, 543,35 euros, 215,43 euros, 358,89 euros, 245,51 euros, 558,43 euros, 245,51 euros, 348,11 euros y 558,43 euros respectivamente. Estas cantidades devengarán el 10% de interés de demora.

Se desestima la demanda de despido y reclamación de cantidad interpuesta por doña Patricia Rastrojo Salazar.

Se desestima la acción de reclamación de cantidad interpuesta por doña Marta Martínez Iglesias.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y siguientes de la LRJS, «Instada la ejecución del fallo, por el competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes».

Vistos los artículos citados y demás disposiciones vigentes y de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a. Dispone: Despachar ejecución a instancia de doña Rosa María Chacón Martín, don Víctor Manuel Andújar Carrera, doña Rocío Fariñas Vita, doña Eduarda Amores Román, doña Manuela Román Limón, don Manuel Palma Silva, doña María Luisa Ávila Mejías, don Antonio Prieto Navarro, doña Marta Martínez Iglesias y don José Antonio

Mantero Bueno frente a Aqua Spa Mercantil, S.L., Sport Nautic Center, S.L., Club de Tenis Espartinas Sport y Aqua Spa & Fitness.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse de conformidad con lo dispuesto en el art. 556 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Il^{ta}.m. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIA SRA. DOÑA ARACELI GÓMEZ BLANCO

En Sevilla, a nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día veintinueve de enero de 2019, a las 9:20 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Club de Tenis Espartinas Sport actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 27/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 27/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20140010053.

De: Don Juan Antonio Morato Rojas y don Manuel Jesús Rodríguez Ureña.

Abogado: Don Álvaro García Almagro.

Contra: Motiexbel, S.L., y SEPE.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27/2018 a instancia de la parte actora don Juan Antonio Morato Rojas y don Manuel Jesús Rodríguez Ureña contra Motiexbel, S.L., y SEPE, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 783/2018

Letrada de la Administración de Justicia Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a trece de noviembre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Juan Antonio Morato Rojas y don Manuel Jesús Rodríguez Ureña han presentado demanda de ejecución frente a Motiexbel, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 16 de octubre de 2018 por un total de don Juan Antonio Morato Rojas, 39.974,40 euros, y a don Manuel Jesús Rodríguez Ureña, un total de 34.200,32 euros en concepto de indemnización y a don Juan Antonio Morato Rojas la suma de 23.151,84 euros y a don Manuel Jesús Rodríguez Ureña la suma de 62.071,36 euros en concepto de salarios de tramitación, en concepto de principal, más la de 159.397,92 calculadas para intereses y gastos.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Motiexbel, S.L., en situación de insolvencia total por importe de don Juan Antonio Morato Rojas, 39.974,40 euros, y a don Manuel Jesús Rodríguez Ureña, un total de 34.200,32 euros en concepto de indemnización y a Juan Antonio Morato Rojas la suma de 23.151,84 euros y a don Manuel Jesús Rodríguez Ureña la suma de 62.071,36 euros en concepto de salarios de tramitación, en concepto de principal, más la de 159.397,92 calculadas para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Motiexbel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la formalización de los contratos que se citan.

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla. Tfno.: 955 003 835.

1. Expediente.

a) Número de expediente: 2017/000067.

b) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Título: Contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro y distribución de la uniformidad de los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Lote 1: Prendas técnicas.

c) CPV: 18100000-0

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

DOUE núm. S180 de 2017, publicado el 20.9.2017.

BOE núm. 236, de 30.9.2017.

BOJA núm. 183, de 22.9.2017.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 209.056,50 €. Importe total: 252.958,36 €.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 10.4.2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 7.5.2018.

c) Contratista: Key Materials, S.L.

d) Importe de adjudicación. Importe neto: 209.056,50 €. Importe total: 252.958,36.

1. Expediente.

a) Número de expediente: 2017/000172.

b) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Título: Contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro y distribución de la uniformidad de los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Lote 2: Prendas básicas.

c) CPV: 18100000-0.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

DOUE núm. S180 de 2017, publicado el 20.9.2017.

BOE núm. 236, de 30.9.2017.

BOJA núm. 183, de 22.9.2017.

3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 79.152,63 €. Importe total: 95.774,68 €.
 5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 10.4.2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 7.5.2018.
 - c) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 79.152,63 €. Importe total: 95.774,68 €.
-
1. Expediente.
 - a) Número de expediente: 2017/000172.
 - b) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Título: Contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro y distribución de la uniformidad de los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Lote 3: Calzado.
 - c) CPV: 18100000-0.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. S180 de 2017, publicado el 20.9.2017. BOE núm. 236, de 30.9.2017. BOJA núm. 183, de 22.9.2017.
 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 49.441,45 €. Importe total: 59.824,16 €.
 5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 10.4.2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 7.5.2018.
 - c) Contratista: Calzados Canós García, S.L.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 49.441,45 €. Importe total: 59.824,16 €.

Sevilla, 15 de noviembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de Los Barrios, del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local, de 22 de agosto de 2018, concediendo licencia de obra para el proyecto que se cita. (PP. 2879/2018).

El Ilmo. Ayuntamiento de esta villa, en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo en relación a la concesión de licencia de obra a don David Almeida en R/ Conforama España, S.A., para «Proyecto de adecuación y apertura para nuevo centro comercial Conforama en parcela IT-2, Polígono Industrial Palmones III, Los Barrios, (Cádiz)», acuerda:

Primero: Conceder licencia de obra a don David Almeida en R/Conforama España, S.A., para «Proyecto de adecuación y apertura para nuevo centro comercial Conforama en parcela IT-2, Polígono Industrial Palmones III, Los Barrios, Cádiz», debiendo darse cumplimiento a lo siguiente:

- En el plazo establecido por la legislación vigente se deberá proceder a la formalización de la correspondiente acta de inicio de obra y tira de cuerda.
- Se dará cumplimiento a la normativa sectorial aplicable vigente.
- Deberán iniciarse y terminarse las obras en el plazo que determine el proyecto presentado, o en su defecto deberán comenzarse las obras en un plazo no superior a un año y tres para la terminación de estas, tal y como establece el art. 173 de la LOUA.
- Se deberá dar traslado al promotor de informe de la empresa A.R.C.G.I.S.A. de fecha y número de RGE en este Ilmo. Ayuntamiento 14 de diciembre de 2017 y E2017012674, respectivamente, para su conocimiento y cumplimiento durante la ejecución de las obras.
- Se dará traslado al promotor de informe emitido por Consorcio Provincial Contraincendios de fecha y número de RGE en este Ilmo. Ayuntamiento 11 de julio de 2018 y E2018007743, respectivamente, para su cumplimiento durante la ejecución de las obras.
- Sera de aplicación lo que disponga la Resolución de la Licencia Municipal de Apertura o Actividad.
- De conformidad con el apartado 9 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía aprobado por D.L. 2/2012, de 20 de marzo, la resolución de la licencia de obras deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- En caso de precisar instalación de grúa torre, se solicitará su instalación acompañada de los siguientes documentos:

a) Plano de ubicación de la grúa en relación a la finca donde se realice la obra y sus colindantes, con indicación de su máxima altura, posición del contrapeso y de las áreas del barrido de la pluma y del carro del que se cuelgue el gancho, así como la de la altura de las edificaciones e instalaciones existentes en la zona del barrio. Si tuviera que instalarse en terreno vial se indicará asimismo el espacio máximo a ocupar por la base del apoyo.

b) Certificación de la casa instaladora suscrita por el técnico competente acreditativa del perfecto estado de los elementos de la grúa a montar y de la responsabilidad de

su instalación hasta dejarla en perfectas condiciones de funcionamiento. En dicha certificación deberá hacerse constar las cargas máximas en sus posiciones más desfavorables que puedan ser transportadas por la grúa en los distintos supuestos de utilización que se prevea.

c) Documento visado por el correspondiente Colegio Oficial y expedido por el técnico competente, acreditativo de que se asume el control del buen funcionamiento y la seguridad de la grúa, mientras la misma permanezca en la obra.

d) Póliza de seguros con cobertura de la responsabilidad civil que pueda producir el funcionamiento de la grúa y su estancia en obra.

e) Proyecto de instalación visado por la Delegación de Industria.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer.

Los Barrios, 24 de octubre de 2018.- El Alcalde, Jorge Romero Salazar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los expedientes de fijación de justiprecio que se citan.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que se ha intentado la oportuna notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, C/ Marqués de Larios, 9, planta 2.^a

Núm. Expte.: 66/14.

Interesado/a: D. Francisco Fernández Bazán.

Último domicilio conocido: Urbanización Hacienda Beach, 10, plta. 1, pta. 4.^a, Estepona (Málaga).

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración de la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 18 de julio de 2018, a los efectos de que los interesados puedan, en el plazo de diez días, formular las alegaciones que estime convenientes, de conformidad con el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprobó el anterior Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, de aplicación en este expediente según la disposición transitoria segunda del Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, que aprueba el vigente Reglamento.

Núm. Expte.: 67/14.

Interesado/a: D. Miguel Merchán Claramonte.

Último domicilio conocido: Ds. Guadalobón (Polígono 14) 94, Estepona (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 10 de octubre de 2018, a los efectos de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión Provincial de Valoraciones o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. Expte.: 69/14.

Interesado/a: D. Francisco Martín Illescas y Dña. María Morales Mena.

Último domicilio conocido: Calle Nueva Estebbuna, 77, Estepona (Málaga).

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración de la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 18 de julio de 2018, a los efectos de que los interesados puedan, en el plazo de diez días, formular las alegaciones que estime convenientes, de conformidad con el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprobó el anterior Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, de aplicación en este expediente

según la disposición transitoria segunda del Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, que aprueba el vigente Reglamento.

Núm. Expte.: 71/14.

Interesado/a: desconocido.

Acto notificado: Acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 10 de octubre de 2018, a los efectos de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión Provincial de Valoraciones o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. Expte.: 21/15.

Interesados/as: Dña. Antonia Pilar García Pérez y Dña. Victoria García Pérez.

Último domicilio conocido: C/ Enric Borrás, 234, Premiá de Mar (Barcelona).

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración de la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 19 de julio de 2018, a los efectos de que los interesados puedan, en el plazo de diez días, formular las alegaciones que estime convenientes, de conformidad con el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprobó el anterior Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, de aplicación en este expediente según la disposición transitoria segunda del Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, que aprueba el vigente Reglamento.

Málaga, 14 de noviembre de 2018.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Teófilo Ruiz Municio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de requerimiento de subsanación de recurso de alzada recaído en materia de juego.

(Expediente 115/18-JG).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo tenido entrada en esta Secretaría General Técnica recurso de alzada contra la resolución de procedimiento sancionador con referencia 11/53/2018/JI, se constata que el mismo no ha sido firmado, por lo que incumple lo dispuesto en el artículo 115.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo sido intentada la notificación del requerimiento de subsanación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se requiere a don Rafael Chaves Delgado, con DNI 52.923.108-Q, para que en un plazo de diez días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado subsane dicha deficiencia.

En el supuesto de no acreditar dicha representación, se le tendrá por desistido de su petición dictándose resolución inadmitiéndose el recurso interpuesto.

Sevilla, 15 de noviembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de la declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres. (PP. 2997/2018).

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; se somete a Información Pública la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica Grupotec Tabernas, Subestación «Grupotec Tabernas» y Línea de Evacuación en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres, y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Titular: Grupotec SPV 1, S.L.U.

Domicilio: Avda. de los Naranjos, 33, en Valencia.

Características principales: Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica Grupotec Tabernas, Subestación Set Grupotec Tabernas y Línea de Evacuación en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres.

Instalación Solar Fotovoltaica.

Finalidad: Generación de energía eléctrica por medio de una instalación fotovoltaica con conexión a red. b.1.1.

Denominación: Grupotec Tabernas.

Emplazamiento: Polígono 10 Parcelas 70, 77, 78, 79 y 110 de Tabernas y en el polígono 3, parcelas 1, 76, 78, 79 y 80 de Turrillas.

Términos municipales afectado: Tabernas y Turrillas.

Generador solar:

Potencia pico del campo solar: 41.580 kWp.

Potencia pico del panel: 330 Wp.

Número de paneles totales: 126.000.

Configuración: (30s x 12p) x 350 inversores.

Tipo de tecnología: Con seguidores.

Potencia nominal de la instalación: 35.000 kW.

Tipo de inversores: 350 inversores de 100 kW.

Punto de conexión: Apoyo núm. 30362 de la línea Turrillas-mojácar de 132 kV.

Instalación interna de 30 kV (Generador Solar-subestación):

Núm. de centros de transformación: 14.

Potencia total: 14 x 2,5 MVA = 35 MVA.

Relación de transformación: 0,8/30 kV.

Grupo de conexión: Dyn11.

Aislamiento: Aceite.

Configuración de celdas: Celda de protección con interruptor automático + 1/2 celdas de línea (según posición del centro de transformación).

Aislamiento: SF6.

Líneas internas de alta tensión: L1, L2 y L3.

Origen: En celdas de línea de C.T. (núms. 1, 2 y 8).

Final: En celdas de protección de línea de subestación.

Tipo: Subterránea.

Tensión nominal: 30 kV.

Conductor: 3x240 mm² y 3x150 mm²

Aislamiento: RHZ1-OL-H16 18/30 kV.

Longitud: 2,098 + 2,184 + 2,756 = 7,038 km.

Instalación: Bajo tubo de 200 mm. de P.E. enterrado en zanja de 1,2/1,5 m de profundidad.

Subestación de Evacuación 30/132 kV.

Tipo: Compartida con empresa de distribución (132 kV).

- Parque de 132 kV:

Configuración: Autoválvulas, transformadores de tensión, transformadores de intensidad y protección, interruptor tripolar (SF6-80 kA) y tres seccionadores unipolares.

Aislamiento: 145 kV.

Transformador:

Potencia nominal: 50 MVA.

Relación de transformación: 132/30 kV.

Refrigeración: Onan-Onafe.

Grupo de conexión: Ynd11.

Regulación: En carga en el lado de 132 kV.

- Parque de 30 kV:

Configuración: 4 celdas de protección motorizadas (tres de entrada de línea interna + línea de salida a transformador en subestación), celda de medida y celda de protección con fusibles (3 x 4A) para transformador de servicios auxiliares.

Transformador de servicios auxiliares:

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 30/0,4 kV.

Grupo de conexión: Triángulo-estrella con puesta a tierra del neutro.

Cuadro de B.T.: Interruptor automático IV – 250 A.

Línea de Evacuación:

Origen: En nuevo apoyo de paso subterráneo-aéreo, tipo AF-2-132-40-18.

Final: En apoyo existente con coordenadas X=568.437 e Y=4.100.594 del Huso 30S, núm. 30.362_11.

Núm. de apoyos: 7.

Términos municipales afectados: Turrillas y Lucainena de las Torres.

Tipo: Aérea de doble circuito con hilo de tierra.

Tensión de servicio en kV : 132 kV.

Longitud total en km: 2 x 1,875.

Conductores: D-450.

Aislamiento: Con cadenas de aisladores poliméricos CS-120-SB-650/4500.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

El proyecto de instalación podrá ser examinado en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, 2.º piso, despacho 21, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, o bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo se podrán formular las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

Almería, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA GRUPOTEC TABERNAS Y SUBESTACIÓN SET GRUPOTEC TABERNAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE TABERNAS, TURRILLAS Y LUCAINENA DE LAS TORRES. EXPTE.: LAT/6792

nº parc s/ proy	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	nº parc. s/ cat.	POL Nº	VUELO		APOYOS		SUB- ESTACIÓN	PLANTA SOLAR	
						LONG	SUP. (m²)	Nº	SUP, (m²)	SUP, (m²)	SUP (m²)	
1	Excmo. Ayuntamiento de Tabernas	Tabernas	Camino	9031	10	-	-	-	-	-	412,74	-
2	Hros de D. Juan Redondo López	Turrillas	Mata Negra	1	3	16,21	71,37	-	-	2471,58	74415,6	Labor Secano
3	Dª Josefa Arrieta García	Turrillas	Mata Negra	3	3	100,23	1174,97	1	3,4225	-	-	Labor Secano
4	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	Turrillas	Mata Negra	4	3	88,13	1564,39	-	-	-	-	Labor Secano
5	Dª Mercedes Díaz Calatrava	Turrillas	Moraila	7	3	531,16	7551,06	2	1,62	-	-	Labor Secano
6	Dª Dolores Fernández Bellver	Turrillas	Moraila	9	3	52,12	968,37	-	-	-	-	Labor Secano
7	D. Manuel Bellver Oña	Turrillas	Moraila	13	3	659,39	9920,32	2	1,62	-	-	Labor Secano/Pastos/ Olivo Secano
8	Dª Raimunda Morales Cabezas D. José Juan Morales Cabezas Dª Mª Nieves Morales Cabezas	Turrillas	Coque	15	3	214,55	3063,58	1	3,61	-	-	Labor Secano/Pastos
9	D. Juan López Plaza	Turrillas	Coque	17	3	21,12	362,64	-	-	-	-	Improductivo/ Olivo Secano
10	DESCONOCIDO	Turrillas	Camino	9000	3	3,68	67,89	-	-	-	-	-

nº parc s/ proy	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
						VUELO		APOYOS		SUB- ESTACIÓN	PLANTA SOLAR	
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	nº parc. s/ cat.	POL Nº	LONG	SUP. (m²)	Nº	SUP, (m²)	SUP, (m²)	SUP (m²)	
11	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	Turrillas	Camino	9007	3	-	-	-	-	-	3920,81	-
12	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	Turrillas	Camino	9008	3	-	-	-	-	-	1604,55	-
13	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	Turrillas	Camino	9009	3	-	-	-	-	-	264,125	-
14	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	Turrillas	Camino	9014	3	4,4	82,94	-	-	-	-	-
15	Agencia Andaluza del Agua	Turrillas	Barranco Flores	9025	3	12,6	175	-	-	-	-	-
16	D. Francisco Aguado Pérez	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	13	43	113,03	1632,88	-	-	-	-	Labor Secano/ Espartizal
17	D. Rafael Martínez Torrecillas	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	14	43	24,88	168,14	1	3,4225	-	-	Labor Secano/ Pastos
18	Dª Trinidad Cuadrado Cuadrado	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	19	43	-	62,73	-	-	-	-	Labor Secano/ Improductivo/ Espartizal/Olivo Secano
19	Dª Raimunda Morales Cabezas D. José Juan Morales Cabezas Dª Mª Nieves Morales Cabezas	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	20	43	66,07	1402,43	-	-	-	-	Labor Secano/ Espartizal
20	Agencia Andaluza del Agua	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	90013	43	7,04	152,64	-	-	-	-	-

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, de información pública para autorización administrativa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 2573/2018).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
 Domicilio: Av. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla
 Emplazamiento de la instalación: Varios.
 Términos municipales afectados: Rota.
 Finalidad de la instalación: Atender la demanda de la zona.

Características fundamentales:

Línea	Descripción	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	Tramo aéreo (D/C) 23 apoyos	Pórtico de 66 kV de la SET Rota	Nuevo apoyo de conversión aéreo subterránea nº 23. Coordenadas UTM HUSO 29 X: 734507,5485 Y: 4058509,3783	Aérea	66	4,81	LARL-280	Metálicos en celosía
2	Tramo subterráneo (D/C)	Nuevo apoyo núm. 23 de conversión aéreo subterránea	SET Arvina	Subterránea	66	0,415	RHZ1 36/66 kV 3x(1x1000 mm ²) Al	n/a

Referencia: AT-12471/12.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <http://>

juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todos-documentos.html.

Cádiz, 24 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesada: X3424989J.

Expediente: MA20180527.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Fecha: 27 de julio de 2018.

Plazo de interposición de recurso: Recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Interesada: 26231671X.

Expediente: MA20180596.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Fecha: 6 de septiembre de 2018.

Plazo de interposición de recurso: Recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Málaga, 15 de noviembre de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesada: Navisoa Global, S.L. (B67215731).

Expediente: MA20180595.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Fecha: 6 de septiembre de 2018.

Plazo de interposición de recurso: Recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Interesado: X4054948W.

Expediente: MA20180688.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Fecha: 4 de octubre de 2018

Plazo de interposición de recurso: Recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Málaga, 15 de noviembre de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesada: 25666945A.

Expediente: MA20180430.

Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Fecha: 9 de agosto de 2018.

Plazo de interposición de recurso: Recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Interesada: 25666945A.

Expediente: MA20180433.

Acto notificado: Resolución de finalización del procedimiento de Inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Fecha: 9 de agosto de 2018.

Plazo de interposición de recurso: Recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Málaga, 15 de noviembre de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., por el que se realiza convocatoria pública para la contratación indefinida de un Técnico/a II para la Unidad de Control Interno.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria el proceso selectivo para la contratación de un Técnico/a II de apoyo a las funciones de la Unidad de Control Interno en Extenda, con dependencia funcional de la Intervención General dentro de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

1. Objeto del puesto de trabajo.

Las tareas a desarrollar consistirán en la colaboración en el desarrollo de los trabajos de control que competen a la Intervención General en Extenda, siguiendo a tales efectos, las instrucciones de los órganos correspondientes de ésta. En este sentido se tendrá en cuenta que aún cuando el puesto tendrá dependencia orgánica de Extenda, el trabajo se desarrollará con dependencia funcional exclusiva de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Asimismo, se desempeñará con separación de funciones de las del resto de la empresa y, en especial, de las del departamento de gestión económico financiero y recursos humanos.

2. Requisitos exigibles a las candidaturas.

a. Titulación Universitaria exigible: Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, en Economía, o en Derecho. Se acreditará mediante la aportación de la copia del título o en su defecto el resguardo de haberlo solicitado. Los títulos académicos obtenidos en otros países deberán acompañarse de su correspondiente homologación en España.

b. Experiencia profesional requerida: Experiencia de al menos dos años en labores de consultoría o auditoría general, que acredite experiencia en el sector financiero y/o en áreas funcionales de control de recursos humanos y materiales, y/o en gestión económica, presupuestos, resultados contables y cuentas anuales. Se acreditará mediante la aportación de la vida laboral actualizada, copia de los contratos de trabajo y certificado emitido por las empresas con detalle de las funciones y períodos en los que se desarrollan las mismas o declaración responsable en caso de que la empresa no exista.

A efectos del cómputo de los dos años de experiencia requerida, se considerarán los dos primeros años (los de mayor antigüedad) de dicha experiencia reflejada en la vida laboral.

3. Méritos a valorar.

3.1. Experiencia profesional

- Experiencia adicional a los dos años requeridos en los requisitos como técnico en procesos de auditoría de Entidades del sector público.

- Experiencia como directivo en administraciones o entidades del sector público que haya permitido el conocimiento de procesos de control interno, seguimiento de PAIF y procesos de organización y/o control presupuestario.

- Experiencia adicional a los dos años requeridos en los requisitos como técnico en procesos de auditoría de Entidades del sector privado.

- Experiencia adicional a los dos años requeridos en los requisitos en dirección de equipos de procesos de auditoría de Entidades del sector privado.

3.2. Formación.

- Títulos de postgrado (MBA o similar) que incluyan contenidos de las materias objeto de trabajo.

- Cursos de auditorías del sector público.

- Otros cursos de auditoría.

- Cursos sobre contratación pública, subvenciones y otros relacionados con la materia objeto del puesto de trabajo, tablas dinámicas y SAP.

La acreditación de los méritos se hará de conformidad a lo establecido en el Anexo I adjunto.

CRITERIOS GENERALES

1. Régimen de contratación.

- La contratación estará sometida a la legislación ordinaria.

- Le será de aplicación el I Convenio Colectivo de Extenda, y la normativa presupuestaria en todo lo relativo al cumplimiento de las medidas previstas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía, así como aquellas normas que le puedan ser de aplicación al personal de Extenda.

- Categoría Profesional, Técnico/a II.

- Retribución anual: 28.989,90 € brutos fijos más retribución variable en función de la consecución de objetivos y disponibilidad presupuestaria.

- Lugar habitual de trabajo será en la sede de la empresa, sita en calle Marie Curie, 5 (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla.

2. Solicitud.

Las solicitudes se realizarán mediante la remisión a Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., calle Marie Curie, 5 (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla, del C.V. de la persona interesada acompañado de una carta en la que deberá motivar su presentación a la convocatoria, relacionar sus datos y méritos en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos de la plaza a la que opta. Además dichas solicitudes deberán acompañarse de copia de los títulos oficiales, la vida laboral y certificados de los méritos alegados en el C.V., debiendo especificarse en las mismas la referencia del puesto al que se opta.

Podrá presentarse vía e-mail a registro@extenda.es o personalmente o por correo certificado a través del Registro General de Extenda sito en sus oficinas centrales de Sevilla, C/ Marie Curie, núm. 5, Isla de la Cartuja, cuyo horario es de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

El personal interesado tendrá un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación en BOJA de esta convocatoria para presentar la solicitud, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del último día natural. Las solicitudes recibidas serán selladas con la fecha de entrada y hora, de esta forma quedará constancia de su presentación o no dentro del plazo estipulado en la convocatoria, ya que solo se tendrán en cuenta aquellas que hayan entrado dentro de dicho plazo.

3. Publicación de la convocatoria y medios de comunicación.

Las bases de la convocatoria se publicarán en los medios siguientes:

- En el BOJA.

- En la página web de Extenda en el apartado «Trabaja con nosotros»; <http://www.extenda.es/web/opencms/extenda/trabaja-con-nosotros/index.html>.

- En el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

La información relativa al proceso selectivo se publicará en la página Web de la empresa.

El personal que haya presentado su candidatura podrá comunicarse con Extenda a través del email rrhh@extenda.es, siempre con indicación de la referencia del puesto al que opta.

4. Composición Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará integrada por el siguiente personal del Área de Comunicación y Recursos:

- Directora del Área o persona en quien delegue.
- Jefa del Departamento de RR.HH.

5. Proceso selección.

Etapa 1. Comprobación de los requisitos exigidos a las candidaturas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, Extenda procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de todas las candidaturas presentadas. Si la comisión lo estima oportuno, podrá solicitar información adicional sobre dichas candidaturas.

Como resultado de la misma se elaborará un listado provisional de candidaturas admitidas y otro de candidaturas no admitidas al puesto analizado. Se procederá a su publicación en la página web de la empresa y se abrirá un plazo de 2 días laborales para la presentación de alegaciones que deberán realizarse a través de rrhh@extenda.es. Transcurrido dicho plazo, y una vez analizadas y valoradas las mismas, se publicarán los listados definitivos de candidaturas admitidas y no admitidas al puesto analizado.

Etapa 2. Valoración de los criterios a baremar (máximo 10 puntos).

En esta etapa se procederá a la valoración de los criterios a baremar establecidos en la convocatoria para las candidaturas admitidas en la fase anterior. Dicha valoración se llevará a cabo por la Comisión de Selección de conformidad a los Baremos del Anexo I.

Sólo podrán ser valorados los méritos alegados que se refieran a los criterios establecidos y que además sean acreditados dentro del plazo de admisión de solicitudes, o de su requerimiento posterior por la Comisión. Como resultado de la misma, se elaborará un listado provisional con la valoración de las candidaturas, que se publicará en la página web de la empresa y se abrirá un plazo de 2 días laborales para la presentación de alegaciones a través de rrhh@extenda.es. Transcurrido dicho plazo, y una vez analizadas y valoradas las mismas, se publicará el listado definitivo con la valoración de las candidaturas en orden decreciente. De entre las mejores puntuaciones la Comisión de Selección determinará el número de candidaturas a entrevistar, siendo el número mínimo de 3 candidaturas.

Etapa 3. Entrevista personal (máximo 3 puntos).

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de la fase anterior la Comisión de Selección llevará a cabo la entrevista personal con las candidaturas resultantes de la fase anterior, en la que se valorará la idoneidad de las candidaturas para el puesto, a través del análisis y evaluación de los aspectos siguientes:

- Nivel de autonomía en el desempeño de funciones similares a las requeridas para el puesto.
- Capacidad de integración en equipos de trabajo.
- Capacidad de trabajo por objetivos.
- Características y cualidades personales.
- Motivación e interés por el puesto.

Finalizado el proceso de selección se publicará en la página web de la empresa la candidatura seleccionada como más idónea para cubrir el puesto.

En caso de que la Comisión de Selección considere que ninguna de las candidaturas entrevistadas es idónea para el puesto, podrá calificar la plaza desierta.

Sevilla, 15 de noviembre de 2018.- La Consejera Delegada, María Vanesa Bernad González.

ANEXO I

BAREMO APLICABLE A LA PLAZA CONVOCADA PARA EL PUESTO DE TÉCNICO/A II DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO

1. Experiencia Profesional (máximo 6 puntos).

1.1. Experiencia adicional a los 2 años requeridos como técnico en procesos de auditoría de Entidades del sector público (máximo 2 puntos).

1.2. Experiencia como directivo o ejecutivo en administraciones o entidades del sector público que haya permitido el conocimiento de procesos de control interno, seguimiento de PAIF y procesos de organización y /o control presupuestario (máximo 2 puntos).

1.3. Experiencia adicional a los 2 años requeridos como técnico en procesos de auditoría de Entidades del sector privado (máximo 1 punto).

1.4. Experiencia adicional a los 2 años requeridos en dirección de equipos de procesos de auditoría de Entidades del sector privado (máximo 1 punto).

Se valorarán con 0,20 puntos por cada mes de experiencia para los puntos 1 y 2 y con 0,10 puntos por cada mes de experiencia para los puntos 3 y 4.

Se acreditará mediante la vida laboral actualizada, copia de los contratos y certificado de la empresa con detalle de las funciones y los períodos en los que se han desarrollado dichas funciones o declaración responsable en caso de que la empresa no exista.

2. Formación (máximo 4 puntos).

2.1. Títulos de postgrado (MBA o similar). Máximo 1 punto.

Se valorarán con 1 punto los títulos de postgrado que incluyan contenidos de las materias objeto de trabajo.

Se acreditará mediante copia del título adquirido.

2.2. Cursos de auditoría del sector público. Máximo 1 punto.

Se valorará con 0,01 puntos cada hora lectiva recibida en la formación vinculada al sector público, con un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.

2.3. Otros cursos de auditoría. Máximo 1 punto.

Se valorará con 0,01 puntos cada hora lectiva recibida en el ámbito de la auditoría, con un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.

2.4. Cursos sobre contratación pública, subvenciones y otros relacionados con la materia objeto del puesto de trabajo, tablas dinámicas y SAP. Máximo 1 punto.

Se valorará con 0,01 puntos cada hora lectiva recibida en el ámbito de la contratación pública, las subvenciones, y otros temas directamente relacionados con las materias objeto de trabajo, tablas dinámicas y SAP, con un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre acuerdo de inicio de expediente disciplinario contra la persona que se cita, socio del Centro de Participación Activa «Las Angustias» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado acuerdo de inicio de expediente sancionador formulado por el Delegado Territorial, que se ha incoado contra don Juan Jiménez Castro, socio del Centro de Participación Activa para Personas Mayores «Las Angustias» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentran a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm.114/2018

- Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.
- Fecha del acto: 24 octubre 2018.
- Interesado: Juan Jiménez Castro.
- Localidad: Jerez.
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Art. 11.b) Decreto 72/2012, de 20 de marzo.
- Tipificación: Grave, art. 56.b) Decreto 72/2012, de 20 de marzo.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución.

Cádiz, 12 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/834541/2018-50	Rodríguez Vázquez, Sebastián	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/2055302/2009-54	Moreno Palma, Salvadora	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4377424/2011-19	Ríos Caballero, María	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/665168/2017-39	Mora Rosado, María	El Puerto de Santa María	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/256706/2016-44	Espinosa Blanco, Encarnación	Chipiona	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/859540/2018-23	Prieto Núñez, Francisco	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/784357/2018-15	Galera Camacho, Aurora	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/702038/2017-49	Flores Castillo, Pilar	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/248985/2016-83	Ramis Gómez, María	Cádiz	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/5231613/2012-83	Hermosilla García, Elisabeth	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/872510/2018-92	Orrequia Fornell, Antonio	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/723803/2018-86	Morata Reche, Miguel Ángel	San Roque	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/740233/2018-26	Díaz Aguilar, Antonia	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/753982/2018-01	González Castellano, Pedro	Jerez de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/638487/2017-33	López Rodríguez de Medina, María Cristina	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/096032/2015-02	Meroño Suárez, Lorena	El Puerto de Santa María	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/840325/2018-14	Ordóñez Otero, Eugenia	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/660798/2017-34	González Coca, Inmaculada	La Línea de la Concepción	Trámite de audiencia
SISAAD01-11/739307/2018-70	Cantero López, Eva	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7327726/2014-57	López Bello, Antonia	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4352136/2011-86	Marín Aragón, Juana	San Fernando	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7310316/2014-22	Cabrera García, Joaquín	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/376310/2016-47	Medina Correa, Milagros	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/744363/2018-82	Álvarez Rodríguez, M. Carmen	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/685560/2017-61	Velasco Triviño, Rafael Antonio	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/1256924/2008-23	Mancilla Otero, Carmen	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/826346/2018-03	Oviedo Pérez, Yolanda	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/2473441/2009-93	Delgado López, Josefa	Medina-Sidonia	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/5453274/2012-33	García Melgarejo, Carmen	La Línea de la Concepción	Resolución de revisión de grado de dependencia

Cádiz, 13 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/de la menor I.G.F., doña Anetta Magdalena Frasunkiewicz, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo en el que se concede trámite de audiencia para poner de manifiesto el procedimiento instruido, por término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)353-2018-00000769-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 13 de noviembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor H.M., doña Amirarou Balde, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia para poner de manifiesto el procedimiento instruido, por término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00006272-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 14 de noviembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo de 14 de noviembre de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor A.D., don Abdeslam Douas y doña Rahma Benkrimou, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14 de noviembre de 2018, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2018-00002326-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del menor A.D., nacido/a el día 16 de diciembre de 2002, y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial del menor A.D., que será ejercido por la dirección del centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el centro, los días y horarios que se establezcan por el mismo al efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 14 de noviembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de 14 de noviembre de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor A.D., doña Aminatou Diallo, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14 de noviembre de 2018, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2018-00002432-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del/de la menor A.D. nacido/a el día 5 de enero de 2001 y, en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial del menor A.D., que será ejercido por la dirección del Centro Albanta de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 14 de noviembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 14 de noviembre 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de 17 de octubre de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no han sido posibles las notificaciones a los padres del/de la menor S.G.G., identificados con números de DNI 29782976-T y 29785726-J, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17 de octubre de 2018, adoptado en el expediente núm. (DPHU)352-2001-00001451-1, por el que se resuelve:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 1 de marzo de 2004, respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor S.G.G., nacido/a el día 27 de agosto de 2001.
2. La constitución del acogimiento familiar modalidad permanente en familia extensa del/ de la menor, con sus tíos maternos, identificados con números de DNI 44207987-D y 44201535, con las condiciones establecidas en el acta de condiciones del acogimiento correspondiente, cesándose a su vez el acogimiento familiar simple existente con los mismos.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 14 de noviembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de las menores L.D.G. y M.^a.D.D.G., identificada con número de DNI 48.926.755-M, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 14 de noviembre de 2018, adoptado en los expedientes de protección núm. (DPHU)352-2015-00003372-1 y (DPHU)352-2015-00003829-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto a los menores L.D.G., nacida el 15 de diciembre de 2008, y M.^a.D.D.G., nacida en Huelva, el día 2 de diciembre de 2012.
2. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a la funcionario/a código núm. 385563.
3. Notificar el presente acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Se le informa que disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifestasen su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite.

Huelva, 15 de noviembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla, en los procedimientos de reconocimiento de discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de distintos trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE EXPEDIENTES	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
761-2018-00035429-1	48934967Y	REQUERIMIENTO DE DATOS
761-2018-00037907-1	X6279416W	REQUERIMIENTO DE DATOS
761-2018-00037058-1	09076039D	REQUERIMIENTO DE DATOS
761-2018-00034699-1	48940975B	REQUERIMIENTO DE DATOS
761-2018-00034426-1	48920771R	REQUERIMIENTO DE DATOS
761-2018-00034738-1	44216635D	REQUERIMIENTO DE DATOS
761-2018-00034020-1	X3336510S	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de esta publicación.

Huelva, 14 de noviembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE EXPEDIENTES	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2017-00021429-1	75516480M	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2017-00024289-1	48910481S	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2017-00039593-1	29300942T	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00032583-1	07529896H	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2017-00040533-1	29629860H	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00026625-1	48907038E	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2017-00040770-1	29606304Z	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2017-00023806-1	09451061Q	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2017-00040153-1	75545010S	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2017-00017758-1	X7464347L	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2017-00015641-1	29482407H	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2017-00009097-1	29394703J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00001613-1	44953939W	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00017814-1	75531839T	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00003384-1	44212134Q	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2018-00000737-1	29745307M	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2018-00003837-1	33867246E	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2018-00010836-1	31233713N	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Huelva, 14 de noviembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión no Contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2018-4805-2.
Núm. de procedimiento: 751-2018-6493-2.
DNI: 44.954.470-G.
Contenido del acto: Notificación resolución desistimiento.

Núm. de expediente: 750-2018-6415-2.
Núm. de procedimiento: 751-2018-8678-2.
DNI: 49.108.555-J.
Contenido del acto: Notificación resolución aceptación petición desistimiento.

Núm. de expediente: 750-2018-1076-2.
Núm. de procedimiento: 756-2018-7718-2.
DNI: X6716758-E.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2002-2232-2.
Núm. de procedimiento: 756-2018-7984-2.
DNI: 44.239.715-C.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2015-678-2.
Núm. de procedimiento: 756-2018-1851-2.
DNI: 49.396.493-Z.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2014-1516-2.
Núm. de procedimiento: 756-2018-3682-2.
DNI: 74.875.638-N.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2012-6547-2.
Núm. de procedimiento: 754-2018-2654-2.
DNI: 48.926.011-C.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión instancia de parte.

Núm. de expediente: 750-2011-5957-2.
Núm. de procedimiento: 754-2018-2670-2.
DNI: Y0368186-Q.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión instancia de parte.

Núm. de expediente: 750-2007-2656-2.
Núm. de procedimiento: 754-2018-2574-2.
DNI: 29.776.013-Y.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión instancia de parte.

Núm. de expediente: 750-2005-2504-2.
Núm. de procedimiento: 754-2018- 2784-2.
DNI: 29.489.646-N.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión a instancia de parte.

Núm. de expediente: 750-2017-2008-1.
Núm. de procedimiento: 758-2018-36505-1.
DNI: 29.686.335-M.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2013-8998-1.
Núm. de procedimiento: 758-2018-51251-1.
DNI: 10.527.478-X.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2016-5312-2.
Núm. de procedimiento: 758-2018-20991-2.
DNI: 44.204.798-V.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2015-4311-2.
Núm. de procedimiento: 758-2018-51300-2.
DNI:48.938.866-H.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2008-2691-2.
Núm. de procedimiento: 758-2018-16162-2.
DNI: 29.797.639-N.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2008-2762-2.
Núm. de procedimiento: 758-2018-1437-2.
DNI: 44.237.135-Q.
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2018-6584-1.
Núm. de procedimiento: 751-2018-8894-1.
DNI: 75.529.350-H.
Contenido del acto: Notificación resolución concesión.

Núm. de expediente: 750-2018-3939-2.
Núm. de procedimiento: 751-2018-5348-2.
DNI: 49.236.955-G.
Contenido del acto: Notificación resolución concesión.

Núm. de expediente: 750-2018-2350-1.
Núm. de procedimiento: 751-2018-3221-1.
DNI: 29.729.986-W.
Contenido del acto: Notificación resolución concesión.

Núm. de expediente: 750-2018-2903-1.
Núm. de procedimiento: 751-2018-3979-1.
DNI: 28.551.041-Z.
Contenido del acto: Notificación resolución caducidad trámite inicial.

Núm. de expediente: 750-2018-2901-1.
Núm. de procedimiento: 751-2018-3976-1.
DNI: 27.891.463-F.
Contenido del acto: Notificación resolución caducidad trámite inicial.

Núm. de procedimiento: 786-2018-2538-1.
DNI: 29.043.670-Y.
Contenido del acto: Notificación resolución concesión alquiler.

Núm. de procedimiento: 786-2018-3195-2.
DNI: 29.051.108-S.
Contenido del acto: Notificación resolución concesión alquiler.

Núm. de expediente: 750-2018-2909-1.
Núm. de procedimiento: 751-2018-3986-1.
DNI: X5401309N.
Contenido del acto: Notificación resolución denegación PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-6150-1.
Núm. de procedimiento: 751-2018-8300-1.
DNI: 29.468.031-V.
Contenido del acto: Notificación resolución denegación PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-7884-2.
Núm. de procedimiento: 751-2017-10610-2.
DNI: 44.212.570-S.
Contenido del acto: Notificación resolución denegación PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-3753-2.
Núm. de procedimiento: 751-2017-5133-2.
DNI: 28.677.649-F.
Contenido del acto: Notificación resolución denegación PNC.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 14 de noviembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas requerimiento de documentación en materia de pensiones no contributivas.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este anuncio a la notificación de requerimiento de documentación en materia de pensiones no contributivas. Para conocer el texto íntegro del requerimiento podrá comparecer la persona interesada en la sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Don Fernando Jiménez Gordillo.
DNI: 28370941-G.

Interesado: Don Enrique Garriga Marrodán.
DNI: 37998174-N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 16 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos.

181112. 350. Resoluciones de inadmisión.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-17396-1	BUCHRA ALSHAMI
(DPSE)561-2018-24723-1	ECATERINA HANCIU
(DPSE)561-2018-26613-1	JORGE RAÚL GARZÓN CASTIBLANCO
(DPSE)561-2018-28589-1	EDUARDO JIMÉNEZ GARCÍA
(DPSE)561-2018-28722-1	ANTONIO MARTÍN VÁZQUEZ
(DPSE)561-2018-28803-1	FRANCISCA GÓMEZ LIMONES
(DPSE)561-2018-30651-1	AYOUB OUMAMI MOUNIS
(DPSE)561-2018-32856-1	MANUEL PALOMINO CANTO
(DPSE)561-2018-36633-1	ABDERRAHIM ED DAHMANI
(DPSE)561-2018-39699-1	SAMARA CRUZ CARMONA
(DPSE)561-2018-40780-1	MARÍA GEMA DEL FRESNO CONTELL
(DPSE)561-2018-41210-1	JUAN MANUEL ALBA ROJAS
(DPSE)561-2018-42069-1	SEBASTIÁN CALDERÓN REYES
(DPSE)561-2018-42786-1	FRANCISCO ÁLAMO SANTOS
(DPSE)561-2018-43480-1	TAMARA MARIBLANCA ACEDO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

181112 100 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2018-12767-1	VANESSA BERNAL PAVON
(DPSE)561-2018-13031-1	CARMEN SALGUERO AMAYA
(DPSE)561-2018-14111-1	JOSE MARTINEZ DELGADO
(DPSE)561-2018-14149-1	ESTRELLA SILVA MOLINA
(DPSE)561-2018-14210-1	MANUELA CEBRIAN BENITEZ
(DPSE)561-2018-14539-1	ROSARIO CAMACHO MARISCAL
(DPSE)561-2018-15329-1	CARLOS JAVIER SANCHEZ ACOSTA
(DPSE)561-2018-15331-1	NOELIA MORENO PORTILLA
(DPSE)561-2018-15557-1	DESIRE ROSALES RUIZ
(DPSE)561-2018-15945-1	PIEDAD MARTINEZ MARTINEZ
(DPSE)561-2018-16090-1	NECANOR NEMECIO ALVAREZ MARTINEZ
(DPSE)561-2018-16160-1	BRIGITA IBRAGIMOVA
(DPSE)561-2018-16181-1	MUSTAPHA KARROUDI
(DPSE)561-2018-16226-1	MARYAME EL KHABBARY
(DPSE)561-2018-16259-1	ALIDA HERRERA HERRERA
(DPSE)561-2018-16318-1	GREGORIA GONZALEZ LOPEZ
(DPSE)561-2018-16552-1	CONSOLACIÓN LLAMAS ARROYO
(DPSE)561-2018-16606-1	DOMINGO GARCIA BENITEZ
(DPSE)561-2018-16675-1	ROSA MARIA GALLARDO BAUTISTA
(DPSE)561-2018-16693-1	JUAN JOSE DEL RIO RODRIGUEZ
(DPSE)561-2018-16790-1	ANGELES RIVERA DURAN
(DPSE)561-2018-17152-1	FATIHA BENNACER
(DPSE)561-2018-17353-1	LUIS VEGA ROMERO
(DPSE)561-2018-17372-1	SIDA EL MAZZIOUY
(DPSE)561-2018-18177-1	FELIX ROYAN TORRES
(DPSE)561-2018-19289-1	MARIA DE LOS ANGELES VELA VAZQUEZ
(DPSE)561-2018-19361-1	SUSANA LAGUNA CORTES
(DPSE)561-2018-19437-1	DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ
(DPSE)561-2018-19642-1	ALICIA LORA MUÑOZ
(DPSE)561-2018-19723-1	MONICA CONTRERAS MENDEZ
(DPSE)561-2018-20316-1	JOAQUINA MONTAÑO SALAZAR
(DPSE)561-2018-20401-1	MELISA NAVARRO DANARRO
(DPSE)561-2018-20442-1	FRANCISCO MIGUEL NARANJO CAMINO

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-20480-1	REMUS CURT
(DPSE)561-2018-20578-1	HASSANE CHABLI ENNOUJOUR
(DPSE)561-2018-20741-1	ROCIO MARTINEZ REYES
(DPSE)561-2018-20870-1	MARIA DOLORES VARGAS MONTERO
(DPSE)561-2018-21285-1	CARMEN MARIA GALLARDO FERNANDEZ
(DPSE)561-2018-21403-1	RUTH SANIÑA RODRIGUEZ
(DPSE)561-2018-29828-1	RAFAEL GULLEN JAMARDO
(DPSE)561-2018-29852-1	ZITOUNI SOUALHI

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 16 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Nº Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
750-1993-00007242-2	OPCIÓN S.M.G.T.	FRANCISCO ANTÚNEZ MUÑIZ	34052043Z
750-2013-00002930-2	OPCIÓN S.M.G.T.	NOEL GARCÍA LÓPEZ	06579126E

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 16 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
751-2017-00010906-1	303-RES.DENEGACIÓN	MARÍA DOMINGUEZ JIMÉNEZ	27915208 Q
751-2017-00009111-1	303-RES.DENEGACIÓN	M.ª LUISA DÍAZ MELLADO	28347979 L
751-2017-00010009-1	303-RES.DENEGACIÓN	JOSÉ GARCÍA CABRERA	28651445 T
751-2017-00008502-1	303-RES.DENEGACIÓN	MARÍA ESTHER GARCÍA CARO	28425346 Z
751-2017-00010422-1	303-RES.DENEGACIÓN	ANA DELGADO HIDALGO	27901152 J
751-2017-00008500-1	303-RES.DENEGACIÓN	FRANCISCA GARCÍA ALANÍS	28429374 V
751-2017-00009532-1	303-RES.DENEGACIÓN	M.ª ÁNGELES FONTENLA ROMERO	28394424 G
751-2017-00009706-1	303-RES.DENEGACIÓN	M.ª DEL CARMEN VIDAL MENA	28506151 C
751-2018-00007659-1	303-RES.DENEGACIÓN	MHAMED ESSABRY	X3153110 V
751-2017-00007576-2	306-PEND. OPCIÓN	JOSÉ MANUEL MÁRQUEZ MALDONADO	77942177 F
751-2017-00010195-2	306-PEND. OPCIÓN	FRANCISCO SALAZAR LUIS	29539621 P
751-2017-00010514-2	306-PEND. OPCIÓN	BLANCA CONTRERAS ROMERO	28475119 S
751-2017-00008528-1	306-PEND. OPCIÓN	PEDRO JESÚS FERNÁNDEZ DELGADO	45812344 R
751-2017-00008629-1	311-DESISTIMIENTO	JOSEFA PRIETO REYES	32001255 K
751-2018-00002976-1	309-FALLECIMIENTO	ANDRÉS RUIZ RIDAO	28427589 A

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 16 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
25679376-Z	ZALABARDO BADIA, ALICIA	AE	123,00	Resolución Expte. Reintegro
24561078-E	RUIZ PACHECO, M ^a CARMEN	AE	123,00	Resolución Expte. Reintegro
25026003-W	LERENA MORENO, DOLORES	AE	123,00	Resolución Expte. Reintegro
44225491-X	DELGADO FORTUNATO, OSCAR	AE	123,00	Resolución Expte. Reintegro
29467262-F	MORALES MARTIN, LUCINDA	AE	123,00	Resolución Expte. Reintegro
31053671-Z	ARAGON DE LOS REYES, JERONIMA	AE	297,00	Resolución Expte. Reintegro
27883133-A	HROS. DE GONZALEZ HEREDIA, ROSARIO	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
24792471-N	VILLALBA GALLARDO, MARIA	AE	248,50	Ac. Inicio Expte. Reintegro
24884855-M	ORTIZ GARCIA, CONCEPCIÓN	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- El Director General, Francisco José Martín Suárez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	MATERIA
CORAL MARTÍNEZ GARCÍA	29/0259/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	17/10/18	Animales de Compañía
ANTONIO TORCUATO EXPÓSITO	14/0282/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	22/10/18	Animales de Compañía
FRANCISCO CARRILLO CARRILLO	14/0213/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	02/10/18	Animales de Compañía
JOSÉ PALMA URBANO	14/0226/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	08/10/18	Animales de Compañía
NICOLÁS DANIEL TORRES MILLÁN	23/0099/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	09/10/18	Animales de Compañía
SALVADOR MORENO MORENO	29/0156/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	19/09/18	Animales de Compañía
RAÚL MORENO CAMPOS	41/0092/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	10/10/18	Animales de Compañía
JAVIER POYATOS POMARES	04/0102/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	01/10/18	Animales de Compañía

Sevilla, 12 de noviembre de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 2729/2018/S/DGT/146.

Interesado: S. Coop. Andaluza Ayuda a Domicilio Moguer (F21183454).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 15 de noviembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio 26 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones.

Intentada sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado 4, 7.^a planta, de Almería.

Interesado: Daniel Medina Martínez - 77154812R.

Expediente: AL/BJE/0371/2017.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo: 10 días hábiles a contar desde la publicación en el BOE.

Almería, 26 de octubre de 2018.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa bono de empleo joven.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Ikea Ibérica, S.A.

Expediente: MA/BJE/0399/2018.

Acto administrativo: Requerimiento de documentación de fecha 22.8.2018.

Interesado: Ikea Ibérica, S.A.

Expediente: MA/BJE/0400/2018.

Acto administrativo: Requerimiento de documentación de fecha 23.8.2018.

Málaga, 16 de noviembre de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por la que se hace público el cambio de titularidad del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera «Jaén-Torredelcampo-Córdoba». (PP. 2825/2018).

Por Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Movilidad, se autorizó el cambio de titularidad del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general de referencia, a favor de la empresa Corporación Andaluza de Movilidad en Autobús, S.L., por cesión del anterior contratista La Sepulvedana, S.A.U.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos del artículo 94 del ROTT a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva contratista en los derechos y obligaciones de la concesión citada.

Sevilla, 16 de octubre de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento en expediente en materia de carreteras.

Habiéndose intentado notificar requerimiento a la persona que abajo se cita en expediente de actuaciones previas seguido en materia de carreteras, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: CO-24/18, NIE Y0595810D, Domicilio: Calle Las Cruces, núm. 20, Código Postal: 14540, Municipio: La Rambla, Provincia: Córdoba, Contenido del Acto: Requerimiento.

Se informa que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en las dependencias de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 16 de noviembre de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra clave que se cita, en Moguer (Huelva), a efectos de presentación de Hoja de Aprecio en relación con el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se notifica al titular de la finca reseñada en el anexo adjunto, perteneciente al término municipal de Moguer, afectada por la obra clave: 01-HU-1860. «actuación de seguridad vial y ejecución de vía multimodal en la carretera a-494, del p.k. 19+715 a barriada de Las Madres, en Moguer (Huelva)», al no habersele podido practicar la notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Territorial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta.»

Huelva, 5 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Dolores Herrera Medina.

A N E X O

Finca	Polígono	Parcela	Propietario
7	42	8031	FRUTAMAR, S.L.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación a vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas físicas y jurídicas que más tarde se relacionan, contra las que se han presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transporte, presentadas por las personas y entidades que más tarde se indican, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral de Transportes de Huelva que deben entender del asunto objeto del arbitraje:

Vocal en representante de Cámara de Comercio: Don Faustino Romero García.

Suplente: Doña Cinta de la Corte Molina.

Vocal representante de las Empresas de Transportes de Mercancías: Don Lorenzo Sevillano López.

Suplente: Don Francisco Romero García.

Presidente/a: Don Miguel Ángel Moreno de Monteverde.

Suplente: Doña María del Carmen Serrano Macías.

Secretario/a: Don Miguel Ángel Salas Rodríguez.

Suplente: Don Luis Silvera Nevado.

Por medio de la presente se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral de Transportes, a efectos de recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento del correspondiente acto de vista oral, convocado por el Presidente de la Junta Arbitral, que se celebrará el día 11 de diciembre de 2018, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en Avenida de la Ría, 8-10, de Huelva, en el horario que se indica:

Reclamante: José Manuel García Valdayo.

Reclamado: Transportes el Molinón Express, S.L.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: JAT-HU-0006-2018,

Hora: 11:30 horas.

En cumplimiento del art. 46 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, los interesados podrán comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente a los expedientes antes mencionados, que obran en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento y

Vivienda de Huelva y se le advierte que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y dictado del laudo.

Podrá comparecer por sí mismo o conferir representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral de Transportes de Huelva. En los supuestos de persona jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento. En caso contrario, no se le tendrá como personado en la vista.

Huelva, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Dolores Herrera Medina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02207/2017. Matrícula: 7095FMW. NIF/CIF: B29099595. Co Postal: 29670. Municipio: San Pedro de Alcántara. Fecha de denuncia: 29 de agosto de 2017. Normas Infringidas: 140.35. Ley 16/87. Sanción: 1001.

Expediente: MA-00284/2018. Matrícula: 2108DRZ. NIF/CIF: B93255362. Co Postal: 29793. Municipio: Torrox. Fecha de denuncia: 6 de febrero de 2018. Normas Infringidas: 140.8. Ley 16/87 42 ,51. Sanción: 4001.

Expediente: MA-00584/2018. Matrícula: MA008152CJ. NIF/CIF: 33367334S. Co Postal: 29738. Municipio: Rincón de la Victoria. Fecha de denuncia: 13 de marzo de 2018. Normas Infringidas: 141.21. Ley 16/87. Sanción: 401.

Expediente: MA-00596/2018. Matrícula: MA009252DC. NIF/CIF: 75958447G. Co Postal: 11360. Municipio: San Roque. Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2018. Normas Infringidas: 140.15.18. Ley 16/87. Sanción: 4001.

Expediente: MA-00597/2018. Matrícula: MA009252DC. NIF/CIF: 75958447G. Co Postal: 11360. Municipio: San Roque. Fecha de denuncia: 3 de abril de 2018. Normas Infringidas: 141.5.1. Ley 16/87. Sanción: 801.

Expediente: MA-00598/2018. Matrícula: MA009252DC. NIF/CIF: 75958447G. Co Postal: 11360. Municipio: San Roque. Fecha de denuncia: 3 de abril de 2018. Normas Infringidas: 140.15.8. Ley 16/87. Sanción: 4001.

Expediente: MA-00599/2018. Matrícula: MA009252DC. NIF/CIF: 75958447G. Co Postal: 11360. Municipio: San Roque. Fecha de denuncia: 3 de abril de 2018. Normas Infringidas: 141.5.3. Ley 16/87. Sanción: 801.

Expediente: MA-00600/2018. Matrícula: MA009252CD. NIF/CIF: 75958447G. Co Postal: 11360. Municipio: San Roque. Fecha de denuncia: 3 de abril de 2018. Normas Infringidas: 140.15.5. Ley 16/87. Sanción: 4001.

Expediente: MA-00691/2018. Matrícula: 4470HBH. NIF/CIF: X4309628A. Co Postal: 29649. Municipio: Mijas. Fecha de denuncia: 17 de abril de 2018. Normas Infringidas: 140.1. Ley 16/87. Sanción: 1380,01.

Expediente: MA-00787/2018. Matrícula: 3032BNB. NIF/CIF: 74896939S. Co Postal: 29010. Municipio: Málaga. Fecha de denuncia: 18 de abril de 2018. Normas Infringidas: 140.1,141.25. Ley 16/87. Sanción: 801.

Expediente: MA-00859/2018. Matrícula: MA001297BF. NIF/CIF: B92042431. Co Postal: 29004. Municipio: Málaga. Fecha de denuncia: 9 de abril de 2018. Normas Infringidas: 140.1. Ley 16/87. Sanción: 4001.

Expediente: MA-00862/2018. Matrícula: 5152GDS. NIF/CIF: B72322415. Co Postal: 11313. Municipio: San Roque. Fecha de denuncia: 18 de abril de 2018. Normas Infringidas: 140.22. Ley 16/87. Sanción: 2001.

Expediente: MA-00871/2018. Matrícula: MA004102DD. NIF/CIF: 79010609C. Co Postal: 29120. Municipio: Alhaurín el Grande. Fecha de denuncia: 3 de mayo de 2018. Normas Infringidas: 140.23. Ley 16/87. Sanción: 601.

Expediente: MA-00963/2018. Matrícula: 8519HGZ. NIF/CIF: B73717506. Co Postal: 30800. Municipio: Lorca. Fecha de denuncia: 4 de mayo de 2018. Normas Infringidas: 140.37.3. Ley 16/87. Sanción: 1001.

Expediente: MA-00964/2018. Matrícula: 8519HGZ. NIF/CIF: B73717506. Co Postal: 30800. Municipio: Lorca. Fecha de denuncia: 4 de mayo de 2018. Normas Infringidas: 141.24.4. Ley 16/87. Sanción: 100.

Expediente: MA-01039/2018. Matrícula: 9927JXY. NIF/CIF: 52584768Y. Co Postal: 29700. Municipio: Vélez-Málaga. Fecha de denuncia: 17 de mayo de 2018. Normas Infringidas: 142.2. Ley 16/87. Sanción: 100.

Expediente: MA-01377/2018. Matrícula: 9715HYC. NIF/CIF: B87373643. Co Postal: 28982. Municipio: Parla. Fecha de denuncia: 22 de mayo de 2018. Normas Infringidas: 141.24.4. Ley 16/87. Sanción: 401.

Expediente: MA-01868/2018. Matrícula: 3856KCH. NIF/CIF: 74873984Z. Co Postal: 29130. Municipio: Alhaurín de la Torre. Fecha de denuncia: 11 de julio de 2018. Normas Infringidas: 142.2. Ley 16/87. Sanción: 100

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la

Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 13 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01714/2018. Matrícula: 0228JDS. NIF/CIF: 25555068K. Co Postal: 29670. Municipio: Marbella. Fecha de denuncia: 17 de junio de 2018. Normas Infringidas: 40B L. Ley 2/2003 65F D. Sanción: 270,01.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 13 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-01779/2018 Matrícula: 6545BNG Nif/Cif: B93206704 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.25,140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sanción: 601.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en los arts. 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Málaga, 13 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno, pueda examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-1143/2018	CIF: B02551919
MA-1557/2018	CIF: B29757143

Málaga, 13 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-01855/2018 Matrícula: 2532KCV Nif/Cif: 53365455G Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-01894/2018 Matrícula: 4332KHM Nif/Cif: X7323426L Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LOTT 39 LEY 2/2003 LEY 16/87 Sancion: 1380,01

Expediente: MA-01987/2018 Matrícula: 4468HYP Nif/Cif: B93472876 Co Postal: 29602 Municipio: MARBELLA Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02013/2018 Matrícula: 3261FZZ Nif/Cif: B93147312 Co Postal: 29008 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02067/2018 Matrícula: 5621BYB Nif/Cif: 26213125W Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02084/2018 Matrícula: 7205KJD Nif/Cif: B87583019 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: MA-02105/2018 Matrícula: 4978CNB Nif/Cif: B84284512 Co Postal: 28971 Municipio: GRIÑON Fecha de denuncia: 09 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02125/2018 Matrícula: 9945CKJ Nif/Cif: 26802627Z Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02194/2018 Matrícula: 5599KMN Nif/Cif: B93364990 Co Postal: 29639 Municipio: BENALMADENA Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LOTT 39 LEY 2/2003 LEY 16/87 Sancion: 1380,01

Expediente: MA-02225/2018 Matrícula: 7697CSC Nif/Cif: 77673585D Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02303/2018 Matrícula: Nif/Cif: Y5310781A Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02308/2018 Matrícula: 0156CLC Nif/Cif: 25697950G Co Postal: 29738 Municipio: TORRE DE BENAGALBON Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02334/2018 Matrícula: 6016KGGH Nif/Cif: B12981080 Co Postal: 12530 Municipio: BURRIANA Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02336/2018 Matrícula: 6016KGGH Nif/Cif: B12981080 Co Postal: 12530 Municipio: BURRIANA Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02337/2018 Matrícula: 6016KGGH Nif/Cif: B12981080 Co Postal: 12530 Municipio: BURRIANA Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000

Expediente: MA-02344/2018 Matrícula: 3024CZG Nif/Cif: 23802924V Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02355/2018 Matrícula: 9746CCZ Nif/Cif: 25664331B Co Postal: 29150 Municipio: ALMOGIA Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02370/2018 Matrícula: 5082FWH Nif/Cif: B92841881 Co Postal: 29230 Municipio: ANTEQUERA Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02401/2018 Matrícula: 9381KJG Nif/Cif: B93480192 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02422/2018 Matrícula: MA000164CK Nif/Cif: B93102564 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02425/2018 Matrícula: MA001723DF Nif/Cif: 79056805D Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02430/2018 Matrícula: 5796DYC Nif/Cif: B23483217 Co Postal: 23477 Municipio: CHILLUEVAR Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02432/2018 Matrícula: 0809BMW Nif/Cif: 07542555G Co Postal: 02006 Municipio: ALBACETE Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02436/2018 Matrícula: 9094KMB Nif/Cif: B93337467 Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.8 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02438/2018 Matrícula: 8301BTG Nif/Cif: X4195936T Co Postal: 35625 Municipio: PAJARA Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Málaga, 13 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-A-00-268/11	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE AYUDA AUTONÓMICA GASTOS DE ESCRITURAS	PRIETO GALLEGU, ALEJANDRO	****8281	23/03/2011
41-AP-E-00-1614/10	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE AYUDA AUTONÓMICA GASTOS DE ESCRITURAS	BORREGO GUTIÉRREZ, ANTONIO	****5280	10/06/2011
41-AP-E-00-1446/09	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE AYUDA AUTONÓMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GIL ROLDÁN, JONATHAN	****8749	01/02/2011

Sevilla, 14 de noviembre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transporte.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-01785/2018 Matrícula: 8758KCV Nif/Cif: 29635692P Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-01828/2018 Matrícula: Nif/Cif: B90294182 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01833/2018 Matrícula: 2067FPH Nif/Cif: A41725789 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01834/2018 Matrícula: 2067FPH Nif/Cif: A41725789 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01857/2018 Matrícula: 9361DYC Nif/Cif: 28465263A Co Postal: 41928 Municipio: PALOMARES DEL RIO Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01860/2018 Matrícula: 6129FKN Nif/Cif: 44956973T Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-01861/2018 Matrícula: 6129FKN Nif/Cif: 44956973T Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01940/2018 Matrícula: 1087FXC Nif/Cif: B87129219 Co Postal: 28045 Municipio: MADRID Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-01963/2018 Matrícula: Nif/Cif: B72310758 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01964/2018 Matrícula: Nif/Cif: 49026008J Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-01970/2018 Matrícula: 8810JHD Nif/Cif: B90217456 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01971/2018 Matrícula: 6787JTG Nif/Cif: B91702217 Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01973/2018 Matrícula: 0939HNG Nif/Cif: B91357210 Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01998/2018 Matrícula: 4085JWJ Nif/Cif: 28631823C Co Postal: 41980 Municipio: ALGABA (LA) Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02004/2018 Matrícula: 3133FLN Nif/Cif: 15410782T Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02006/2018 Matrícula: Nif/Cif: 28443719X Co Postal: 41960 Municipio: GINES Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02010/2018 Matrícula: 8768DNB Nif/Cif: 48964128A Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02015/2018 Matrícula: Nif/Cif: B93308641 Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02034/2018 Matrícula: 3235CSM Nif/Cif: B11453461 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02041/2018 Matrícula: 9123CGY Nif/Cif: B23527674 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02042/2018 Matrícula: M 006778SV Nif/Cif: 77539525Q Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02052/2018 Matrícula: 3404FWY Nif/Cif: 08774223E Co Postal: 06300 Municipio: ZAFRA Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02059/2018 Matrícula: 9032CZV Nif/Cif: B11752722 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02060/2018 Matrícula: 5157BMH Nif/Cif: B11752722 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 16 de noviembre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de notificación, de resolución de contrato por aceptación de renuncia recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de contrato por aceptación de renuncia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0957, cuenta 9, finca 5817, sita en Albox 04800 (Almería).

Titular del DNI 75717562K.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución de contrato de arrendamiento por aceptación de renuncia del titular del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 20 de septiembre de 2018 se ha dictado resolución de contrato en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0957, finca 5817, cuenta 9, sita en Albox, 04800 (Almería), fundamentado en el art. 11 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Contra la resolución puede presentar recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE, conforme a los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo art. 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatuto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Almería, 16 de noviembre de 2018.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11.4.2017, del Consejo de Gobierno. BOJA de 19.4.2017).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el RTA, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Titular: B04518395-Viajes Viconos, S.L.

Expediente: OFCA2005SS0035.

Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio.

Titular: 25685517Z-Silvia González Arredondo.

Expediente: OFCA2016SS0020.

Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio.

Titular: B91775338-Flamenco Tickets, S.L.U.

Expediente: CTC-2018193552.

Acto notificado: _AAVV notificación resolución cancelación oficio y pp.

Sevilla, 14 de noviembre de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican los requerimientos de documentación relativos a la inscripción registral que se citan en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los requerimientos de documentación relativos a la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de los alojamientos turísticos relacionados a continuación, y en virtud de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en calle Marqués de la Ensenada, num. 1, 1.ª planta, de Granada, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada Ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: VFT/GR/00515.
Titular: Joachim Schullerer.
NIE: Y3457554R.
Domicilio: C/ Túnel, núm. 4.
Localidad: 18690 Almuñécar.

Granada, 16 de noviembre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/089/2018, incoado contra Ski Sabica, S.L., con CIF B86712809, titular del establecimiento denominado Apartamentos Bulgaria, sito en Ctra. Virgen de las Nieves, s/n, de la localidad de Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo, y Deporte, sita en Granada, Calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 16 de noviembre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican las resoluciones denegatorias de inscripción registral que se citan en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se notifican a los interesados que figuran a continuación resoluciones denegatorias de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1 de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: VFT.

Núm. de expediente: CTC-2018150441.

Titular: Marina Álvarez Díaz.

NIF: 74668083D.

Domicilio: Paseo Andrés Segovia, 13, bq. E, 3.º D.

Localidad: 18697 La Herradura.

Tipo de alojamiento: VFT.

Núm. de expediente: CTC-2018097271/ CTC-2018097385.

Titular: Miguel Vera Hernández.

CIF: B81952111.

Domicilio: C/ Bocanjel, 16, bajo izda.

Localidad: 28028 Madrid.

Tipo de alojamiento: VFT.

Núm. de expediente: CTC-2018136689.

Titular: Lourens Rense Woudstra.

NIE: Y4571762C.

Domicilio: Carretera Nueva, 1, pta. B.

Localidad: 18193 Monachil.

Tipo de alojamiento: VFT.

Núm. de expediente: CTC-2018098765.

Titular: Peranakan, S.L.

CIF: B19571538.

Domicilio: Avda. Constitución, 27, 6.º B.

Localidad: 18010 Granada.

Tipo de alojamiento: VFT.

Núm. de expediente: CTC-2018111327.

Titular: Olav Eivind Gilje.

NIE: X2153239W.

Domicilio: Barrio Los Tablones, La Herrería, s/n.

Localidad: 18600 Motril.

Granada, 16 de noviembre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la entidad interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de noviembre de 2018.- La persona titular de la Dirección General, P.S La Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios (art. 4.6, D. 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, 15.7) Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Resolución de devolución de ayuda comunitaria correspondiente a los reembolsos provenientes de los socios que causaron baja en la organización de productores en el ejercicio 2016 y realizaron inversiones en sus explotaciones en el marco de los programas operativos.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de devolución de ayuda comunitaria, de fecha 26.9.2018.

Extracto del acto: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de devolución de ayuda comunitaria correspondiente a los reembolsos provenientes de los socios que causaron baja en la organización de productores en el ejercicio 2016 y realizaron inversiones en sus explotaciones en el marco de los programas operativos, CD 201800135.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 4.^a, 8.^a planta, 14004-Córdoba.

Núm.	Entidad	NIF
1	SAT SUNARAN	V14447841

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia de los procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF: 44579331H.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0490/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia, de fecha 18.10.2018, de procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF: 44045071W.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0502/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia, de fecha 9.11.2018, de procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF: 15438479M.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0337/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia, de fecha 11.9.2018, de procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 16 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 31844665S.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0376/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de fecha 2 de octubre de 2018, por la que se declara el archivo de las actuaciones por razón de caducidad.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 16 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Piensos Compuestos de Priego, S.L.

NIF: B14528061.

Número de expediente: CO/0301/18.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 29.10.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 16 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730 Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la Inactivación de la Unidad Productiva Bovina en el registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, de la explotación que se cita para cada uno de los interesados.

Plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lin.	NIF/CIF	Num. expediente	Código de explotación	Fecha del acto a notificar
1	B14408405	REGAB 005CO00154	ES140050000154	22/03/2018
2	30001521E	REGAB 017CO00031	ES140170000031	22/03/2018
3	23571176V	REGAB 053CO00267	ES140530000267	22/03/2018

Córdoba, 16 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730, Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la Unidad Productiva Apícola en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, de la explotación que se cita para cada uno de los interesados.

Plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lin.	NIF/CIF	Num. Expediente	Código de Explotación	Fecha del acto a Notificar
1	45736442E	REGAB 036CO00462	ES140360000462	02/04/2018
2	80139603J	REGAB 036CO00499	ES140360000499	02/02/2018
3	45740484Q	REGAB 036CO00584	ES140360000584	02/04/2018
4	80160755M	REGAB 036CO00591	ES140360000591	02/04/2018

Córdoba, 16 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
X0510963H	RESOLUCIÓN	SE/0114/18/SAJ
15414815P	RESOLUCIÓN	SE/0058/18/SAA
28532669L	RESOLUCIÓN	SE/0210/18/SAA
B90201575	RESOLUCIÓN	SE/0251/18/SAA
20230568K	RESOLUCIÓN	SE/0269/18/SAA
25058405C	RESOLUCIÓN	SE/0166/18/SAJ
29491865T	RESOLUCIÓN	SE/0129/18/PS

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 15 de noviembre de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B11811155	ACUERDO DE INICIO	SE/0478/18/PS
28919831E	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/0355/18/PS
48863134W	ACUERDO DE INICIO	SE/0380/18/SAJ

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 15 de noviembre de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Baza (Granada). (PP. 2651/2018).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Julio Baza, S.A., para Proyecto de explotación del recurso minero de la sección A) «Ampliación de la cantera Julio», en el término municipal de Baza (Granada) (Expte. AAU/GR/028/15). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Granada, 1 de octubre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Declaración Ambiental Estratégica emitida por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Declaración se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE OSUNA (NN.SS. ADAPTADAS A LA LOUA) «RECLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO PARA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL COMARCAL», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA).
«EAE/SE/853/2016».

Sevilla, 13 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un periodo de vista pública y audiencia del expediente de deslinde parcial que se cita, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ubicado en el término municipal de Santiago Pontones, provincia de Jaén.

De conformidad con lo previsto en el artículos 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el artículo 120 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de vista pública y audiencia, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente MO/00011/2018, de deslinde parcial del monte público «Las Malezas», código de la Junta de Andalucía JA-11.045-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santiago Pontones, provincia de Jaén, con motivo de la finalización de las operaciones materiales de deslinde, anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 141, de fecha 23 de julio de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 129, de fecha 6 de julio de 2018, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago Pontones.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificación personal del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación o recepción de la notificación personal, se pueda consultar el expediente y realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de vista pública y audiencia la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Martínez Falero, núm. 11, CP 23470 Cazorra (Jaén), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos. Se ruega concertar cita previa a través del teléfono 953 711 765.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 16 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2363/2018).

Resolución de 13 de julio de 2018, de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 25 años al expediente 2015SCA001044HU (Ref. Local: 25252) de Ezequiel Palacios Rodríguez para uso de regadío y ganadero en la finca Barranco del Toro, del t.m. de Puebla de Guzmán (Huelva), con un volumen máximo anual de 6.381 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 24 de agosto de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortes Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de inicio de deslinde parcial del monte público «Río Madera y Anejos», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Segura de la Sierra y Orcera, provincia de Jaén.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 29 de octubre de 2018, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00009/2018, del monte público «Río Madera y Anejos», Código de la Junta de Andalucía JA-11022-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Segura de la Sierra y Orcera, provincia de Jaén, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público Río Madera y Anejos, código de la Junta de Andalucía JA-11022-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Segura de la Sierra y Orcera, provincia de Jaén.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Juan Ignacio Burgos Sánchez, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Sevilla,
JOSÉ FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio»

Se advierte a los colindantes con el monte público o los que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde. Se deberá entregar en el registro de esta Delegación Territorial, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La incoación del expediente de deslinde facultará a la Administración Forestal para realizar, incluso en terrenos privados, los trabajos de toma de datos y apeos necesarios, instalar hitos y señales que, en todo caso, serán provisionales y no adquirirán validez hasta que no se efectúen las tareas de apeo en compañía de los interesados, así como recabar de los afectados los documentos que acrediten la titularidad de derechos sobre los predios afectados previa notificación o publicación en su caso. Asimismo, la iniciación del expediente de deslinde podrá implicar la suspensión del otorgamiento de concesiones, ocupaciones, cesiones o autorizaciones de uso. La aprobación del deslinde implicará el levantamiento de la suspensión.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Los datos personales han sido recabados mediante consulta en la base de datos de la Dirección General del Catastro de Rústica en el ámbito y finalidades del expediente de deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad y archivo.

Contra el presente acto por ser de trámite, no cabe interponer recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 711 765. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 15 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2782/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se procede a dar publicidad a la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al proyecto de mejora de la infraestructura de riego del Sector 8 del Plan Guaro, tubería de riego general, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), promovido por SEIASA.

Expediente: AAU/MA/037/17.

El contenido íntegro de la resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Málaga, 16 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de operaciones materiales de deslinde parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chíllar», propiedad del Ayuntamiento de Nerja y situado en el término municipal de Nerja (Málaga).

Expte. MO/00101/2017.

Tal y como previene el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación a los interesados desconocidos, a los que se ignora el lugar de la notificación y a los que intentada esta no se ha podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de operaciones materiales de deslinde parcial del expediente del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chíllar», Código de la Junta de Andalucía MA-30.017-AY, propiedad del Ayuntamiento de Nerja y situado en el término municipal de Nerja (Málaga).

TITULAR	DIRECCION	MUNICIPIO
ARCE PEÑUELA FRANCISCO DE ASIS	CL CALIFORNIA 18	29780-NERJA
ARCE PEÑUELA GERTRUDIS	CL MERIDA 1 Pl:01 Pt:8	29780-NERJA
CECILIA GARCIA ADELA (HEREDEROS DE)	CL CRISTO 118	29780-NERJA
CENTURION CENTURION MIGUEL y LUQUE VILLASCLARAS CAROLINA N	CL CONDAL 55	29780-NERJA
FRANCO ALAMINO MIGUEL	CL A. FERRANDIZ 124	29780-NERJA
HERRERA HERRERA MIGUEL	PS DE LOS HUSARES 8 Pl:04 Pt:D	28024 MADRID
JIMENEZ CENTURION CARMEN (HEREDEROS DE)	CL HUERTOS-ED.CORONADO 59 Es:01	29780-NERJA
JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE (HEREDEROS DE)	CL SEVERO OCHOA 3 Pl:1 Pt:DC	29780-NERJA
JIMENEZ RODRIGUEZ ENRIQUE	CL LA PARRA 10 Pt:B	29780-NERJA
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE	CL LA PARRA 10	29780-NERJA
JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA DOLORES	AV DE PESCIA, EDIF. BELLA AT 20 Pl:01 Pt:B	29780-NERJA
LOPEZ CENTURION JOSE	CL SAN JOSE OBRERO 11	20210-IRUN (GIPUZKOA)
LOPEZ CENTURION MIGUEL (HEREDEROS DE)	CL SAN JUAN 44	29780-NERJA
LOPEZ CENTURION RICARDO (HEREDEROS DE)	CL TRAMONTANA 78	17440 VILAFANT (GIRONA)
LOPEZ SANCHEZ FERNANDO	AV CIUDAD DE PESCIA 21 Pl:02 Pt:H	29780-NERJA
LOPEZ VERA ANA	CL SAN JOSE - MARO 6 MARO	29787-NERJA
NAVAS JIMENEZ MIGUEL	CL MOLINO 10	29780-NERJA

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE PARCIAL DEL MONTE PÚBLICO «PINAR Y DEHESA DEL RÍO CHÍLLAR», CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MA-30.017-AY, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA Y SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA (MÁLAGA)

Expte. MO/00101/2017

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 17 de abril de 2018, resolvió el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00101/2017, del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chíllar» (MA-30.017-AY), cuyo suelo es titularidad del Ayuntamiento de Nerja, y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo para el próximo 20 de noviembre de 2018, a las 10,00 horas, en el Jardín Botánico de Nerja, junto a las instalaciones de la Cueva de Nerja, provincia de Málaga. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 29071 Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 15 de noviembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, de aprobación definitiva de relación de bienes y derechos afectados y citación para levantamiento de actas previas a la ocupación expropiación forzosa, procedimiento de urgencia de la obra «Urbanización calles núcleo urbano en Armuña del Almanzora», núm. 14 P.I.M. 2017-2 BI. (PP. 3039/2018).

El Pleno del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora celebrado el 6 de noviembre de 2018 aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por la obra, la necesidad de ocupación y el expediente de expropiación, por el procedimiento de urgencia, conforme anexo que se relaciona a continuación.

Mediante el presente anuncio, cuyo texto íntegro podrá consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, sede electrónica www.armunadealmanzora.es, se procede a dar cumplimiento a la normativa aplicable, poniendo de manifiesto el estado de tramitación del expediente, la notificación y publicación de la citación a los interesados, incluyendo a los que no hayan podido ser identificados y a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, o bien a quienes intentada la notificación no se hubiese podido practicar. Igualmente se informa del período de alegaciones y del procedimiento para la formalización de actas previas a la ocupación.

ANEXO. CITACIÓN PARA LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

DATOS CATASTRALES						AFECCIÓN EXPROP. (m2)	CITACIÓN	
PROPIETARIO	NIF/CIF	DIRECCIÓN	T.M.	REF.CATASTRAL	CLASE SUELO / USO		FECHA	HORA
CALLE SALIDA MAESTRO ARENAS.								
ANTONIO GONZÁLEZ RAMÍREZ(50%)	27227356W	C/MAESTRO ARENAS,31 04888 ARMUÑA DE ALMANZORA	ARMUÑA DE ALMANZORA	2440617WG5324S	URBANO / RESIDENCIAL	75,52	04.12.18	11,00
CARMEN RAMOS SERRANO(50%)	75209276N							
ROSARIO SERRANO RUEDA (50%)	27265742R	C/NUEVA,1. 04888 ARMUÑA DE ALMANZORA	ARMUÑA DE ALMANZORA	2440616WG5324S	URBANO / RESIDENCIAL	113,83	04.12.18	11,15
HROS.DE MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ(50%)	75202757W							
ANTONIO GONZÁLEZ SÁEZ	27165473N	C/MIGUEL HERNÁNDEZ,3. 04888 ARMUÑA DE ALMANZORA	ARMUÑA DE ALMANZORA	2440620WG5324S	URBANO / SUELO SIN EDIF.	501,76	04.12.18	11,30
COMUNIDAD DE REGANTES EL GADIL		PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1. 04888 ARMUÑA DE ALMANZORA	ARMUÑA DE ALMANZORA	2440620WG5324S	URBANO / SUELO SIN EDIF.	24,70	04.12.18	11,30
RAMÓN LORENTE MADRID	37568547W	C/FREIXA,3 ESQUINA C/ ROURE. 08420 CANOVELLES (BARCELONA)	ARMUÑA DE ALMANZORA	2440636WG5324S	URBANO / SUELO SIN EDIF.	16,86	04.12.18	11,45
ANTONIO GONZÁLEZ SÁEZ	27165473N	C/MIGUEL HERNÁNDEZ,3. 04888 ARMUÑA DE ALMANZORA	ARMUÑA DE ALMANZORA	04018A00200071	RÚSTICO / OLIVOS	15,76	04.12.18	11,30
CTRA. ACCESO CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ.								

DATOS CATASTRALES						AFECCIÓN EXPROP. (m2)	CITACIÓN	
PROPIETARIO	NIF/CIF	DIRECCIÓN	T.M.	REF.CATASTRAL	CLASE SUELO / USO		FECHA	HORA
M ^º ROSARIO GUERRERO BERRUEZO	75205123E	C/GRANADA,28,PL.2.PT.2. 04003 ALMERIA	ARMUÑA DE ALMANZORA	04018A00200067	RÚSTICO / FRUT.REGAD.	25,54	04.12.18	12,00
MIGUEL MARTÍNEZ DÍAZ		ARMUÑA DE ALMANZORA	ARMUÑA DE ALMANZORA	04018A00200004	RÚSTICO / LABOR REG.	318,96	04.12.18	12.15
M ^º ANGELES MARTÍNEZ MARTÍNEZ(50%)	20381778Y	C/ALONDRA,1.11500 EL PUERTO SANTA MARÁ (CÁDIZ)	ARMUÑA DE ALMANZORA	04018A00200003	RÚSTICO / LABOR REG.	385,82	04.12.18	12,30
M ^º CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ(50%)	22322035Y	C/BERROSTEGUIETA,70. 01191 VITORIA-GAZTEI (ARABA/ÁLAVA)						
LUIS CARMONA MARTÍNEZ	38549551X	C/GLICINES,23.ES.1.PL-EN PT.01. 08950 ESPLUGUEX DE LLOBREGAT (BARCELONA)	ARMUÑA DE ALMANZORA	04018A00200002	RÚSTICO / LABOR REG.	313,39	04.12.18	12,45

Armuña de Almanzora, 8 de noviembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, José Berruezo Padilla.